

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

**CEIP “Santo Cristo de las Maravillas”
Duruelo de la Sierra (Soria)**



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CEIP SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS

DURUELO DE LA SIERRA

El P.E.C. está formado por los siguientes apartados:

- A) El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que ha de satisfacer.
- B) La organización general del centro.
- C) La adecuación de los objetivos generales de las etapas educativas que se imparten al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- D) La concreción del currículo y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas.
- E) Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el plan de acción tutorial.
- F) El Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.
- G) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- H) Las medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.
- I) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.
- J) Las directrices generales para elaborar el plan de evaluación de la práctica docente.

A) ANÁLISIS Y CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

A.1 - ANÁLISIS DEL CONTEXTO

PRECEPTOS LEGALES

Por Legislación Escolar, entendemos el conjunto de normas legales de diferente rango jerárquico que regulan el Sistema Educativo.

LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978 en el Capítulo II. Sección 1ª, de

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS : Art. 27

- 1.- Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- 2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a la de derechos y libertades fundamentales.
- 3.- Los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 4.- La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- 5.- Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- 6.- Los profesores, padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y la gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.
- 7.- Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de la Leyes.

LEGISLACION ESCOLAR

- Constitución Española de 1.978
- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, Art. 35
- Reglamento Orgánico (B.O.E. 19 de Junio de 1.993). Modificado en el R.D. 82/1.996 de 26 de Enero (B.O.E. 20 de Febrero de 1.996).
- Real Decreto 33/86. Reglamento Disciplinario de los Funcionarios (B.O.E. 17 de Enero de 1.986)
- LOE: 2/2006 de 3 de Mayo
- Decreto 40/2007 de 3 de Mayo, establece el currículo de E.P. En Castilla y León. (BOCyL 9-5-07)
- Decreto 51/2007 de 17 de Mayo, derechos y deberes de los alumnos.
- Orden EDU 1045/2007, regula la implantación y el desarrollo de la EP. En C y L.(BOCyL 13-6-07)

- ORDEN ECI/1845/2007 de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación en E. Primaria.
- ORDEN EDU/1120/2007 de 20 de junio, por la que se determinan con carácter general, la estructura de la jornada laboral del profesorado.
- ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
- ORDEN EDU/1951/2007 de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en E. Primaria en C. y L.
- DECRETO 122/2008 de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de E. Infantil en la comunidad de C. y L.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que regula la evaluación de los ACNEES escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de primaria, secundaria y bachillerato.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado de educación primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado de educación secundaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1169/2009 de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de E.I., primaria y secundaria en centros de la comunidad de Castilla y León.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Orden EDU/519/2014 de 17 de junio por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la E.P. en Castilla y León.
- DECRETO 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros.

* Se ajustará a toda aquella normativa que se publique con posterioridad y afecte a los contenidos de este proyecto.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

ENTORNO FÍSICO

Duruelo de la Sierra se encuentra situado al Noroeste de la provincia de Soria. Sus límites son: al Norte, con las provincias de Burgos y La Rioja, al sur con el monte de Pinar Grande, al Este con el monte de Covaleda y al Oeste con el monte de Regumiel de la Sierra (Burgos)

Es un pueblo de montaña, con una altitud de 1.202 m. sobre el nivel del mar, situado entre los ríos Duero y Triguera; en su término municipal se halla el nacimiento del Duero, en la base de los Picos de Urbión (2.228 m.)

Está rodeado de un extenso pinar (4.447 ha.) de pino silvestre, al igual que los dieciséis pueblos limítrofes pertenecientes a las provincias de Soria y Burgos y que han dado a la zona el nombre de "Comarca de Pinares"

Su clima se caracteriza por los fríos y largos inviernos y sus cortos y suaves veranos.

DEMOGRAFÍA / POBLACIÓN

Los primeros pobladores de Duruelo fueron los Duracos en tiempos de los romanos. Después de esta referencia histórica, no hay otros documentos hasta la Carta Puebla (1.250) en la que se cita una segunda fundación con gentes del Río Ghotmiel (hoy Regumiel de la Sierra, Burgos) y se otorgan los privilegios de los montes, pastos... a los moradores de Duruelo. Debido a estos privilegios económicos la población es bastante estable, no existiendo grandes movimientos ni de inmigración ni de emigración.

El Censo de Población es de unos 1.300 habitantes, se observa:

- Bajo índice de natalidad
- Aumento de la población masculina entre 30 y 60 años, que puede ser debido a que las industrias en Duruelo están enfocadas a esta población, mientras que las mujeres terminan sus estudios y tienen mucha dificultad para encontrar trabajo en la localidad por lo que en su gran mayoría deben salir fuera.
- Analizados censos anteriores se detecta un paulatino descenso de la población en general.

SECTOR PRODUCTIVO

La principal actividad económica de toda la comarca, y por lo tanto de esta localidad consiste en la explotación de los montes comunales y los trabajos de transformación y comercialización de la madera que de ella se derivan, serrerías, muebles, persianas, transportes...

El carácter comunal de los montes tiene una repercusión directa, por un lado, en la organización cooperativista de gran número de las industrias instaladas, y por otro en el espíritu de colaboración que existe en cuanto a la defensa del pinar.

La población goza de un nivel económico medio debido a las industrias derivadas de la madera existentes en la localidad en régimen de cooperativa mayoritariamente.

Ha pasado a un segundo plano la ganadería y está tomando cada vez más auge el turismo estival de montaña.

La mayor parte de la población adulta ha realizado estudios primarios. La formación necesaria para los trabajos de transformación de la madera, se ha adquirido a través de cursos organizados por organismos oficiales. La mayoría de los jóvenes han realizado estudios de formación profesional y bachillerato; y un porcentaje menor, en el que predomina la población femenina, estudios universitarios.

Las mujeres son sobre las que recae la responsabilidad de la educación de los hijos e hijas. Los roles de padre y madre tradicionales siguen estando claramente diferenciados por lo que a menudo se detectan ciertos comportamientos que pueden considerarse "machistas", aunque paulatinamente con la incorporación de la mujer al mundo laboral esto tiende a desaparecer.

SECTOR SERVICIOS

Servicios sanitarios

- Centro Rural de Higiene (dependiente del Centro de Salud de Pinares Norte, sito en Covaleda, a 5 km.)
- Farmacia
- Asistencia veterinaria

Servicios Educativos y Culturales

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria. El centro ofrece como servicios complementarios el Comedor Escolar.
- Escuela Comarcal de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Cursos para adultos ofertados por el Ayuntamiento y organizados por la Junta de Castilla y León.

Comunicaciones

- La principal vía de comunicación la constituye la carretera autonómica SO-850 que une la localidad soriana de Molinos de Duero con la burgalesa de Salas de los

Infantes. También se utilizan otras vías de comunicación catalogadas como Carreteras Forestales.

- Servicio de Correos

Servicios Sociales

- Parroquia de San Miguel Arcángel
- Parque de Bomberos
- Asociación de Padres de Alumnos
- Asociación de la Tercera Edad "Castroviejo"
- Asociación Socio-cultural "Santa Marina"
- Círculo Recreativo "Picos de Urbión"
- Residencia de la tercera edad "Cuna del Duero"

Servicios de Recreo

- Polideportivo Municipal
- Piscinas Municipales de verano
- Campo de fútbol "Pinar Llano"
- Parque infantil "Las Peñitas"
- Carril-bici entre el casco urbano y las piscinas.
- Merenderos próximos al pueblo.

TIPOLOGÍA ESCOLAR

Actualmente este Colegio Público consta de 4 unidades distribuidas como sigue:

- 1 unidad de Educación Infantil
- 2 unidades de Educación Primaria

UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Es el único centro educativo de la localidad. Está situado en el centro geográfico del pueblo. Tiene forma poliédrica, orientado al sur, con grandes ventanales y ocupa aproximadamente 600 m² de extensión

Consta de dos plantas en las que se distribuyen 9 aulas, aula de informática, aula de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, biblioteca, laboratorio, dirección, sala de profesores, gimnasio y 5 servicios.

La superficie media por aula es de unos 45 m². El centro dispone de un patio de unos 900m²

El comedor escolar se halla ubicado en un edificio anexo al Centro.

Se utilizan las instalaciones del pabellón polideportivo municipal para las actividades de Educación Física.

CARACTERÍSTICAS SINGULARES DEL ALUMNADO

La matrícula oscila alrededor de 40 alumnos del mismo pueblo. La mayoría de ellos comienza y acaba su escolarización en este centro.

Habitualmente no presentan problemas graves de ningún tipo (indisciplina, drogadicción...) pues provienen de familias estables social y económicamente.

RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE ALUMNOS Y PROFESORES

El horario se desarrolla en jornada partida en sesiones de mañana (9,30 - 13,15) y la tarde (15,00 – 16,30 horas); los miércoles por la tarde no hay horario lectivo para los alumnos.

El horario de obligada permanencia del profesorado se reparte a lo largo de la semana como a continuación se indica:

- Lunes, martes y jueves (atención a padres): una hora.
- Miércoles: dos horas.

La plantilla consta actualmente de 5 profesores con jornada completa y tres profesores compartidos con el CEIP Manuela Peña de Covaleda.

INDICADORES DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Al ser un centro de 3 unidades, la Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por todo el Claustro y el Equipo Directivo formado únicamente por el Director.

- Debido al número de alumnos, en la unidad de E. Infantil agrupa alumnos de 3, 4 y 5 años y cada unidad de primaria está formada por tres niveles consecutivos.

ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO

La adscripción del profesorado definitivo en el Centro se llevará a cabo siguiendo los criterios generales que marca la normativa vigente

Los profesores provisionales e interinos del centro, estarán adscritos a su puesto de trabajo por nombramiento de la Dirección Provincial.

USO DE LOS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO

- Biblioteca, que hace además las funciones de sala de usos múltiples cuando es necesario (reuniones, Cuentacuentos, actuaciones de alumnos...) Para favorecer su coordinación y aprovechamiento, hay un horario fijo para el préstamo de libros. El resto del horario se organiza según un cuadro semanal de doble entrada en el que quedan reflejadas todas las actividades que se desarrollan en este espacio
En el centro se dispone de un/a profesor/a encargado/a del servicio de préstamos.
- Laboratorio: También se utiliza como aula de tecnología.

- Gimnasio: Se utiliza, sobre todo, por el especialista de Educación Física y como aula de psicomotricidad para Educación Infantil.
- Aula de informática.
- Patios: Se ha establecido un turno de recreo con espacios diferentes para alumnos de infantil, 1º y 2º de EPO y el resto.

A.2 - NOTAS DE IDENTIDAD

PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS

- Este Centro se manifiesta respetuoso hacia las ideologías políticas de los miembros de la Comunidad Educativa.
- El Colegio pretende que sus alumnos/as sean personas capacitadas para respetar a las demás personas y a su entorno.
- Por consiguiente, potenciaremos los valores de: tolerancia, solidaridad, responsabilidad, respeto a la diversidad, diálogo, participación y justicia.
- Al tratarse de un Colegio Público, somos ideológicamente pluralistas en su vertiente religiosa, respetando todas las ideologías y creencias.
- Se ofrecerá la formación religiosa para los alumnos/as cuyos padres así lo deseen.
- Las actuaciones que se realicen en el Centro, partirán de la tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción.

LIÍNEA METODOLÓGICA

La línea metodológica del Centro tiene como finalidad facilitar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias básicas de los alumnos para conseguir su desarrollo integral. Los principios básicos son:

- Globalización: Sin parcializar las experiencias de aprendizaje de cada alumno/a.
- Socialización: Fomentando el trabajo en equipo, la autonomía y el contacto entre alumnos/as basado en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.
- Actividad: Que el alumno/a sea el artífice de su propio aprendizaje a través de la observación, investigación, experimentación, capacidad de diálogo y espíritu crítico, fundamentando todo ello en un aprendizaje significativo y constructivo.
- Atención a la diversidad: Respetando los distintos ritmos evolutivos y capacidades de los alumnos/as y traducido en las adaptaciones curriculares necesarias para una atención individualizada según las características de cada uno/a.

- Evaluación: Como un proceso formativo continuo, atendiendo al desarrollo de sus competencias básicas, los aspectos cognoscitivos, actitudinales, y de valores y normas del alumnado; la tarea de profesores y los procesos mismos de enseñanza.

COEDUCACIÓN

La coeducación supone, entre otros compromisos, orientar la actividad hacia una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo y superadora de tabúes y mitos que trate de evitar conductas que pongan énfasis en roles tradicionales atribuidos al hombre y a la mujer y que procure proporcionar a los alumnos/as imágenes diversificadas y no convencionales de uno u otro sexo.

Todo ello implica optar por comportamientos uniformes y consecuentes en:

- La elección de materiales
- El diseño de actividades
- Los agrupamientos
- La orientación profesional.

El Centro pretende que la Educación no sea simplemente mixta, sino que se identifique con un trabajo orientado por los valores de la coeducación. Esta tarea se desarrollará fundamentalmente en las Programaciones didácticas a través de los temas transversales.

MODALIDAD DE GESTIÓN

Los ámbitos de gobierno y administración tienen su marco legal en la L.O.P.E.G. y el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y Primaria. Su desarrollo y concreción para el Centro se realiza a través del Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.).

Debe ser democrática, respetando el marco legal establecido y propiciando una participación real y efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa (Profesorado, A.M.P.A., Órganos Unipersonales y Órganos Colegiados).

A.3 - FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS

- Ámbito pedagógico
 1. Potenciar metodologías y actividades no discriminatorias respetando todas las ideologías y creencias tanto religiosas como políticas.

2. Apreciar los valores básicos que rigen la vida y convivencia cotidiana (solidaridad, tolerancia, respeto, participación, responsabilidad...) actuando de acuerdo con ellos.
3. Realizar actividades que estimulen el diálogo como vía en la resolución de conflictos entre personas y grupos sociales.
4. Adquirir una profunda sensibilidad, interés y respeto por el medio ambiente, y desarrollar una actitud de responsabilidad hacia su protección y mejora.
5. Ofrecer la formación religiosa para los alumnos/as cuyos padres así lo deseen.

● **Ámbito humano**

1. Fomentar el respeto a la libertad de conciencia, dignidad, personalidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear un clima que favorezca el respeto por sí mismo y por los demás, la actitud de ayuda y la colaboración.
3. Desarrollar una actitud solidaria, cordial y constructiva en nuestras relaciones y actividades cotidianas.
4. Contribuir mediante el respeto, la tolerancia y la cooperación al buen desarrollo de las actividades del Centro.

● **Ámbito institucional**

1. Atender las solicitudes de formación religiosa por parte de los padres.
2. Favorecer la participación de todos los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa en el funcionamiento del Centro.

LÍNEA METODOLÓGICA

● **Ámbito pedagógico**

1. Globalizar los aprendizajes de los alumnos/as, sobre todo en los primeros niveles de la etapa.
2. Fomentar tanto el trabajo en equipo como la autonomía, la colaboración y la solidaridad, con el fin de desarrollar todas las competencias básicas de los alumnos.
3. Pretender que el aprendizaje sea significativo y constructivo, siendo el alumno/a el artífice de su propio aprendizaje.
4. Atender a los alumnos/as de forma individualizada: respetando los distintos ritmos evolutivos y capacidades y realizando las adaptaciones curriculares precisas.
5. Evaluar todos los ámbitos implicados en el proceso de enseñanza y entender la evaluación como un proceso formativo y continuo.

COEDUCACIÓN

● **Ámbito pedagógico**

1. Desarrollar una actitud positiva ante actividades y comportamientos no discriminatorios por razón de sexo, favoreciendo un sistema de enseñanza que fomente la coeducación.

2. Crear un clima que favorezca el respeto por si mismos y las demás personas, la actitud de ayuda y colaboración, la educación por la paz y la coeducación.

MODALIDAD DE GESTIÓN

- **Ámbito pedagógico**

1. Aplicar en el aula los acuerdos tomados por el equipo de profesores y la Comunidad Educativa para conseguir los objetivos propuestos.
2. Evaluar sistemáticamente el funcionamiento del centro y utilizar los resultados de esa evaluación para orientar futuras actuaciones hacia un propósito de mejora y perfeccionamiento.

- **Ámbito institucional**

1. Promover relaciones de colaboración con distintas instituciones y organismos, estableciendo una coordinación sistemática con el I.E.S de la zona, CFIE, E.O.E.Ps. y Administraciones Locales.

- **Ámbito administrativo**

1. Realizar una gestión administrativa y económica del Centro democrática, participativa y transparente.
2. Lograr un sistema de información-comunicación ágil y eficaz para toda la Comunidad Educativa

- **Ámbito humano y de servicios**

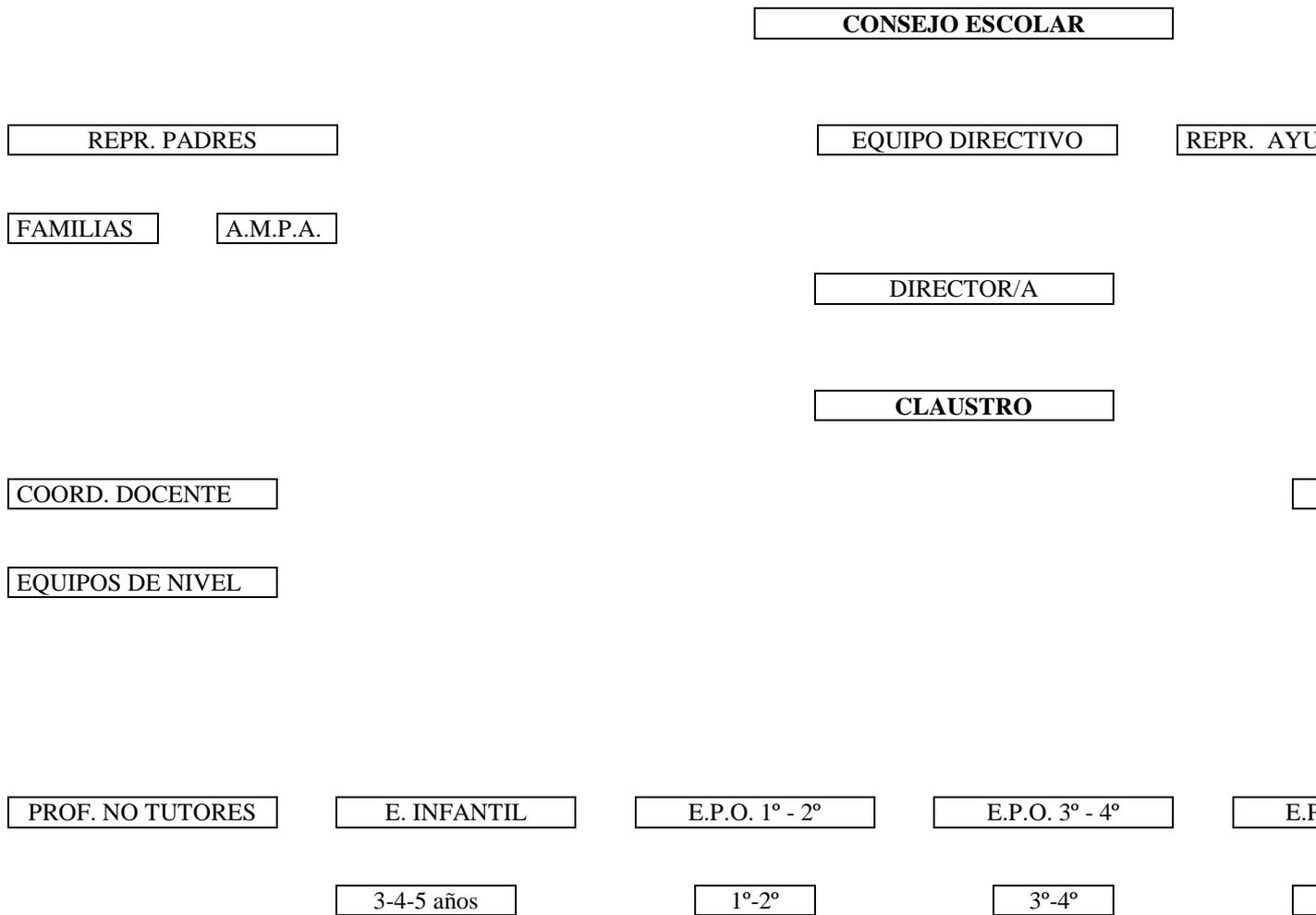
1. Propiciar un clima favorable para conseguir el respeto y la observancia del R.R.I.
2. Conseguir que los padres se interesen por los planes de actuación, administración y gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y A.M.P.A.
3. Fomentar la participación activa en los órganos de gobierno colegiados del centro.
4. Armonizar las relaciones con el A.M.P.A. para agilizar los trámites en la ejecución de actividades extraescolares.
5. Conseguir el conocimiento, la implantación y el respeto de todos los derechos, deberes y sanciones que conllevan los distintos apartados del R.R.I.

B) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ÓRGANO	COMPOSICIÓN	CALENDARIO
Equipo Directivo (Unipersonal)	*Director/a	
Consejo Escolar (Colegiado)	Según la normativa vigente.	Una reunión trimestral más las extraordinarias.
Claustro (Colegiado)	Todo el profesorado del Centro	Una reunión trimestral y las necesarias para el funcionamiento del centro.
C.C.P. (Coordinación docente)	Todo el Claustro y representante del E.O.E.Ps.	Una reunión mensual
Equipo docente de nivel (Coordinación docente)	Profesorado de: - E.I. - E.P.1º, 2º curso - E.P. 3º, 4º -E.P. 5º y 6º curso	Una reunión quincenal
Tutorías (Coordinación docente)	- E.I. - 3 E.P.	Una hora semanal para visita de padres * Una sesión semanal
Maestros no tutores	Incluidos en el equipo docente.	
E.O.E.Ps.	-Trabajadora social -Psicólogo/a o Pedagogo/a	

ORGANIGRAMA



C) OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS

EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.

- Educar en la igualdad, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, raza, etc..
- Potenciar sus capacidades de acción dentro de su medio rural favoreciendo el desarrollo de hábitos de higiene.

b) Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo y desarrollar sus capacidades afectivas.

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, tanto en el colegio como en la familia, potenciando los lazos de coordinación entre ambas.

d) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social con una actitud de curiosidad y cuidado.

- Valorar su entorno natural (pinar, río, montañas...) fomentando hábitos de respeto y cuidado hacia los mismos.
- Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno, mostrando actitudes de respeto, interés y participación.

e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

- Planificar situaciones que potencien actitudes de ayuda y colaboración dentro del grupo.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

- Partir siempre de vivenciar distintas realidades para pasar luego a expresarlas en los diferentes lenguajes.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades y competencias básicas que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía respetando y

defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- En el Centro se establecen, en cada aula al principio de curso, unas normas democráticamente, para favorecer la convivencia y el pluralismo.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje con los que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- Observar el entorno del centro rodeado de cooperativas donde se desarrolla el trabajo industrial basado en el esfuerzo, la responsabilidad individual y colectiva.
- c) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia, y evite la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social.
- Fomentar las actividades complementarias como medio de integración social.
- d) Conocer, comprender y respetar los valores de nuestra civilización, las diferencias culturales y personales, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Realizar actividades para desarrollar el programa de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles, y desarrollar hábitos de lectura como instrumento esencial para el aprendizaje del resto de las áreas.
- Realizar diversas actividades enmarcadas dentro del Plan de Fomento de la Lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los hechos más relevantes de la historia de España y de la historia universal.
- i) Conocer y valorar su entorno social, natural y cultural, situándolo siempre en su contexto nacional, europeo y universal, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo e iniciarse en el conocimiento de la geografía de España y de la geografía universal.
- Conocer, valorar, cuidar y respetar el pinar y el río como entorno natural más cercano.
- j) Iniciarse en el aprendizaje y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciban y elaboren.
- k) Valorar la higiene y la salud, conocer y respetar el cuerpo humano, y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Comunicarse a través de los medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando la sensibilidad estética, la creatividad y las capacidades de reflexión, crítica y disfrute de las manifestaciones artísticas.
- Participar en las tradiciones populares de Duruelo: rueda, ronda,...

- m) Conocer el patrimonio cultural de España, participar en su conservación y mejora y respetar su diversidad lingüística y cultural.
 - Conocer los restos arqueológicos de la localidad.
- n) Desarrollar todos los ámbitos de la personalidad, así como una actitud contraria a la violencia y a los prejuicios de cualquier tipo.
- ñ) Conocer y valorar los animales y plantas y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
 - Conocer y valorar animales y plantas del entorno cercano.
- o) Fomentar la educación vial y el respeto a las normas para prevenir los accidentes de tráfico.
- p) Conocer y apreciar el patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Castilla y León, desarrollar una actitud de interés y respeto, y contribuir a su conservación y mejora, partiendo de la localidad y provincia.

D) PROPUESTA CURRICULAR

PROPUESTA CURRICULAR

El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, ha desarrollado y complementado, para la etapa, el currículo establecido en la *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, mediante la elaboración de la correspondiente propuesta curricular, que incluye los siguientes elementos:

a) Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, de Educación, en la Comunidad de Castilla y León la etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
3. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
5. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
6. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
7. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
8. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.

9. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
10. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
11. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
12. Conocer y valorar los seres vivos más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
13. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
14. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.

b) Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B y I.C.

Se encuentran recogidos en las Programaciones Didácticas correspondientes a cada materia y curso.

c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

1. Se pondrá especial énfasis en la atención individualizada y el seguimiento preventivo del alumnado mediante la detección temprana de necesidades que permita la puesta en práctica de mecanismos, tanto de refuerzo como de enriquecimiento, facilitado todo ello por el establecimiento de estándares de aprendizaje evaluables en cada uno de los cursos de la etapa.

2. La metodología didáctica será fundamentalmente comunicativa, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias.

3. La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y tendrá en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

4. La enseñanza de estrategias lectoras y de producción de textos escritos, por ser elementos fundamentales en la adquisición de las competencias del currículo, tendrán un tratamiento sistemático y análogo en todas las áreas de la etapa.

5. Se promoverá la integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

6. Se garantizará la coordinación entre la Educación primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de facilitar la transición entre ambas etapas.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA

La educación primaria es esencial en la formación de la persona, ya que es en esta etapa en la que se establecen las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se adquieren hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida. Es por esto que, en la educación primaria, los aspectos metodológicos adquieren una gran relevancia.

La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias del alumnado y se adaptará a sus características y ritmos de aprendizaje y se integrará dentro del diseño curricular en función, entre otros factores, de la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales del entorno, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado, teniendo en cuenta las posibilidades que nos ofrecen las tecnologías de la información y comunicación en el aula.

La metodología se orientará hacia las capacidades dentro y fuera del aula, de forma que el tratamiento integrado de los contenidos permitan la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

La metodología se basará en las siguientes líneas:

- Adaptada al ritmo de trabajo y características personales de los alumnos.
- Integrar las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, identificando los conocimientos previos.
- Proporcionar a los alumnos un clima escolar abierto, ordenado, afectivo y a la vez exigente.
- Valorar el esfuerzo y el interés y la responsabilidad de los alumnos.
- Favorecer el intercambio de información y experiencias entre los alumnos.
- Tomar como referencia el nivel actual de los alumnos, es decir sus aprendizajes previos y motivar a los alumnos hacia el aprendizaje.
- Relacionar los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes.
- Atención individualizada de los alumnos.
- Fomentar el trabajo en grupo.
- Fomentar la autonomía en su trabajo para ser más competente.
- Abordar los contenidos desde un enfoque globalizador.
- Facilitar un aprendizaje activo.
- Destacar, en este ciclo, el papel fundamental de la lectura y la escritura, fomentar el hábito lector desde todas las áreas y con todos los profesores del ciclo.
- Facilitar el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Fomentar el respeto de los derechos y libertades, la igualdad entre hombres y mujeres, la solidaridad y el interés por conocer otras culturas.
- La evaluación de los alumnos será global, formativa, personalizada y continua teniendo en cuenta el desarrollo de sus competencias básicas.
- La evaluación formativa comprenderá tanto los procesos de aprendizaje como los de enseñanza.

d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades

UNIDADES Y GRUPOS

El CEIP. Santo Cristo de las Maravillas consta de:

- Una unidad de Educación Infantil
- Dos unidades de Educación Primaria

El agrupamiento de alumnos se revisará cada curso teniendo en cuenta el número de alumnos y profesores del centro.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE ALUMNOS

1. Iniciar la jornada escolar con media hora de lectura en todos los cursos.
2. Colocar, siempre que sea posible, las áreas que constituyen aprendizajes básicos a primeras horas de la mañana o después de un descanso, atendiendo a la curva de rendimiento-fatiga.
3. Combinar áreas que requieren mayor esfuerzo con otras que suponen menos trabajo intelectual.
4. Desdoblar los cursos agrupados todo lo posible en las áreas instrumentales.
5. Realizar los apoyos posibles en Educación Infantil para garantizar reforzar actividades de lectoescritura en los niños de cinco años.
6. Procurar que los alumnos de Primaria tengan todos los días, al menos, una sesión de Lenguaje y otra de Matemáticas, áreas básicas que fundamentan la base del aprendizaje.
7. Respetar en lo posible el ritmo biológico de los alumnos: en E.I. con un período de relajación a primera hora de la tarde y en el resto de los niveles, no impartiendo clases de Educación Física, que supongan mucho esfuerzo después de comer.
8. Realizar apoyos en los niveles que tienen alumnos con dificultades de aprendizaje y requieren atención individualizada:

La especialista de P.T. (Pedagogía Terapéutica) realiza apoyos de forma conjunta o individualizada según las necesidades de cada alumno/a en E.P.O.

El profesor de A.L. (Audición y Lenguaje) da un tratamiento directo a los alumnos que lo precisan.

- e) **Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.**

MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

Los libros de texto y materiales curriculares se recogerán cada año en la Programación General Anual. Una copia de los mismos será entregada al finalizar el curso a cada alumno y otra quedará expuesta en el centro. La elección de los mismos la llevará a cabo el equipo educativo teniendo en cuenta la adaptación de los mismos a la metodología desarrollada en el centro.

Para el desarrollo de la práctica docente se emplearán todos los materiales y recursos con los que cuenta el Centro. Estos materiales se irán seleccionando en cada momento de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando y con la metodología empleada.

- Material audiovisual: PDI, ordenadores, miniportátiles, proyectores, video, CDs, programas de ordenador, intranet, internet...
- Material de educación vial.
- Biblioteca de centro y aula.
- Esqueleto plástico, órganos, hombre clásico....
- Murales, fotografías, láminas, fichas...
- Globo terrestre y mapas.
- Puzzles, juegos...
- Material relacionado con la medida: báscula, metro, termómetro, litro....
- Cualquier otro material aportado por los alumnos, entidades, Administración, etc.

Se intentará que el material sea próximo al entorno de los niños, lo que nos permitirá que la manipulación y la experimentación del mismo sea funcional, cercana y satisfactoria.

f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

EVALUACIONES

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
2. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
3. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
5. Se realizarán tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias.
6. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 u 8.
 - Sobresaliente: 9 ó 10.

Evaluaciones individualizadas

1. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.
2. Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.
3. De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4º y 5º de la etapa.
4. Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

g) Criterios sobre promoción del alumnado, en el marco de lo establecido en el artículo 32 de esta orden, y para realizar la necesaria información a las familias.

PROMOCIÓN

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de Educación Primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

Aclaraciones y reclamaciones.

1. Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción. Asimismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Los centros deberán hacer público los días en el que se atenderá a las familias por los maestros para las referidas aclaraciones, que serán días lectivos inmediatamente siguientes a la comunicación de los resultados de la evaluación continua. El horario garantizará la asistencia de todos los maestros y no deberá de ser coincidente con otras actividades docentes.

3. Los padres o tutores del alumno, en el supuesto que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación continua.

4. Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas:

- a) Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y los recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de los criterios de promoción de curso y etapa.
- c) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las programaciones didácticas.
- d) Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o de etapa y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua.

Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

1. El centro docente deberá hacer público el plazo durante el cual los padres o tutores legales del alumnado podrán presentar reclamaciones al final de un curso o de la etapa.

2. Dicho plazo será de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y, en su caso, de la decisión de promoción.

3. El director del centro trasladará la reclamación al tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.

4. El tutor del alumno coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director del centro.

5. El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.

6. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.

Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

1. Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.

2. El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.

3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso,

las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

4. El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.

6. En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

h) Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 2.2. del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero*, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Las actividades de aprendizaje se diseñarán teniendo en cuenta el nivel competencial previo del alumno para que le permitan avanzar hacia resultados de aprendizaje que abarquen más de una competencia.

Se favorecerá el trabajo por tareas y proyectos para conseguir un aprendizaje por competencias estimulando la reflexión y la crítica y aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.

Se utilizarán estrategias interactivas en el proceso de enseñanza y aprendizaje favoreciendo el intercambio verbal y colectivo de ideas.

Se favorecerá el aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Se adaptará el proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, su integración tardía en el sistema educativo español o dificultades específicas de aprendizaje, valorando de forma temprana sus necesidades, adoptando diversas medidas organizativas. Para dar respuesta a dicha diversidad se establecerán los mecanismos de refuerzo y/o flexibilización de los agrupamientos que el equipo docente considere oportunos para favorecer el éxito educativo.

i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.

ELEMENTOS TRANSVERSALES

Los elementos transversales a tener en cuenta son los establecidos en el *artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero*, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Para un mejor desarrollo de todos los aspectos vinculados a los elementos de carácter transversal, el centro colaborará en las campañas de sensibilización y formación que sobre los mismos lleven a efecto directamente las administraciones públicas o estén expresamente avaladas por las mismas.

1. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas de forma integrada en el proceso diario de enseñanza aprendizaje.

2. El centro fomentará la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.

3. Se velará el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

4. Se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

5. El centro promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, que garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma

6. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, el centro incorporará elementos curriculares y promoverá acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación de la Programación Didáctica se realizará a final de cada curso escolar. Para dicha evaluación se empleará el siguiente cuestionario que será rellenado por cada uno de los profesores que imparten clases en el ciclo. La valoración de los resultados obtenidos permitirá llevar a cabo las actuaciones correspondientes para el curso siguiente.

EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

I.- Planificación general de la programación didáctica

1	La programación didáctica constituye el instrumento básico de planificación curricular para cada una de las áreas y materias del currículo.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2	Las programaciones didácticas de las áreas y materias que desarrollan el currículo establecido en el Decreto de la Junta de Castilla y León.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

II.- Elementos de la programación didáctica

1	Las programaciones didácticas tienen formulados los objetivos, fijando su contribución al desarrollo de las competencias.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2	Incluyen la organización, distribución y secuenciación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en cada uno de los cursos que conforman la etapa.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Contienen los procedimientos e instrumentos para la evaluación	Sí										No

	del aprendizaje del alumnado.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
4	Identifican los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5	Se han incorporado medidas para la enseñanza y el aprendizaje de la lectura, el tiempo de dedicación diaria a la lectura, así como el diseño y aplicación de las estrategias de comprensión lectora.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

III.- Metodología

1	Las unidades o bloques didácticos van acompañadas de un plan de trabajo previo de planificación del trabajo a realizar por el propio maestro o maestra que imparte la clase.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2	La metodología propuesta en la programación didáctica se ajusta las necesidades de los alumnos y alumnas.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Los libros de texto y demás materiales didácticos seleccionados se escogen en función de la metodología utilizada.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
4	La metodología incluye el uso de diferentes recursos didácticos que desarrollen el currículo oficial de Castilla y León: audiovisuales, informáticos, mapas, modelos...	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5	El material didáctico utilizado se ajusta a la diversidad de los alumnos y alumnas de la clase, y a las distintas situaciones de aprendizaje.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
6	Se promueven y se realizan actividades que utilicen recursos externos a lo largo del curso (trabajos de campo, visitas, teatro, conciertos...)	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
7	Se tiene previsto el uso de las TIC en la programación didáctica de cada área o materia.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

IV.- Clima de trabajo

1	Se informa regularmente sobre los cauces y fórmulas de participación a los maestros y maestras.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

2	Se utilizan los canales de comunicación e información adecuados.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Se participa en los trabajos en equipo.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
4	Los maestros y maestras participan en actividades de formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5	Los maestros y maestras disponen del material didáctico necesario para cubrir sus necesidades.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
6	Se planifican y realizan actividades complementarias y extraescolares.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

V.- Medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad

1	Se tiene programadas medidas relativas a la atención del alumnado con necesidad específica.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2	En la temporalización de la programación didáctica de cada área o materia se tienen previstos los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Los procedimientos de evaluación existentes en la programación están graduados para adecuar la consecución de los objetivos y los contenidos a los diferentes alumnos y alumnas de la clase.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
4	Se tiene previsto la realización de las medidas de refuerzo y atención del alumnado que necesite apoyo educativo.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

VI.- Coordinación interna

1	Se han impartido las unidades didácticas existentes en la programación del área o materia en el curso escolar	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

											0	
2	Se tienen previstas medidas a realizar para el caso de que no se hayan impartido las unidades didácticas existentes en la programación de cada curso escolar.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Las unidades didácticas tienen en cuenta una perspectiva global o interdisciplinar donde sea posible.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
4	Existe una coordinación interna entre los maestros o maestras que impartan las mismas áreas o materias en un mismo curso.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
5	Se realiza un seguimiento a lo largo del curso sobre el grado de aplicación o consecución de la programación didáctica de cada área o materia.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
6	Se acuerdan las pruebas más relevantes a realizar por los alumnos y alumnas en las distintas áreas o materias.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
7	Se revisan colegiadamente las reclamaciones a las calificaciones finales cuando procedan.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

VII.- Revisión de la programación didáctica

1	Existe un procedimiento para valorar el ajuste entre el diseño de la programación didáctica y los resultados obtenidos en el curso.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
2	Se aplica de forma ordinaria el procedimiento a seguir para valorar el ajuste entre el diseño de la programación didáctica y los resultados obtenidos.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
3	Se han tomado medidas para modificar la programación didáctica de cada área o materia para el curso siguiente.	Sí										No
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

Medidas adoptadas para modificar la programación didáctica de cada área o materia para el curso siguiente:

1.....
.....

2.....
.....

3.....
.....

4.....
.....

5.....
.....

6.....
.....

7.....
.....

k) Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.

2. La propuesta curricular de los centros sostenidos con fondos públicos será informada por el consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores. En los centros privados la elaboración y aprobación de las propuestas curriculares se realizará según su distribución interna de competencias.

Duruelo de la Sierra, 11 de febrero de 2017

El Director

Fdo Jesús Antón Martín

E) PRINCIPIOS DE ORIENTACION EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

E.1 - PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



La Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, establece la realización del Plan de Atención a la Diversidad según el siguiente esquema:

- a. Justificación del Plan
- b. Determinación de objetivos
- c. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- d. Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo y la temporalización de las actuaciones previstas.
- e. Temporalización.
- f. Programas específicos para la atención a la diversidad del alumnado.
- g. La organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.
- h. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.
- i. Colaboración con las familias, las asociaciones de padres y madres constituidos en el centro.
- j. Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas
- k. Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
- l. Coordinación con otros organismos.

a) - JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Nuestro centro dentro del marco del actual sistema educativo hace suyo el concepto de atención a la diversidad como una seña de identidad fundamental.

- Para diseñar este plan tomaremos como referente toda la legislación educativa vigente en materia de atención a la diversidad, especialmente los materiales y leyes del Plan de Atención a la Diversidad propuestos por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- Se tendrá en cuenta la Ley Orgánica de Educación, sin olvidar la trayectoria legislativa anterior por la que nos hemos regido en los últimos años.
- Cobra importancia de forma especial:
 - o Orden EDU/865/2009 de 16 de abril, BOCYL 22 de abril de 2009, orden que regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en Castilla y León.
 - o Orden EDU/1603/2009 de 20 de julio, BOCYL 28 de julio de 2009, orden que establece los modelos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
 - o Resolución de 17 de agosto de 2009, BOCYL 26 de agosto de 2009, resolución que regula el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para los acnees escolarizados en segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria obligatoria en Castilla y León.
 - o La Resolución de 17 de mayo de 2010 (BOCYL 27 de mayo de 2010) por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa
 - o La Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto (BOCYL de 13 de agosto de 2010) por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
 - o Artículo 24 de la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en los centros docentes de la Comunidad, y se prescribe que los centros docentes elaboren al inicio del curso su plan de atención a la diversidad, estableciendo las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

- Instrucción del 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en Castilla y León, 2017-2022.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y formación del profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

El Plan de Atención a la Diversidad, como parte integrante del Proyecto Educativo del Centro, tendrá mayor eficacia y realismo cuanto mayor sea la coordinación y coherencia con el mismo, teniendo siempre carácter revisable.

Para garantizar una formación básica común a todos los alumnos no basta con establecer un currículo general para todos, sino que además es necesario que adoptemos medidas que hagan efectiva la adquisición de esa formación básica respondiendo a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado.

b) - DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

- a. Dar una respuesta educativa personalizada a todos y cada uno de nuestros alumnos, potenciando su autonomía y estimulando su propio ritmo madurativo.
- b. Facilitar recursos, estrategias e instrumentos que permitan a nuestros alumnos superar situaciones provocadas por sus dificultades de aprendizaje. Daremos prioridad a las soluciones cooperativas/participativas en detrimento de las competitivas/individualistas (APRENDIZAJE ENTRE IGUALES)...
- c. Servir de instrumento evaluador que nos mantenga a padres, profesores y alumnos en una permanente actitud de progreso y superación de los rendimientos académicos y educativos alcanzados.
- d. Facilitar al alumnado en general y con necesidades educativas en particular una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal, académico y social.

- e. Planificar propuestas educativas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características específicas.
- g. Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- h. Potenciar la colaboración de las familias en el ejercicio de medidas educativas que se estimen oportunas.

c) – CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Partimos del hecho de que cualquier alumno de nuestro Centro puede ser considerado, de manera puntual o continuada, alumno con necesidades educativas específicas.

Procedimientos para la detección y valoración:

1. El profesorado del centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren ordinarias.
2. Cuando se hayan agotado las medidas ordinarias, el tutor que ha consultado previamente a los profesores que inciden en el grupo-clase, solicitará a través del Equipo Directivo, conforme al documento de derivación, la intervención de los servicios de orientación educativa. En dicha hoja de derivación, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. (ANEXO II)
3. Realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación educativa

procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación. (ANEXO I)

4. El orientador procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.
5. Los padres serán informados sobre el resultado de la evaluación realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.
6. El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente al final de cada etapa educativa.
7. En caso necesario, se incluirá al alumno en el fichero de datos denominado “datos relativos al Alumnado con Necesidades Educativas Específicas” (ATDI), creado por la Consejería de Educación por orden EDU/571/2005 de 26 de Abril.

La clasificación que la Consejería de Educación propone es la siguiente:

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO
1. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales
2. ANCE: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa
3. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
4. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
5. TDAH: Trastorno por déficit de atención e hiperactividad

1. GRUPO ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales)

Definición: Alumnado valorado como de “necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de personalidad o conducta. Lo dividimos en las siguientes tipologías y categorías:

- **DISCAPACIDAD FÍSICA**
 - FÍSICO MOTÓRICO

- FÍSICO NO MOTÓRICO
- **DISCAPACIDAD PSÍQUICA**
 - PSÍQUICO LEVE
 - PSÍQUICO MODERADO
 - PSÍQUICO GRAVE
 - PSÍQUICO PROFUNDO
- **DISCAPACIDAD AUDITIVA**
 - HIPOACUSIA MEDIA
 - HIPOACUSIA SEVERA
 - HIPOACUSIA PROFUNDA
 - COFOSIS
- **DISCAPACIDAD VISUAL**
 - DEFICIENCIA VISUAL
 - CEGUERA
- **TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA**
 - TRASTORNO AUTISTA
 - TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
 - TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
 - TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
- **OTRAS DISCAPACIDADES**
- **RETRASO MADURATIVO**
- **TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS**
 - TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE/DISFASIA
 - AFASIA
- **TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD**
- **TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA**

En los casos de alumnado con tipología múltiple, se indicará cada una de las tipologías asociadas al alumno.

La tipología RETRASO MADURATIVO, se incluirá exclusivamente alumnos escolarizados en 2º ciclo de Educación Infantil y tienen carácter transitorio para aquel alumnado que no cuente con un diagnóstico más preciso.

2. GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)

Definición: Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada.

Se divide en:

- **Incorporación tardía al sistema educativo español.** Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa por desfase curricular de 2 o más cursos de diferencia al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana. Puede tratarse de alumnado con nacionalidad extranjera (inmigrantes) o con nacionalidad española (por ejemplo, el alunado adoptado en el extranjero por familias españolas).
 - Inmigrantes con desconocimiento del idioma
 - Inmigrantes con desfase curricular
 - Españoles con desconocimiento del idioma
 - Españoles con desfase curricular

- **Especiales condiciones personales:** Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de hospitalización y/o larga enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (por circunstancias de adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo
 - Hospitalización
 - Convalecencia prolongada
 - Situación jurídica especial
 - Alto rendimiento artístico
 - Alto rendimiento deportivo

- **Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales:** Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia -al menos en las áreas instrumentales- entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.
 - Minorías
 - Ambiente desfavorecido
 - Exclusión social o marginalidad
 - Temporeros / feriantes
 - Aislamiento geográfico

3. GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Definición. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

- **Precocidad intelectual:** Alumnado en el que la identificación de necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, y que, presumiblemente, se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación se observa en edades inferiores a 12-13 años.
- **Talento simple o complejo:** Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior.
- **Superdotación intelectual:** Alumnado a partir de 12-13 años que disponen de un nivel elevado de recursos de todas las aptitudes intelectuales, así como altos niveles de creatividad. El perfil del superdotado se caracteriza por su gran flexibilidad, lo que significa una buena aptitud para tratar con cualquier tipo de información o manera de procesarla.

4. GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Definición. Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar derivadas de las siguientes tipologías:

- **Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos**
 - Mutismo selectivo
 - Disartria
 - Disglosia
 - Disfemia
 - Retraso simple del lenguaje

En Retraso Simple del Lenguaje se incluirán exclusivamente alumnos escolarizados en 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

- **Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos**
 - Dislalia
 - Disfonía
- **Dificultades Específicas de Aprendizaje:** Un alumno presenta esta categorización cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o

habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquéllas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

- De lectura
 - De escritura
 - De matemáticas
 - De lecto-escritura
- **Capacidad intelectual límite:** alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite” y un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular -al menos en las áreas instrumentales- y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, por razones que no tengan cabida en los otros grupos anteriores.

5. GRUPO TDAH (TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD)

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

d) – DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

La “atención a la diversidad” en nuestro Centro es una seña de identidad básica que se va a traducir en un sistema completo de atención, tratamiento y servicios; teniendo en cuenta que el carácter de los objetivos educativos generales, serán los mismos que se establezcan, con carácter general para todos los alumnos existiendo la posibilidad de realizar adaptaciones.

Nuestro plan de atención a la diversidad en consonancia con la enseñanza en el currículo establecido persigue dos grandes finalidades fundamentales:

- Ofrecer una formación básica común para todos.
- Establecer las condiciones idóneas que hagan posible una enseñanza personalizada a cada alumno

Medidas ordinarias de atención educativa:

Aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a las características individuales y al contexto sociocultural de los centros sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

1. El desarrollo de la acción tutorial y la orientación psicopedagógica. : Los profesores lo desarrollamos a dos niveles:
 - A nivel de alumnos a través de los distintos planes y programas: plan de convivencia, plan de atención a la diversidad, plan de fomento a la lectura...
 - A nivel de padres desarrollando en el centro:
 - Tres reuniones colectivas profesores/padres a lo largo del curso
 - Entrevistas personales.
 - Boletín informativo trimestral
2. Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales básicas. Los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.
3. Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
4. Las adaptaciones curriculares que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
5. Plan de acogida: para los alumnos que lleguen por primera vez al centro. El plan recoge el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía al sistema educativo.
6. La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o primado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de absentismo.

Medidas especializadas y extraordinarias

1. El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

6. Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

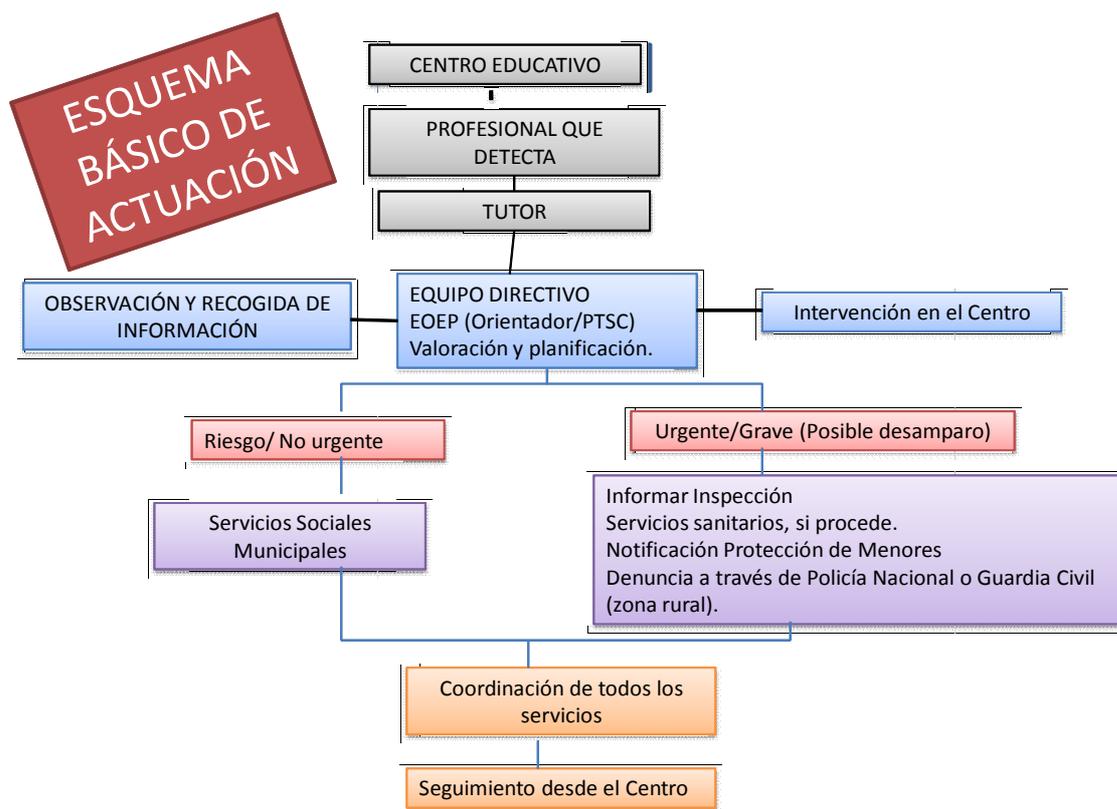
- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

Atención al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

La atención a la diversidad debe ser entendida como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Constituye, por tanto, un principio fundamental que debe regir a toda la enseñanza básica cuya finalidad es asegurar la igualdad de oportunidades de todos los alumnos ante la educación y evitar, en la medida de lo posible, el fracaso escolar y el consecuente riesgo de abandono del sistema educativo.

Las situaciones de desventaja socioeducativa que presenta el alumno pueden tener causas muy diversas, temporales o permanentes, que deben ser atendidas de manera ordinaria a través de la acción tutorial y que, en función de su gravedad, deben ser derivadas al EOEP para su valoración tanto de la posible necesidad específica de apoyo educativo del alumno como para el apoyo en la acción tutorial u otras intervenciones preceptivas por normativa en situaciones de posible riesgo o desamparo del menor.

SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA Y ACTUACIONES		
VULNERABILIDAD	RIESGO: Deber de comunicación	MALTRATO: Pueden dar lugar a DESAMPARO. Deber de comunicación y/o denuncia.
<p>Circunstancias personales y/o sociales, transitorias o permanentes, que pueden influir en un bajo rendimiento escolar, desmotivación, falta de interés o comportamientos desadaptados del alumno.</p> <p>Transitorias: Separación de los padres, litigio judicial por la custodia, enfermedad del alumno o de algún miembro de la unidad familiar, problemas económicos puntuales...</p> <p>Circunstancias permanentes: discapacidad del alumno o de los progenitores, familias extranjeras con idioma y/o cultura distinta, bajo nivel cultural de los padres que no pueden ayudar a sus hijos en el estudio...</p> <p>Las necesidades de los menores están atendidas a pesar de estas circunstancias desfavorables y no hay negligencia en la actitud parental.</p>	<p>Circunstancias personales o familiares del alumno que perjudican su desarrollo personal o social y en las que no hay una respuesta parental adecuada a las necesidades básicas del niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de atención física o psíquica del menor por parte de sus padres o tutores que suponga un perjuicio leve, descuido no grave de sus necesidades principales u obstaculización para el ejercicio de sus derechos. Dificultades serias de los progenitores para garantizar los cuidados de sus hijos a pesar de tener la voluntad de proporcionárselos. Utilización del castigo físico o emocional sobre el menor que, sin constituir episodio severo o patrón crónico de violencia, perjudique su desarrollo Situaciones carenciales que pueden favorecer situaciones de marginación, inadaptación o la desprotección del menor. 	<p>Situaciones en las que <i>los progenitores o tutores legales no prestan la necesaria asistencia moral o material</i> a los menores, siendo tal la <i>gravedad, intensidad y persistencia de las circunstancias que puede dar lugar a la asunción de tutela por parte de la Administración para garantizar los derechos del menor.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Maltrato físico - Explotación laboral Maltrato psíquico Inducción a la delincuencia Negligencia física Modelo de vida en el hogar inadecuado para el niño. Negligencia psíquica. Imposible cumplimiento de obligaciones parentales. Abuso sexual. Abandono. Explotación sexual. Renuncia.
<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción tutorial. Derivación EOEP, si procede. 	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción Tutorial. Derivación EOEP. Comunicación Centro Acción Social para valoración: Informe EOEP-Centro educativo. 	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acción Tutorial. Comunicación Equipo Directivo, Inspección. Derivación EOEP. Notificación Sección Protección a la Infancia: Informe conjunto EOEP-Centro. Deber de denuncia ante hechos que puedan ser delito: abusos sexuales, maltrato, explotación... (Policía Nacional o Guardia Civil).



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

Para los Alumnos con NEE permanentes es prescriptivo registrar por escrito en el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular) las adaptaciones significativas del currículo que sea preciso realizar. Anexo III

Para su realización se seguirá con carácter general el siguiente proceso:

a) Inicio

A raíz de la Evaluación Inicial realizada por los tutores al inicio de cada curso escolar o de los resultados de la evaluación continua, y cuando a pesar de las medidas adoptadas por el tutor/a, el progreso del alumnado no sea el esperado – el TUTOR/A comunicará por escrito, a través de la “Hoja de Derivación”, a dirección la situación, para que sea valorada por el EOEP (*Hoja de Derivación*) (Anexo II)

b) Reunión del tutor/a con el EOEP

Para analizar conjuntamente el tipo de dificultades del alumno/a y la conveniencia de realizar la Evaluación Psicopedagógica.

c) Realización de la Evaluación Psicopedagógica

El EOEP procederá a realizar la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a, previa información a los padres y consentimiento por escrito (Anexo I).

En esta Evaluación es de gran importancia:

_ La información proporcionada por el profesorado: estilo de aprendizaje, nivel de competencia curricular, dificultades, características de personalidad, etc.

_ La información proporcionada por la familia.

d) Reunión para concretar la respuesta educativa del Centro a este alumno/a

Entre el EOEP, tutor/a, profesorado de apoyo y jefe de estudios.

En esta reunión, una vez conocido el informe, se adoptarán acuerdos tales como: conveniencia de que el alumno/a reciba apoyos educativos, realización de DIAC, información que se dará a la familia, etc.

e) Elaboración de la Adaptación Curricular Individualizada (si es necesaria)

Referente: Programaciones Didácticas de Ciclo, la programación del aula y el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Responsables: el tutor/a (y en su caso profesores especialistas de área), con la colaboración del profesorado de apoyo y con el asesoramiento del EOEP.

f) Registro de las adaptaciones curriculares significativas.

Los documentos oficiales en los que se consignarán las cuestiones relativas al proceso de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los que establecen las Órdenes, indicadas en el artículo 2.1, reguladoras de la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil, de la educación primaria.

En el segundo ciclo de educación infantil la información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignará en los siguientes documentos oficiales de evaluación:

- En la ficha personal del alumno, dentro del apartado «Datos médicos y/o psicopedagógicos relevantes» como «Adaptación Curricular Individual».
- En el resumen de escolaridad dentro del apartado «Observaciones».

En la educación primaria la información relativa a las adaptaciones curriculares significativas se consignará en los siguientes documentos oficiales de evaluación:

- En el expediente académico, dentro de los apartados «Datos médicos o psicopedagógicos relevantes» y «Resultados de la evaluación y decisiones de promoción» en las correspondientes áreas, como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).
- En las actas de evaluación, dentro del apartado «Calificaciones obtenidas por el alumnado en las diferentes áreas», como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS).
- En el historial académico, dentro del apartado «Resultados de evaluación» como «Adaptación Curricular Significativa» expresada con el término (ACS), y en el apartado «Observaciones».

e) – TEMPORALIZACIÓN.

e.1 - PRIMER TRIMESTRE

- a) Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOEP, Ed. Compensatoria, AL, y PT.) que atiende a los alumnos con necesidades educativas específicas para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo educativo.
- b) Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- c) Reunión entre el equipo directivo y el equipo de atención a la diversidad.

Este equipo estará compuesto por los profesores de AL, PT y el EOEP. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.

- d) Elaboración de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- e) Asignación de apoyos (refuerzo educativo) a los profesores con horario disponible.
- f) Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- g) Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- h) Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- i) Complimentar en el DIAC, los aspectos relativos a la primaria evaluación en las áreas objeto de adaptación.

e.2 - SEGUNDO TRIMESTRE

- a) Seguimiento de ACS.
- b) Reuniones del equipo directivo con el equipo de atención a la diversidad para realizar el seguimiento del plan de atención a la diversidad e introducir los ajustes que sean necesarios.
- c) Reuniones, entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.

d) Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para elaborar e enviar boletines de información a las familia.

e) Complimentar en el DIAC los aspectos relativos a la segunda evaluación en las áreas objeto de adaptación.

e.3 - TERCER TRIMESTRE

a) Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.

b) Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para elaborar e enviar boletines de información a las familias.

c) Elaboración de informes.

d) Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar apoyo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes, que habrán de llevar su prescriptivo plan de refuerzo.

e) Reuniones del equipo directivo con el equipo de atención a la diversidad para evaluar el plan y realizar la previsión de apoyos para el próximo curso.

f) El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.

e.4 - A LO LARGO DE TODO EL CURSO

a) Revisión y seguimiento de los ACNEES y de los alumnos con refuerzo educativo.

b) Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.

c) Detección de ACNEES y otros alumnos con necesidades.

d) Familias: Información y formación. Charlas, entrevistas, orientación, etc.

e) Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad en las C.C.Ps.

f) Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en cada aula.

g) Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (PTSC).

f) - PROGRAMAS ESPECIFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

f.1 - DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

f.1.1 - ALUMNOS ACNEES

El procedimiento de detección y valoración está marcado en el punto c) de este Plan.

ACTUACIONES BÁSICAS

- Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- Dictamen de escolarización
- Informe de idoneidad del AIE y Resolución del Director Provincial de Educación (sólo acnees)
- Inclusión en la base de datos ATDI

RECURSOS PERSONALES

Los profesionales que apoyarán a estos alumnos serán PT, AL y profesorado ordinario que pueda realizar apoyos.

RESPUESTA EDUCATIVA

- En base al informe psicopedagógico donde se reflejan las necesidades educativas de estos alumnos, se fijarán las horas de apoyo que los alumnos recibirán con los especialistas así como las Adaptaciones Curriculares Significativas que el alumno precise, éstas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se registrarán por los principios de normalización e inclusión escolar.
Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y

criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACS significativas se harán constar en su DIAC respectivo.

El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de PT y/o AL.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las orden EDU/519/2007, EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y en la orden EDU 865/2009 por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en educación infantil, primaria y ESO.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las órdenes:

EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Dictámenes de escolarización.
- DIACS de las ACS significativas. (cada año/ciclo se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Informe de seguimiento final de curso que se adjuntará al final del DIAC.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

f.1.2 ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del equipo directivo y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención (ANEXO III).
- A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP y la colaboración del profesor de E. Compensatoria (ANEXO IV y V).
- El director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno.
- El tutor y Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del EOEP, propondrá la respuesta educativa más adecuada para estos alumnos.
- El informe se guardará en el expediente del alumno.

REQUISITOS PARA VALORAR A UN ALUMNO COMO ANCE.

- Informe de evaluación de necesidades de compensación educativa del alumno incluido en la tipología y categoría correspondiente y que además presente un retraso escolar de dos o más cursos –al menos, en las áreas instrumentales-, con respecto al curso en el que está escolarizado o circunstancias especiales personales que justifique la necesidad específica de apoyo educativo
- El Informe será actualizado al finalizar cada curso. Será validado por el Área de Inspección Educativa.

RESPUESTA EDUCATIVA.

Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEPs y los profesores de apoyo pertinentes, primero un programa de refuerzo escolar y, si con éste no es suficiente, una adaptación curricular individual dentro de las adaptaciones curriculares de centro y de aula.

RECURSOS PERSONALES

El profesorado de refuerzo y los especialistas realizarán los apoyos necesarios con estos alumnos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/1951/2014, de 17 de septiembre. por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informe de necesidades de compensación educativa.
- Informe trimestral de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

f.1.3 ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

El procedimiento de detección y valoración está marcado en el punto c) de este Plan.

ACTUACIONES BÁSICAS

- Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- Inclusión en la base de datos ATDI

RECURSOS PERSONALES

Los profesionales que apoyarán a estos alumnos serán PT, AL y profesorado ordinario que pueda realizar apoyos.

RESPUESTA EDUCATIVA

Teniendo siempre como referente el currículum oficial y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso; elaborarán, desarrollarán y evaluarán, con el asesoramiento del EOEP y los profesores especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

- Un programa de Enriquecimiento Instrumental
- Si con éste no es suficiente, una adaptación individual dentro de las adaptaciones curriculares de centro y aula, que se adjuntará al expediente personal del alumno.
- Si se cree oportuno, se puede plantear y llevar a cabo la flexibilización del currículo del alumno.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las orden EDU/519/2007, EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y en la orden

EDU 865/2009 por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en educación infantil, primaria y ESO.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las órdenes:

EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Informe de seguimiento final de curso que se adjuntará al final del DIAC.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

f.1.4 ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.

El procedimiento de detección y valoración está marcado en el punto c) de este Plan.

ACTUACIONES BÁSICAS

- Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- Inclusión en la base de datos ATDI

RECURSOS PERSONALES

Los profesionales que apoyarán a estos alumnos serán PT, AL y profesorado ordinario que pueda realizar apoyos.

RESPUESTA EDUCATIVA

Teniendo siempre como referente el currículum oficial y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso; elaborarán, desarrollarán y evaluarán, con el asesoramiento del EOEP y los profesores especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica un programa de apoyo escolar tendente a subsanar las necesidades educativas que presenta este alumno.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las orden EDU/519/2007, EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y en la orden EDU 865/2009 por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en educación infantil, primaria y ESO.

PROMOCIÓN

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en las órdenes:

EDU/1952/2014, de 17 de junio, por la que se regula la implantación, evaluación y desarrollo de Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

f.2 ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO

DESTINATARIOS

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten (ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León):

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y la dirección, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

OBJETIVOS

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará en las áreas de Lengua castellana y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.

Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.

Se organizarán los recursos personales, los recursos de los que disponen para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos señalados en el apartado primero.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para su implantación se adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

RECURSOS PERSONALES

Todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.

PROGRAMACIÓN

Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo.

Lo elaborará el tutor o profesor del área en colaboración con el profesor que vaya a impartir el refuerzo.

Se dejará constancia por escrito a final de cada trimestre de los objetivos alcanzados y de las propuestas para el trimestre siguiente.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/1951/2014, de 17 de septiembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León. Se hará un seguimiento de los alumnos en las puestas en común del profesorado y en las sesiones de evaluación trimestrales.

g) - LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN DE ESTOS ALUMNOS.

RECURSOS HUMANOS

Dentro de la plantilla de profesores contamos con:

- Una maestra de Pedagogía Terapéutica y un maestro de Audición y Lenguaje ambos compartidos con CEIP “Manuela Peña” de Covalada la primera, y CEIP “Manuela Peña” de Covalada y CRA “Pinares Altos” de Vinuesa, el segundo.
- La orientadora del EOE acude al centro dos días al mes en horario de mañana, y una tarde para las reuniones de la C.C.P.
- La Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, una vez al mes, en meses alternos, si las necesidades así lo requieren.

Criterios generales de actuación para realizar los apoyos por parte del profesorado.

1. Dentro de lo posible, y especialmente en Educación Infantil, el apoyo educativo se realizará DENTRO DEL AULA, al objeto de favorecer al máximo la normalización de la respuesta educativa.
2. Cuando las necesidades de algún alumno y del contexto escolar en que se desenvuelve lo aconsejen, podremos contemplar, como estrategia de atención a la diversidad, el establecer AGRUPAMIENTO FLEXIBLES dentro de un nivel, ciclo o etapa, siempre con la idea de conseguir los objetivos generales de la etapa, especialmente en aquellas áreas más ligadas a aprendizajes instrumentales (Lenguaje y matemáticas).
3. El apoyo educativo individual o en pequeño grupo FUERA DEL AULA DE REFERENCIA se establecerá para desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida y con la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos (nunca en educación infantil). Planificaremos esta modalidad de apoyo cuando hayamos agotado los dos recursos anteriores, para atender a grupos de no más de 5 alumnos, durante un periodo máximo de 60 minutos diarios FUERA DEL AULA.. En este caso, el horario para estos grupos no debe ser nunca coincidente con áreas que puedan favorecer la inserción del alumnado: Educación Física, Educación Artística, Música y Tecnología

ESPACIOS.

Espacios: el centro cuenta con un aula de Educación Especial totalmente acondicionada y compartida por los profesores de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica donde poder realizar los apoyos

individualizados necesarios a estos alumnos. Los días de atención al centro de ambas especialistas no coinciden, lo que facilita el uso de dicha aula para la atención individualizada de los alumnos que lo precisen.

TIEMPOS.

En la primera reunión que celebre la CCP al comienzo del curso escolar se abordarán los siguientes aspectos relativos a los apoyos:

Teniendo en cuenta la información de que disponemos sobre las características de nuestros alumnos de nueva matrícula susceptibles de apoyo y el horario de asignación al Centro del profesorado especialista, se hará una primera propuesta de los alumnos susceptibles de recibir apoyo por parte del profesorado de PT y aquellos que van a recibirlo por parte del profesorado ordinario.

En función de las características de los grupos-clase, ya constituidos, y de las posibilidades reales que ofrezca el Centro, se hará una previsión de los tipos de apoyo que convenga organizar (deshaces, agrupamientos flexibles, atención individualizada o en pequeños grupos etc...)

Se establecerá un calendario de reuniones entre los tutores, los profesores de apoyo, el EOEP y la dirección del centro, para concretar los apoyos (alumnos atendidos, espacios, tiempos, áreas, etc....) que van a impartir tanto los especialistas como los profesores ordinarios para completar horario.

Los profesores especialistas en PT, AL podrán y deberán orientar y aportar al profesorado material y pautas adecuadas para atender a los alumnos.

Las familias de los alumnos que van a recibir algún tipo de apoyo educativo, bien por parte del profesorado especialista o bien por parte del profesorado ordinario, deberán ser previamente informadas por el profesor tutor sobre las medidas que se van a adoptar con su hijo/a y de los objetivos que se pretenden conseguir, autorizando estas intervenciones.

Con el fin de hacer una valoración lo más completa y precisa posible a cerca de las necesidades de cada alumno, durante el mes de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Revisión y estudio de documentación relativa a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, por parte del profesor tutor y profesor AL Y PT.
- b) Revisión de los expedientes académicos de los alumnos, por parte de los profesores tutores de cada grupo y especialmente aquellos que han contado con apoyo o refuerzo educativo.

h) - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

Es difícil atribuir funciones concretas al profesor de apoyo ya que éstas deberán complementarse con las competencias del resto de profesionales del centro. La atención del profesor de apoyo a la integración **debe ser entendida siempre como una intervención complementaria, nunca sustitutoria de la actividad de profesor tutor o de los profesores especialistas.**

h.1.- TUTORES.

- a) Participar en el Plan de Acción Tutorial y actividades de Orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar con la colaboración de la Orientadora del centro.
- b) Coordinar los procesos de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con la orientadora del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades lectivas.

h.2 - PROFESORA PT

h.2.1 - APOYO AL CENTRO

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- b) Detección de necesidades de formación entre el claustro.
- c) Coordinación de programas de formación en el centro dentro de su especialidad.
- d) Coordinación de los profesionales del centro y fuera de él, que intervienen con alumnos con necesidades educativas específicas.
- e) Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEES.
- f) Creación de un aula de recursos dentro del centro relacionado con su especialidad (manipulativos, impresos y audiovisuales).

g) Participación en los Claustros, Equipos Internivelares y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.

h.2.2 - APOYO AL MAESTRO DEL AULA

a) Elaboración conjunta con el profesor tutor de las adaptaciones curriculares individuales para aquellos alumnos que lo precisen, previendo la organización y el manejo del tiempo y los recursos.

b) Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.

c) Participación con el tutor en el establecimiento de la metodología y evaluación-promoción a seguir con los ACNEES.

d) Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.

e) Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

f) Elaboración, junto con el profesor tutor de la programación de aula, detectando las posibles necesidades educativas específicas.

g) Elaboración de instrumentos para la detección de necesidades educativas y su seguimiento, así como la aplicación de los mismos en el aula.

h.2.3 - APOYO AL ALUMNO.

a) Identificación de necesidades educativas especiales y realización del programa a seguir.

b) Intervención directa en forma de refuerzo pedagógico en la forma que se determine.

c) Observación del progreso del alumno y evaluación sistemática en colaboración con el tutor.

d) Coordinación de los apoyos que recibe el alumno dentro y fuera del ámbito escolar.

e) Coordinación con padres (es deseable una reunión trimestral para informar a las familias del trabajo llevado a cabo).

h.3 - PROFESORA AUDICIÓN Y LENGUAJE

Tradicionalmente, ha sido considerado un profesional que realiza "tratamientos" en el sentido clásico de la palabra. Esta concepción ha cambiado y con ella las formas de trabajo. El profesor de audición y lenguaje debe favorecer en el centro la detección de los problemas de comunicación y facilitar estrategias de intervención. La actuación directa con alumnos puede ser de tres tipos:

a) **Dentro del aula** (especialmente en Educación Infantil) haciendo sobre todo tratamiento indirecto del habla con todos los alumnos para potenciar el lenguaje en general y prevenir las dificultades de articulación en particular.

b) **En el Aula de Audición y Lenguaje.** A estas aulas asisten a tiempo parciales los alumnos con necesidades educativas específicas escolarizados en distintos niveles que precisen apoyo, bien en los aspectos fundamentales del habla, como en aspectos más profundos del desarrollo del lenguaje. Los programas de reeducación del habla y desarrollo del lenguaje deberán estar en relación con el currículo del resto de los alumnos, trabajándose en el aula contenidos que simultáneamente se están trabajando en clase.

c) **Coordinación con padres** (es deseable una reunión trimestral para informar a las familias del trabajo llevado a cabo).

En este sentido tendrá también que asumir las siguientes funciones:

a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo, junto con el resto del claustro.

b) Colaborar con el profesor tutor y el de apoyo en la programación de aula, enfatizando los aspectos comunicativos, alertando sobre las dificultades que pueden surgir en una etapa concreta.

c) Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:

- Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
- Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
- Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
- Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.

d) Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje con alumnos con deficiencias auditivas. El especialista en AL participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en el área de comunicación y lenguaje y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.

e) Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.

f) Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en este Ciclo.

g) Colaborar con la Orientadora en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de E. Primaria.

h) Promover la formación en el centro, cuando sea necesario, el establecimiento de alguna técnica de comunicación no verbal, así como elaborar materiales para profesores.

h.4 - FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

En referencia a la atención a la diversidad, además de las funciones que constan en el ROC, reseñamos los siguientes aspectos:

- a) Favorecer, facilitar y fomentar la participación y la buena convivencia entre toda la Comunidad Educativa.
- b) Coordinar todos los programas del Centro, incluido el presente plan, así como las áreas de intervención y a todos los profesionales implicados en los mismos.
- c) Organizar los horarios, espacios y tiempos teniendo en cuenta las necesidades de atención a la diversidad para rentabilizar los recursos y dar una respuesta adecuada a las necesidades de los alumnos.
- d) Coordinar a todos los profesionales del centro: Especialistas, Equipos, Comisiones,...para que el Plan de Atención a la Diversidad se aplique debidamente.
- e) Fomentar la participación de la comunidad educativa, sobre todo de los alumnos y en especial de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- f) Procurar los recursos necesarios para que el PAD consiga sus fines.

h.5 - EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

h.5.1 - ORIENTADORA

La Orientadora del centro interviene directamente con los alumnos y /o a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica realizando fundamentalmente estas funciones:

- a) Apoyo especializado en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de las Programaciones Didácticas (Plan de Acción Tutorial) y en la Programación General Anual (Plan de Atención a la Diversidad).
- b) Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Jefe de Estudios, Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y tutores.
- c) Colaboración con el profesor tutor, profesorado del centro y profesorado especialista en la detección de necesidades educativas indicadoras de riesgo que puedan generar inadaptación social.
- d) Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales a través de la consiguiente Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla.
- e) Realización de las programas preventivo y de orientación en el último curso de educación Infantil y Educación Primaria.

h.5.2 - PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- a) Proporcionar información a profesores tutores sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y también, de aquellos alumnos que plantean problemáticas específicas por encontrarse en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o manifestar dificultades graves de adaptación escolar.
- b) Facilitar la integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales en colaboración con profesores tutores y familias.
- c) Participar en tareas de formación de padres y orientación familiar.

i) – COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LAS AMPAS

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

A nivel colegial

- La entrevista individual: es una fuente primordial de información y de comunicación profesores-padres. Cuando coinciden con dificultades de aprendizaje o problemas de conducta se deben consensuar líneas de actuación común con un seguimiento periódico (a ser posible trimestral).
- Los boletines informativos periódicos: son una fuente de comunicación sistemática entre familia –escuela.
- Reuniones de padres/profesores: La primera reunión de curso debe dar a conocer a los padres el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar a sus hijos, las normas internas del centro y aquellos aspectos que puedan interesar en la educación de sus hijos. La última reunión debe servir, principalmente, para evaluar el curso escolar y tomar las medidas que, en cada caso, se consideren apropiadas.

Actuaciones conjuntas familia/escuela para los alumnos que precisan apoyo educativo

1. Los profesores y tutores especialistas trabajan ciertos contenidos curriculares en el aula y los padres los afianzan y generalizan en el contexto familiar
2. Los profesores establecen que ciertos contenidos curriculares sean preferentemente desarrollados por los propios padres, bajo la orientación y supervisión de los profesores. No debe significar en modo alguno delegar

responsabilidades educativas concretas en los padres sino aprovechar al máximo el papel educativo de la familia.

COLABORACIÓN CON LA AMPA.

Es fundamental la labor de la AMPA en nuestro centro como cauce de dinamización de la labor de los padres en la vida de los centros.

j) - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

El seguimiento y evaluación de los alumnos anteriormente citados se llevará acabo de acuerdo a la normativa general de evaluación de las etapas de educación infantil y primaria y - además, si tiene elaboradas ACS por parte del EOEP- a la normativa específica que viene recogida en nuestra justificación legal que define los siguientes principios generales:

a) La evaluación de los aprendizajes de los ACNEES en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

b) Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de E/A de las áreas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en las órdenes que regulan la educación infantil y primaria.

c) La información que se proporcione a padres de ACNEES constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de su hijo respecto a los objetivos establecidos en la Adaptación Curricular Significativa.

d) En Educación Infantil reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- Expediente personal del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
- En el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular).
- Informe individualizado del alumno al final de la etapa.

e) En educación primaria reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:

- Expediente académico del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
- Historial Académico del Alumno
- En las Actas de Evaluación de final de ciclo.
- En el informe individualizado de evaluación.
- En el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular).

K)- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del Plan de atención a la diversidad se realizará dentro de la evaluación general de nuestra práctica docente y quedará reflejada en la Memoria Fin de Curso que el Equipo Directivo presenta para su aprobación al Consejo Escolar del Centro. No queremos terminar sin decir que si toda evaluación educativa es continua, en el caso de este plan mucho más.

Se realizará un seguimiento mensual de la aplicación del Plan y al finalizar el curso se procederá a la evaluación del Plan en una **dobles dimensión**:

a) Valoración de la aplicación del plan y de su eficacia. Esta valoración recogerá las conclusiones de las evaluaciones que los niveles educativos han venido realizando, trimestralmente, acerca de las medidas adoptadas.

b) Valoración del documento, que se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Operatividad
- Coherencia con los Documentos Institucionales del Centro, con el resto de planes y proyectos y con la línea educativa del Centro.
- Respuesta a los distintos perfiles de diversidad del Centro
- Versatilidad, respuesta a nuevas situaciones que puedan presentarse en cualquier momento.
- Garantiza un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del Centro.
- Define claramente las distintas funciones de los profesionales implicados.
- Establece cauces adecuados de coordinación entre los distintos profesionales
- Contempla cauces adecuados de información y relación familia escuela.
- Resultados obtenidos.

El proceso a seguir en la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad será el siguiente:

a) Análisis y valoración en las reuniones de nivel.

b) Puesta en común de conclusiones y/o iniciativas en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

c) Elevación de conclusiones y propuestas de modificación, en su caso, al Claustro de Profesores, para su aprobación.

L)- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS.

El gran número de profesionales e instituciones PÚBLICAS (Servicio de Salud de CCAA, Centro Base de atención a Minusválidos, MEC, fundamentalmente) y PRIVADAS (ANDE, ASOVICA...)

que inciden en el desarrollo educativo del ACNEE precisa una adecuada coordinación entre ellos para no convertir la educación del niño en un mosaico de intervenciones sin conexión alguna.

Desde esta perspectiva, los profesores de apoyo a la integración debemos convertirnos en PLATAFORMA DE AYUDA GLOBAL, al contribuir a identificar, coordinar y suministrar las ayudas y servicios específicos que requiere nuestro alumno. Para que se dé una coordinación y colaboración efectiva entre los distintos servicios tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Debe quedar claro que la relación entre los distintos profesionales debe establecerse en función de un proyecto educativo integral para el alumno que debe dar sentido y coherencia a todas las actuaciones. La necesidad de la intervención de uno y otro profesional debe establecerse en función de la pertinencia de la misma. El tutor y el maestro de educación especial, junto con los padres, son la pieza clave en la atención educativa de nuestro alumno ya que son las personas que más tiempo pasan con él.
- b) La participación de cualquier profesional, muchas veces ajeno al centro educativo, nunca debe servir de coartada al tutor, o a los especialistas, para no responsabilizarse de las necesidades educativas que pueda plantear nuestro alumno en un momento y campo determinado.

I.1 DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO (DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN)

- a) Los Equipos de Orientación Educativa.
- b) El Centro de Profesores (CFIE).
- c) El Área de Inspección Educativa y el Área de Programas Educativos.

I.2 EXTERNOS AL SISTEMA EDUCATIVO

Como en los recursos escolares, los recursos fuera de la escuela forman también dos grupos principales: Los recursos humanos y los recursos materiales de la comunidad.

Estos recursos son los mismos para todos:

- a) Públicos.
 - El Servicio de Sanidad de Castilla y León (Sacyl, especialmente los servicios de traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología y salud mental).
 - Los Servicios Sociales de Castilla y León (especialmente el servicio de protección a la infancia y el centro base de atención a personas con minusvalía).
 - Los Servicios Sociales de diputaciones y ayuntamientos (CEAS, fundamentalmente: Centros de Acción Social, Deportes, ocio y tiempo libre...).
- b) Privados: ONCE, Asociaciones de padres y alumnos con síndrome de Down, Aspace, Ande, Asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales...

E.2 - PLAN DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO

Todo cambio de centro implica para cualquier alumno un proceso de adaptación inicial. Supone la asimilación de nuevas normas, un cambio de pautas de comportamiento, nuevos contenidos curriculares, etc. Todo ello entraña en los primeros momentos una dificultad adicional y conlleva un esfuerzo para el alumno.

El objetivo de este plan es aportar una serie de pautas que faciliten la respuesta del centro para lograr una rápida y eficaz adaptación del alumnado con acusada diversidad cultural al centro y al entorno.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente estamos viviendo un momento social en el cual el colectivo de alumnos inmigrante va aumentando progresivamente, lo que conlleva una serie de necesidades que por supuesto, también están afectando al sistema educativo actual. Así mismo, no debemos olvidar que es necesario realizar actuaciones con otro tipo de colectivos como alumnos en desventaja familiar y ambiental. Atender a estos alumnos es responsabilidad de los profesores de los centros en que estos alumnos se encuentran escolarizados llevando a cabo en éstos, iniciativas y experiencias que pongan en marcha actividades formativas específicas de educación compensatoria orientadas a mejorar la respuesta adaptada a estos alumnos.

Para poder realizar una atención adecuada a este nuevo colectivo de alumnos, se plantean una serie de actuaciones específicas y para ponerlas en marcha tendremos en cuenta la normativa especificada anteriormente.

DESTINATARIOS

Alumnos que se incorporan por primera vez al centro y que se incorporan al inicio del curso escolar o ya cuando éste ha comenzado.

Dentro de estos grupos de alumnos podemos diferenciar a alumnos que ya han estado escolarizados con anterioridad en nuestro actual sistema educativo pero que provienen de otros lugares y aquellos que llegan por primera vez a nuestro país. Así mismo, hay alumnos que conocen nuestro idioma a un nivel medio, otros con un bajo nivel de castellano y otros con un desconocimiento total del idioma.

OBJETIVOS

1. Ofrecer una atención educativa adaptada a las necesidades del alumnado extranjero, especialmente en los primeros momentos de su inserción en el sistema educativo, para dar respuesta a sus urgentes necesidades lingüísticas y sociales
2. Favorecer la integración social y educativa del alumnado perteneciente a minorías culturales.
3. Realizar actuaciones educativas que contemplen la diversidad cultural del alumnado
4. Ajustar las necesidades del alumno y los recursos existentes en el centro.

5. Previsión de las actuaciones necesarias para la escolarización y atención educativa del alumnado de familias temporeras o itinerantes
6. Informar a los alumnos y a sus familias sobre la atención educativa que se les va a ofrecer en el centro.

ACTIVIDADES

- Dar a conocer a los padres y a los alumnos las características de nuestro sistema educativo y las señas de identidad de nuestro centro. Se realizará en el momento en que el alumno y su familia lleguen para matricular al alumno en el centro
- Ubicar al alumno en el lugar más adecuado para atender a sus necesidades. Se realizará una reunión entre Jefatura de Estudios y la orientadora para situar al alumno dentro de un grupo-clase en función de los siguientes aspectos:
 - o Número de alumnos con necesidades educativas específicas en cada uno de los grupos del curso en el que se va a incluir
 - o Apoyos y refuerzos educativos existentes en el grupo
 - o Horario del profesor de pedagogía terapéutica y del profesor de A.L. y Apoyo en el que pueda ser atendido el alumno y características del grupo de alumnos que en esos momentos reciben apoyo educativo
 - o Nivel de competencia curricular en el caso de que exista informe psicopedagógico o informe del equipo de profesores que anteriormente trabajó con el alumno.
- Ofrecer información al tutor la información que se posee sobre el alumno para que éste informe al grupo clase y al resto de profesores del grupo.
- Explicar al alumno el horario que realizará, los espacios que ocupará en cada asignatura, los recreos y la normativa del centro.
- Presentación del alumno en su grupo-clase explicando en líneas generales su trayectoria.
- Realización de una prueba en lengua, matemáticas... para valorar su nivel de competencia curricular el profesor de referencia del grupo-clase con el fin de valorar sus necesidades de apoyo y elaborar las adaptaciones curriculares pertinentes
- Reunión del E.O.E.P.s con los profesores de lengua y matemáticas para valorar las necesidades del alumno y las posibilidades de que éstas sean atendidas por los profesores de apoyo, A.L. y P.T.
- Entrevistas periódicas con los padres para informarles sobre la evolución educativa de sus hijos y medidas de apoyo e integración fuera del horario escolar: actividades extraescolares del centro.
- Realización en tutorías de actividades de integración que favorezcan la integración de los alumnos.

- Coordinación entre los profesores de referencia y los profesores de apoyo para establecer puntos comunes de actuación y llevar a cabo las adaptaciones curriculares pertinentes.
- Partiendo de la evaluación inicial, se procederá a la realización del Plan de Actuación Individualizado, referido únicamente a la acogida o incluyendo determinados aspectos curriculares.

METODOLOGÍA

Abierta y flexible, intentando ofrecer una visión global del centro y de nuestro sistema educativo así como favorecer su integración.

Se realizarán entrevistas individuales tanto con los padres como con el alumno desde el departamento de orientación como con el tutor del grupo de referencia.

Para favorecer la integración del alumno en el grupo-clase será conveniente realizar dinámicas grupales de conocimiento mutuo y de integración de todos los alumnos.

Reuniones con jefatura de estudios, con los tutores y con los profesores de apoyo para ofrecer una información lo más objetiva posible y realizar las coordinaciones y seguimientos necesarios durante todo el curso.

EVALUACIÓN

A través de la observación directa del tutor y de los profesores que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje del alumno, analizar el grado de integración que a lo largo del curso el alumno va consiguiendo con el resto de sus compañeros, cómo se organiza el grupo para realizar actividades en pequeño grupo o individuales (un buen momento para analizarlo son las actividades de educación física), si se han producido situaciones conflictivas o conductas disruptivas... También será interesante observar qué actividades realiza en los recreos y con quiénes suele relacionarse en estos momentos, entre clase y clase...

Así mismo, en las entrevistas individuales tanto con el alumno como con sus familias, se podrá analizar el grado de integración que el alumno ha conseguido en el centro.



CEIP “STO. CRISTO DE LAS MARAVILLAS”

RECOGIDA DE INFORMACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO

Alumno/a

Centro Curso.....

Fecha de nacimiento Sexo

Lugar de nacimiento

Nacionalidad..... Idioma de origen

Religión

Nombre del padre Nacionalidad

Estudios.....Profesión.....Trabaja en.....

Nombre de la madre..... Nacionalidad.....

Estudios.....Profesión.....Trabaja en.....

Nº de hermanos.....

¿Otros idiomas?

DirecciónTeléfono

Datos escolares

Años de escolarización

Datos académicos

Último centro de escolarización

Uso de transporte.....Uso del comedor

Observaciones



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

CEIP “STO. CRISTO DE LAS MARAVILLAS”

ORIENTACIÓN PARA NORMAS BÁSICAS

- Es obligatorio justificar las faltas de asistencia a la tutora o tutor.
- Es importante la puntualidad, respetando las horas de entrada y salida, salvo motivo justificado.
- No interrumpir en horas de clase. Puede alterar el trabajo y desviar la atención.
- Es conveniente acostumbrarles a que duerman el tiempo necesario, nunca menos de 8 h.
- Equilibrar su alimentación: desayuno fuerte, comida mas floja y cenar antes.
- Es conveniente reforzarles en casa hábitos de higiene, cortesía y alimentación.
- Es importante continuar en casa con los hábitos adquiridos en el colegio como: compartir, escuchar, obedecer...
- Hay que insistir en los niños en que se deben respetar las instalaciones, el mobiliario, el propio material y también el colectivo, pues de no ser así cada cual será responsable del gasto económico que suponga.
- Fomentarles las relaciones interpersonales con chicos/as de su edad.
- No compararles con nadie, nunca y bajo ningún aspecto.
- Enseñarles a arriesgarse y a buscar alternativas y soluciones.
- Todos los días de clase exigen un tiempo de estudio y trabajo en casa.
- Es conveniente favorecer la natural expresión de su pensamiento y sus deseos.
- Es muy importante que compren a sus hijos el material necesario para conseguir los objetivos propuestos.

- Utilizar con profusión la alegría, el sentido del humor y la sonrisa.
- Es muy importante que los padres/madres se acerquen a la escuela periódicamente, para ello se destina la hora de Tutoría en la que podrán hablar con el tutor/a sobre la evolución de su hijo/a.

E.3 - ADAPTACIONES CURRICULARES

CONCEPTO

Entendemos por Adaptaciones Curriculares el conjunto de ajustes o modificaciones de la oferta educativa común a las necesidades y posibilidades de cada alumno. Esta adaptación puede afectar a la evaluación, objetivos y contenidos curriculares, así como a la metodología, la organización, la adecuación de las actividades y los medios técnicos y recursos que permitan acceder al currículo a dicho alumnado.

PRINCIPIOS GENERALES

Para dar respuesta a las necesidades educativas especiales, a través de las adaptaciones curriculares, partiremos de los criterios generales siguientes:

1. **El carácter interactivo** de las necesidades educativas especiales que dependen tanto de las características personales del alumno como de las características del entorno educativo en que este se desenvuelve (integración en el aula, en la familia...) y la respuesta educativa que se le ofrece, no centrándonos solo en el alumno, sino en el contexto en el que éste desarrolla su proceso de aprendizaje.
2. Daremos respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales desde **el currículo ordinario** establecido para cada etapa educativa, cuya primera adaptación al contexto estamos realizando en el Proyecto Curricular y que completaremos, aún mas, en las
3. Programaciones de las unidades didácticas.
4. **Los grandes fines de la educación serán los mismos para todos los alumnos**, aunque el grado en que cada alumno o alumna alcance esos grandes fines sea distinto, así
5. como el tipo de ayuda que necesite para alcanzarlos.
6. **El Principio de Normalización** según el cual los alumnos con necesidades educativas especiales no deberán utilizar ni recibir servicios excepcionales mas que en los

7. casos estrictamente imprescindibles, persiguiendo el objetivo de la integración escolar.
8. **El Principio de individualización** para que cada alumno reciba la educación que necesita en cada momento de su evolución.
9. Las necesidades especiales de un alumno o alumna van a ser en cierta medida **cambiantes**, en función de las condiciones y oportunidades que le ofrezcamos en el contexto de enseñanza-aprendizaje.
10. El criterio fundamental para determinar cuando un alumno o alumna presenta mayores dificultades de aprendizaje que sus compañeros de edad lo basaremos, sobre todo, en que el propio profesorado, individual y colectivamente, haya puesto en marcha y agotado los recursos ordinarios de que dispone (cambios metodológicos, materiales distintos, mas tiempo...) y considere, que a pesar de ello, el alumno necesita ayuda extra para resolver sus dificultades.
11. Solo se considerarán alumnos con necesidades educativas especiales, aquellos que así sean determinados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector tras un proceso de evaluación amplio del alumno y del contexto escolar y sociofamiliar y mediante el correspondiente dictamen de escolarización.

A QUIENES VAN DIRIGIDAS LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Entendemos que un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno socio familiar por una historia escolar desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas y no significativas en varias áreas de ese currículo.

El alumno con necesidades educativas especiales precisa una **respuesta educativa adaptada**.

Daremos respuesta a las necesidades educativas especiales desde el currículo ordinario, determinando qué ajustes o adaptaciones son necesarios en éste para compensar las dificultades de aprendizaje de estos alumnos.

La tarea de elaboración, registro y seguimiento de las adaptaciones curriculares individuales que se deriven de la existencia de alumnos con necesidades educativas especiales en nuestro centro, será responsabilidad del profesor tutor, del profesor de apoyo especialista y de los distintos profesores que intervengan en la educación de los a.c.n.e.s, para lo cual contaremos con la colaboración y asesoramiento del Equipo Psicopedagógico del Sector.

Serán criterios básicos en el proceso de elaboración de las adaptaciones individuales:

- a. Tender a que las adaptaciones aparten al alumno lo menos posible de los planteamientos comunes.
- b. Combinar los criterios de realidad y éxito: es importante comenzar por aquellas adaptaciones que resulten más adecuadas a las posibilidades y condiciones de enseñanza-aprendizaje y que aseguren, a la vez, un cierto nivel de éxito.

- c. Reflejaremos las decisiones por escrito para garantizar que se llevan a cabo, pero sobre todo, para guiar la evaluación y seguimientos continuos y la incorporación, sobre la marcha, de cuantas modificaciones o ajustes sean precisos.

TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES

Cuando, como profesores, hayamos agotado todos los recursos ordinarios que permiten a nuestros alumnos adquirir los objetivos generales mínimos propuestos en nuestro currículo, recurriremos a las modificaciones necesarias que pueden ir en una doble dirección:

- Adaptaciones de acceso al currículo y
 - Adaptaciones curriculares
- **Adaptaciones de acceso al currículo**, es decir, modificaciones o provisión de recursos materiales, espaciales o de comunicación, que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado.
 - Caben pues, tres subtipos de adaptaciones de acceso:
 - a. **Espacios**: condiciones de acceso, sonorización y luminosidad que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y la movilidad y autonomía de los alumnos.
 - b. **Materiales**: adaptaciones de materiales de uso común y/o provisión de instrumentos específicos que puedan facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y compensar sus dificultades: mobiliario, materiales y equipamientos específicos o ayudas técnicas para el desplazamiento, visión o audición.
 - c. **Comunicación** aprendizaje de un sistema de comunicación complementario, aumentativo o alternativo del lenguaje oral como medio de acceso al currículo ordinario.
 - **Adaptaciones curriculares**: modificaciones que realizaremos desde la Programación en objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y procedimientos de evaluación para atender las diferencias individuales.

TIPOS DE ADAPTACIONES

1.- Adaptaciones de acceso al currículum:

- a/ Elementos personales
- b/ Elementos materiales

2.- Adaptaciones curriculares:

- a/ Significativas:
 - Eliminación y/o introducción de algún elemento curricular básico como objetivos y contenidos.

b/ No significativas:

- Metodología
- Actividades
- Evaluación
- Priorización y/o
- Temporalización de algunos de los elementos curriculares básicos

ADAPTACIONES DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO AL CURRÍCULUM

a/ Elementos personales

- Incorporar la figura del profesor de apoyo como un recurso personal presente de forma efectiva en la dinámica general del aula.
- Cualificar la intervención de los Equipos de Apoyo a la escuela y su intervención en el aula.
- Determinar el número de horas, horario y modalidad de apoyo individual para un alumno con necesidades educativas especiales.
- Establecer la forma, periodicidad, y contenido de la coordinación entre todos los profesionales relacionados con el alumno de necesidades educativas especiales.
- Determinar las atenciones e intervenciones individualizadas que precisa un alumno con necesidades educativas especiales y organizarlas en función de las actividades del aula.

b/ Elementos materiales

- Disponer de espacios para garantizar la autonomía dentro de la escuela y el acceso físico a la misma.
- Cambiar la disposición del mobiliario y permitir su utilización por todos los alumnos.
- Adecuar los materiales y adaptar las mesas y sillas a los alumnos que lo necesiten.
- Realizar cambios en la distribución de los espacios en el centro para mejorar la adaptación y atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar ajustes en la distribución del tiempo para favorecer el desarrollo de las adaptaciones individualizadas con el mayor grado posible de integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en la dinámica general del grupo.

ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS CURRICULARES BÁSICOS

a/ Adaptaciones en el cómo enseñar: metodología y actividades

- Establecer criterios metodológicos comunes para todos los alumnos del Centro, que tengan en cuenta la presencia de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Programar actividades diversas para grupos diversos de alumnos dentro del aula.

- Utilizar métodos, técnicas y estrategias específicas adecuadas para el trabajo individual con los alumnos con necesidades educativas especiales.

b/ Adaptaciones en el qué enseñar: objetivos y contenidos

- Revisar y reformular los objetivos de ciclo para que puedan ser incorporados los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Introducir para toda el aula bloques de contenidos especialmente funcionales y significativos para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Eliminar objetivos y/o contenidos de ciclo en casos excepcionales por su especial problemática y, previa valoración del alumno por el Equipo, se realizarán adaptaciones individualizadas y se abordará, si procede, la eliminación de objetivos y/o contenidos de ciclo.
- Adecuar las actividades de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales con las adaptaciones realizadas en otros elementos curriculares.
- Establecer los criterios de promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales.

ADAPTACIONES CURRICULARES DE AULA

ADAPTACIONES DE ACCESO

1.- Adaptaciones posibles en los elementos personales y su organización

1.1.- Relaciones profesor/alumnos

- Aprovechar las situaciones más espontáneas para afianzar las relaciones con los alumnos.
- Manifestar una actitud claramente positiva hacia los alumnos con necesidades educativas especiales.

1.2.- Relaciones entre los alumnos

- Combinar agrupamientos heterogéneos con otros de carácter más homogéneo.
- Combinar agrupamientos de distintos tamaños en distintos momentos.
- Organizar estructuras de tipo cooperativo frente a estructuras de tipo competitivo.
- Determinar con qué alumnos interactúan positivamente los que presentan necesidades educativas especiales para fomentar su participación en el grupo y ayudar a su autoestima.
- Actuar de forma intencional en la constitución de los grupos.
- Aprovechar las actividades de gran grupo para mejorar el clima y la relación de los alumnos dentro del aula.
- Utilizar situaciones más espontáneas para mejorar las relaciones entre los alumnos.

1.3.- Relaciones tutor/apoyo

- Establecer funciones, roles y tareas de tutores y apoyos en las distintas situaciones de enseñanza/aprendizaje en el aula.
- Establecer las coordinaciones fundamentales entre tutor y apoyos.
- Colaboración de los apoyos en la elaboración de la programación de aula.
- Planificar conjuntamente cada sesión de trabajo en los cursos que más lo necesiten.
- Realizar una evaluación conjunta del desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

2.- Adaptaciones posibles en los elementos materiales y su organización

2.1.- Organización del espacio

- Buscar una distribución adecuada del espacio para compensar las dificultades de determinados alumnos.(Si surge algún caso específico se estudiarán las necesidades en cada momento)

2.2.- Mobiliario y recursos didácticos.

- Seleccionar material para el aula que pueda ser utilizado por todos los alumnos
- Adaptar materiales de uso común.
- Utilizar materiales diversos para trabajar un mismo contenido.
- Distribuir el mobiliario de forma que los alumnos puedan desplazarse libremente por todo el recinto y tengan autonomía para coger diferentes materiales.
- Tener un sitio reservado para la ubicación de equipamientos y materiales específicos.
- Informar a los alumnos sobre el material que existe en el aula, incluido el específico y su utilidad e informarle de los cambios que se realicen en la ubicación de materiales

2.3.- Organización del tiempo.

- Confeccionar el horario del aula teniendo en cuenta los momentos de apoyo que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Equilibrar la distribución del tiempo en lo que se refiere a actividades de gran grupo, pequeño grupo, trabajo individual.

ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS CURRICULARES BÁSICOS

1.- Adaptaciones posibles en la evaluación

- Realizar una evaluación inicial siempre que comience un nuevo proceso de enseñanza / aprendizaje.
- Detectar cuales son las ideas previas de los alumnos antes de iniciar un nuevo tema.
- Introducir en la práctica educativa la evaluación del contexto del aula.
- Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación variados y diversos.
- Elaborar pruebas e instrumentos adecuados a la realidad del aula.

- Cuando se detecten alumnos con dificultades de aprendizaje, realizar una evaluación más a fondo antes de solicitar una valoración por parte del equipo interdisciplinar.
- Diseñar actividades de enseñanza/ aprendizaje especialmente pensadas para evaluar el progreso de los alumnos.
- Evaluar en distintas situaciones de enseñanza/ aprendizaje.
- Introducir en la práctica educativa la autoevaluación de los alumnos.

2.- Adaptaciones posibles en la metodología

- Adecuar el lenguaje al nivel de comprensión de los alumnos.
- Seleccionar para toda el aula las técnicas y estrategias que, siendo especialmente beneficiosas para los alumnos con necesidades especiales, sean útiles para todos los alumnos.
- Priorizar el uso de técnicas y estrategias que favorezcan la experiencia directa, la reflexión y la expresión.
- Introducir o potenciar la utilización de técnicas de grupo cooperativo, consiguiendo que los alumnos con necesidades educativas especiales tengan una participación activa.
- Potenciar o introducir, en caso de que no se utilice, la cooperación entre los alumnos.
- Priorizar en la presentación de los contenidos aquellos canales que sean mas adecuados para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Utilizar estrategias que favorezcan la motivación intrínseca y amplíen los intereses de los alumnos.
- Utilizar refuerzos variados que sean adecuados para todos los alumnos del aula.
- Utilizar estrategias para centrar o focalizar la atención del grupo.

3.- Adaptaciones posibles en las actividades de enseñanza/aprendizaje.

- Diseñar actividades amplias que tengan diferentes grados de dificultad y realización.
- Diseñar actividades diferentes para trabajar un mismo contenido.
- Proponer actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución y expresión.
- Establecer momentos en los que confluyan diferentes actividades dentro del aula.
- Realizar un diseño equilibrado de actividades de enseñanza/aprendizaje de gran grupo, pequeño grupo, trabajo por parejas e individual.
- Planificar actividades de libre elección por los alumnos.
- Explicar claramente el tipo de actividades que se van a realizar.
- Planificar actividades en el entorno.

4.- Adaptaciones en el qué enseñar: objetivos y contenidos.

- Adecuar los objetivos de ciclo a las peculiaridades del aula, tener presentes las necesidades educativas especiales de los alumnos.
- Introducción de objetivos y contenidos.
- Priorización de objetivos y contenidos.

ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES

La respuesta educativa trata de partir de la descripción de las necesidades, procurando que las modificaciones en los elementos básicos y en los elementos de acceso se ajusten estrechamente a las mismas.

ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS DE ACCESO

1.- Adaptaciones posibles en los elementos personales y su organización.

- Determinar la modalidad y el tipo de apoyo que va a recibir el alumno o alumna.
- La decisión del tipo de apoyo idóneo para responder a las necesidades educativas especiales va a estar condicionada por una serie de variables que pueden tener dimensiones diferentes según los casos:
 - Tipo de necesidades educativas del alumno/a y áreas curriculares en las que es prioritario incidir.
 - Metodología y organización general del aula.
 - Actitudes y grado de entendimiento entre el profesorado (tutor/a y apoyos).
- Es importante plasmar en el documento de adaptaciones curriculares de cada alumno/a que tipo o modalidad de apoyo es el más adecuado en los diferentes contenidos o áreas curriculares y dentro de cada área, determinar qué aspectos de su desarrollo requieren mayor apoyo, llegando a concretar, si es necesario, en qué actividades.
 - Apoyo previo
 - Apoyo durante la actividad del aula.
 - Apoyo posterior
- Planificar minuciosamente la acción tutorial con el alumno/a. Estos alumnos pueden necesitar una mayor atención, no solo en los aspectos académicos, sino en aspectos de su propio desarrollo personal y social.
- Planificar conjuntamente (tutor/a y apoyos) una colaboración específica con la familia del alumno.
- Desarrollar tareas de información, orientación y seguimiento para otros profesionales del centro que también inciden en el alumno/a.
- Crear situaciones intencionales de interacción comunicativa entre profesorado y alumno.
- Adoptar una actitud personal que facilite el desarrollo del autoconcepto adecuado en el alumno/a.
- Crear situaciones intencionales de interacción comunicativa entre el alumno/a y sus iguales.
- Determinar en qué grupos puede trabajar mejor, aprovechando la buena relación con sus compañeros.
- Profundizar en el conocimiento de las características genéricas del déficit.

2.- Adaptaciones posibles en los elementos materiales y su organización.

- En los espacios y aspectos físicos del aula
 - Ubicar al alumno/a en el lugar en que se compensen al máximo sus dificultades.
 - Si el alumno/a recibe apoyo fuera del aula ordinaria, cuidar que el espacio que se dedique para realizar este trabajo responda realmente a sus necesidades.
- En el equipamiento y recursos didácticos
 - Será necesario realizar adaptaciones en los materiales y recursos didácticos del aula cuando estos no sean suficientes para:
 - Estimular el interés del alumno/a
 - Permitirle un trabajo más concreto en algunos temas.
 - Facilitar la comprensión del alumno/a y su proceso de razonamiento.
- Organización del tiempo
 - Decidir qué tiempo se va a dedicar a cada una de las áreas curriculares del alumno/a, buscando un equilibrio temporal entre las distintas áreas.
 - Equilibrar el tiempo en que el alumno/a recibe apoyo dentro y fuera del aula.
 - Distribuir el tiempo del alumno/a buscando equilibrio entre los momentos de trabajo individual y los momentos de trabajo en grupo.
 - Determinar si necesita un tiempo fuera de horario escolar normal para la atención a sus necesidades educativas especiales.

ADAPTACIONES EN LOS ELEMENTOS CURRICULARES BÁSICOS

1 - Adaptaciones posibles en la evaluación

- Establecer criterios de evaluación individualizados para un alumno/a.
- Establecer los criterios de promoción para el alumno en función de las adaptaciones curriculares realizadas.
- Utilizar técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación distintos a los del grupo de enseñanza/aprendizaje del alumno/a.
- Tener en cuenta en la evaluación las ayudas pedagógicas concretas que el alumno/a necesita.
- Informar al alumno/a de sus logros, por pequeños que estos sean.
- Facilitar al alumno/a para las actividades de evaluación, el material específico que emplea habitualmente.
- Dar al alumno/a las pruebas de evaluación adaptadas a sus necesidades, al mismo tiempo que a sus compañeros/as.
- Implicar en el proceso de evaluación de un alumno/a a todos los profesionales que inciden en su proceso de enseñanza/aprendizaje.

2 - Adaptaciones posibles en la metodología.

- Introducir para el alumno/a con necesidades educativas especiales métodos, técnicas y estrategias diferentes a los del grupo de referencia.

- Planificar minuciosamente el proceso instruccional del alumno con necesidades educativas especiales de forma individualizada.
- Determinar el tipo de ayuda que resulta mas eficaz para que el alumno/a resuelva una actividad o situación. Algunas ayudas pueden ser: físicas, verbales, visuales...
- Sistematizar y secuenciar el tipo de ayudas que el alumno/a requiere y los momentos en que son más necesarios.
- Incorporar a los compañeros como mediadores del alumno/a en actividades grupales.

3 - Adaptaciones posibles en las actividades.

- Introducir actividades individuales, alternativas o complementarias para conseguir objetivos comunes al grupo de referencia.
- Introducir actividades individuales para el desarrollo de contenidos u objetivos específicos del alumno/a.
- Priorizarle actividades de experimentación que permitan formas de trabajo diferentes y con materiales curriculares diversos. Para un alumno/a con dificultades intelectuales serán muy necesarias las actividades de observación y experimentación, favorecerle la manipulación de materiales reales y concretos, la utilización de técnicas de juego, la expresión a través de dramatizaciones, ...
- Priorizar actividades en las que el alumno/a trabaje apoyado y ayudado por sus compañeros.
- Proponerle siempre actividades que supongan un pequeño reto.

4 - Adaptaciones en los objetivos y contenidos.

- Cambiar la secuencia de los contenidos.
- Modificar la temporalización de los objetivos.
- Priorizar objetivos y contenidos.
- Introducir objetivos y contenidos.
 - Cuando se incluyan en el currículo de un alumno objetivos y contenidos de otra etapa. Por ejemplo, para un alumno con retraso escolar grave, ubicado en un grupo de segundo ciclo de primaria, puede ser necesario trabajar algún bloque de contenidos del área de identidad y autonomía personal de la educación infantil.
 - Cuando se incluyan en el currículo de un alumno objetivos o contenidos que no están contemplados en el Proyecto Curricular del Centro. Por ejemplo, introducir objetivos referidos al desarrollo de capacidades para el uso de materiales específicos, como la silla de ruedas, lavabos adaptados, prótesis auditivas individuales...
- Eliminar objetivos u contenidos. Debe plantearse en último término, cuando las demás posibilidades de adaptación no son suficientes para responder a las necesidades educativas especiales de un alumno/a. Existen dos niveles de eliminación:

- Eliminar objetivos en un área determinada con sus correspondientes bloques de contenidos o contenidos concretos.
- Eliminación de objetivos generales de etapa y de áreas curriculares. El caso más frecuente es el del área de lenguas extranjeras en Educación Primaria, para alumnos con graves problemas lingüísticos.

E.4 - PLAN MARCO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La orientación escolar es, desde el punto de vista del alumno, un derecho que ha de concretarse y garantizarse en un conjunto de servicios y actividades que el sistema educativo debe ofrecer.

En Educación Primaria su principal desarrollo tiene lugar en el ejercicio de la función tutorial. Por todo ello, como maestros y maestras que somos en el centro, nos sentimos orientadores de todos y cada uno de nuestros alumnos y ejerceremos de forma formal la tutoría del grupo que nos sea asignado en cada momento

AMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

A.- Intervención con el alumnado

A.1- Enseñar a pensar

A.2 - Enseñar a convivir y ser persona

A.3 - Educación en valores

B.- El Tutor y el Equipo Docente

C.- Intervención con la familia.

A.- INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO

A.1 - ENSEÑAR A PENSAR

El desarrollo del pensamiento y de las capacidades intelectuales básicas es un objetivo del currículo. Partimos de la idea de que el pensamiento puede mejorarse a través del entrenamiento, ya que la capacidad de pensar y la inteligencia solo están relacionadas parcialmente, cualquiera de las dos podrían ser modificadas.

Enseñar a pensar debe incidir en:

- 1- Las capacidades subyacentes al pensamiento: clasificación, análisis, formulación de hipótesis, etc.
- 2- Los métodos que ayudan al pensamiento: solución de problemas y estrategias de autodirección.
- 3- Los conocimientos sobre el pensamiento: procesos, capacidades y limitaciones cognitivas.
- 4- Las actitudes que conducen al pensamiento: sentido de curiosidad y asombro, la emoción del descubrimiento, y la satisfacción de la actividad productiva.

En el ámbito de ENSEÑAR A PENSAR vamos a distinguir dos grandes bloques:
 1- Enseñar a pensar.
 2- Técnicas de trabajo intelectual.

OBJETIVOS GENERALES

BLOQUE 1- ENSEÑAR A PENSAR	1.- Enseñar determinados procesos o habilidades cognitivas básicas esenciales para la competencia intelectual.
	2.- Manejar reglas de tipo general potencialmente útiles para la resolución de problemas y situaciones.
	3.- Aprender la regulación del pensamiento a través del lenguaje.
BLOQUE 2- TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL	1.- Optimizar las destrezas instrumentales básicas.
	2.- Motivar e interesar al alumnado en el trabajo intelectual y lograr su perseverancia en la búsqueda de soluciones.
	3.- Conocer las estrategias facilitadoras del aprendizaje.

BLOQUE 1.- APRENDER A PENSAR

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Enseñar determinados procesos o habilidades cognitivas básicas esenciales para la competencia intelectual.	* Recogida de información mediante la observación de los fenómenos y situaciones del entorno. * Organización de la información recogida. * Establecer relaciones y asociaciones que faciliten la memorización.	- Ejercicios sobre: <ul style="list-style-type: none"> ● Discriminación de semejanzas-diferencias. ● Complementación de figuras. ● Análisis de tareas: órdenes borrosas, comparación y superposición de figuras. - Comparación y uso de signos. - Búsqueda del concepto clasificadorio. - Clasificación según características dadas. - Ejercicios de orientación espacial. - Completar series. - Establecer relaciones - Ejercicios de relaciones espaciales. - Seleccionar, formular y

	<p>* Entrenamiento en el uso creativo de la información.</p>	<p>comprobar hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicios de orientación topológica. - Actividades de ordenación, agrupación, jerarquización y esquematización de conceptos. - Completar/construir mapas conceptuales. - Buscar en láminas no figurativas elementos conocidos. - Construir historietas asignando a cada personaje un símbolo. - Búsqueda de problemas con objetos cotidianos.
<p>2- Manejar reglas de tipo general potencialmente útiles para la resolución de problemas y situaciones.</p>	<p>* Preparación de situaciones problemáticas que guíen al alumnado en la elaboración de reglas generales de pensamiento.</p> <p>* Selección de situaciones que permitan al alumnado poner en funcionamiento las reglas de pensamiento aprendidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación de preguntas y anticipación de respuestas mediante tormenta de ideas, simulación de situaciones, debates sobre temas dados. - Elaborar elementos visuales que reflejen las reglas del pensamiento. - Aportar a la clase problemas y posibles soluciones aplicando las guías de pensamiento trabajadas.
OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
<p>3- Aprender la regulación del pensamiento a través del lenguaje.</p>	<p>* Entrenamiento en la emisión de respuestas mediante demora forzada.</p> <p>* Modelado para la resolución de problemas mediante estrategias de escudriñamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir las respuestas solicitadas después de transcurrido un tiempo determinado. - Fragmentar el modelo en las partes que lo componen. - Eliminar posibles alternativas de solución no

	<p>* Comprobación y registro de la utilización por parte del alumnado de la información previamente recogida y organizada.</p> <p>* Integración de elementos inconexos en un todo con sentido.</p> <p>* Aplicación de los principios de clasificación de palabras integrándolas en un concepto de nivel superior.</p> <p>* Ordenación de significados estableciendo relaciones comparativas entre ellas.</p>	<p>válidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbalizar el proceso seguido en la realización de la actividad. - Dibujar, según estructura dada, los pasos seguidos para realizar la actividad. - Elaborar gráficos mediante órdenes verbales complejas. - Presentación de vocabulario usual mediante imágenes. - Diferenciar el elemento que no pertenece a una clase dada. - Clasificar palabras según variables dadas. - Buscar los sinónimos y antónimos de palabras dadas.
--	--	---

BLOQUE 2- TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Optimizar las destrezas instrumentales básicas.	<p>* Diferenciación de los distintos estilos de aprendizaje que el grupo posee.</p> <p>*Adecuación y selección de actividades para los distintos estilos de aprendizaje e interese del alumnado.</p> <p>* Utilización de materiales y recursos diversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registro y análisis sistemático de: <ul style="list-style-type: none"> ● La producción escrita. ● Competencia lectora. ● Expresión oral. ● Razonamiento. ● Estrategias de resolución de problemas. ● Manejo de los materiales. - Diferenciar en el aula distintos grupos de trabajo según estilos de aprendizaje. -Proponer actividades graduadas para la consecución del mismo objetivo.

	<p>* Entrenamiento en el manejo de técnicas de recogida y elaboración de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las actividades mecánicas básicas de lecto-escritura y cálculo. - Subrayar textos preparados. - Confeccionar esquemas. - Confeccionar resúmenes. - Interpretar diagramas y estadísticas. - Elaborar fichas. - Realizar descripciones orales, exposiciones, diálogos y debates. - Usar el diccionario.
<p>2- Motivar e interesar al alumnado en el trabajo intelectual y lograr su perseverancia en la búsqueda de soluciones.</p>	<p>* Fomento de la lectura y la escritura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar artículos individualmente y en grupo. - Participar en concursos literarios. - Leer en voz alta por parte del profesor capítulos de libros. - Organizar actividades lúdicas de aproximación al manejo de la biblioteca.
<p>3- Conocer las estrategias facilitadoras del aprendizaje.</p>	<p>* Entrenamiento en adquisición de habilidades de responsabilidad en el cuidado y manejo de los materiales y útiles de trabajo.</p> <p>* Entrenamiento en hábitos posturales correctos.</p> <p>* Elaboración de horarios y programaciones del tiempo de estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar en el aula una normativa básica sobre el manejo y empleo del material. - Elaborar un registro de autoevaluación del cumplimiento de las normas de manejo y empleo de materiales. - Toma de conciencia de la posición de los pies, de la espalda, brazos y cabeza en relación al pupitre del aula y al lugar de estudio. - Construir un horario general de trabajo semanal.

A.2 -ENSEÑAR A CONVIVIR Y SER PERSONA.

La intervención del tutor con el grupo irá dirigida a:

- Lograr un clima de cooperación y cohesión, que haga satisfactorio el trabajo escolar y ayude a resolver las diferentes situaciones conflictivas del grupo.
- Conseguir que el alumnado sea capaz de expresar sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a las diferentes situaciones de relación interpersonal que se les plantea, sabiendo respetar esas conductas en los demás.
- Conseguir que el alumnado sea capaz de analizar y resolver por sí mismo las diferentes situaciones conflictivas que se les planteen, aprendiendo a realizar un adecuado análisis de los problemas y a tomar decisiones para su resolución más conveniente.
- Conseguir en el alumnado una imagen positiva de sí mismo, de sentimientos de autoestima y autoconfianza.

OBJETIVOS GENERALES

BLOQUE 1: ORGANIZACIÓN DEL GRUPO CLASE	1.- Facilitar la acogida e integración de los alumnos en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar. 2.- Establecer normas de funcionamiento y organización del grupo clase.
BLOQUE 2: HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	1.- Conocer los niveles de comunicación y relaciones del grupo clase. 2.- Fomentar hábitos de autonomía y autocuidado. 3.- Favorecer que el alumnado sea capaz de relacionarse y comunicarse adecuadamente con las personas de su entorno.
BLOQUE 3: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.- Proporcionar estrategias al alumnado que les ayuden analizar situaciones conflictivas. 2.- Favorecer que el alumnado sea capaz de seguir un proceso de toma de decisiones para la resolución de conflictos.
BLOQUE 4: IDENTIDAD PERSONAL	1.- Ayudar al alumnado a que se establezca una imagen corporal y una representación mental ajustada de sí mismo y de los otros. 2.- Enseñar al alumnado a autoevaluarse y autoreforzarse positivamente.

BLOQUE 1- ORGANIZACIÓN DEL GRUPO CLASE.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Facilitar la acogida e integración del alumnado en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.	* Organización de dinámicas grupales facilitadoras de la integración del alumnado en el grupo-clase.	- Presentar a los distintos profesores y Equipo Directivo del colegio y recorrer las distintas dependencias del centro. - Juegos "Este es mi amigo"...
2- Establecer normas de funcionamiento y organización del grupo-clase.	* Delimitación y formulación de las normas de funcionamiento del grupo-clase. *Comprobación periódica del cumplimiento de las normas.	- Elaborar los elementos visuales que identifiquen la normativa del aula. - Repartir las tareas de forma rotativa. - Autoevaluar el cumplimiento de la normativa en el aula.

BLOQUE 2- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Conocer los niveles de comunicación y relaciones del grupo-clase.	* Observación de los niveles de comunicación y relaciones del grupo clase.	- Realizar sociogramas. - Organizar trabajos en grupo.
2- Fomentar hábitos de autonomía y autocuidado.	* Observación de las habilidades de autonomía personal en el aula y en el centro. * Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.	- Registrar las habilidades de autonomía del grupo. - Hacer en grupo una encuesta con las tareas de las que se pueden responsabilizar. - Completar una ficha en la que se registren las tareas más comunes que realizan.
3- Favorecer que el alumnado sea capaz de relacionarse y comunicarse adecuadamente con las personas de su entorno.	* Entrenamiento en toma de iniciativas y en saber compartir juguetes y juegos.	- Emplear técnicas de modelado en grupo para adquirir y reforzar las habilidades de: iniciar juegos y conversaciones, pedir y prestar ayuda, compartir

	<p>*Entrenamiento en la expresión correcta de emociones: alegría, enfado, tristeza...</p> <p>* Entrenamiento en habilidades de autoafirmación: defenderse, expresar quejas, decir “no”, pedir favores....</p> <p>* Entrenamiento en habilidades de conversación: respetar turnos, saber escuchar, aportar opiniones...</p>	<p>objetos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar positivamente de forma individual y en grupo las habilidades adquiridas. - Elaborar listado personal de sentimientos, emociones y estados de ánimo en relación con las situaciones concretas en las que se producen. - Emplear técnicas de modelado, rol-playing y visualizaciones en grupo para adquirir y reforzar habilidades de: valorar y expresar sentimientos positivos y negativos. - Reforzar positivamente de forma individual y en grupo las habilidades adquiridas. - Emplear dinámicas para valorar y expresar sentimientos positivos y negativos, adquirir habilidades de autoafirmación, autoevaluar y registrar las habilidades aprendidas y reforzar dichas habilidades. - Observar y registrar las conductas verbales y no verbales adecuadas e inadecuadas que se producen en su entorno. - Emplear técnicas de modelado dramatizaciones y visualizaciones en grupo para: iniciar, mantener y concluir conversaciones. - Reforzar positivamente de forma individual y en grupo las habilidades adquiridas.
--	--	--

BLOQUE 3- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
-----------	-------------	-------------

<p>1- Proporcionar estrategias al alumnado que les ayuden a analizar situaciones conflictivas.</p>	<p>* Entrenamiento en la identificación, delimitación y especificación de problemas interpersonales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los principales conflictos que el niño pueda tener. - Relacionar los sentimientos que puedan aparecer cuando dos personas tienen un conflicto. - Describir como se siente, hace y dice cada cual al tener un problema con otra persona.
<p>2- Favorecer que el alumnado sea capaz de seguir un proceso de toma de decisiones para la resolución de conflictos.</p>	<p>* Facilitación de situaciones intergrupales que favorezcan la búsqueda de soluciones a conflictos interpersonales.</p> <p>* Contrastación de las posibles consecuencias de sus actos y de los actos de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Observar la resolución de un conflicto dado: hacer preguntas, recopilar alternativas de solución, elaborar los pasos para resolverlo. - Pensar durante la semana en las posibles consecuencias de cada una de las acciones que pueden realizar para solucionar sus conflictos. - Hacer una lista de las posibles soluciones a un conflicto que los niños han tenido esa semana.

BLOQUE 4- IDENTIDAD PERSONAL

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
<p>1- Ayudar al alumnado a que se establezca una imagen corporal y una representación mental ajustada de sí mismos y de los otros.</p>	<p>* Identificación del nivel de autoestima y autoconcepto del grupo clase.</p> <p>* Organización de situaciones que fomenten en el alumnado actitudes positivas hacia su identidad sexual y aceptación natural de las posibilidades de su cuerpo y las funciones del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Observar el desenvolvimiento del alumnado en las actividades realizadas en pequeño grupo: académicas y lúdicas. - Juegos cooperativos. - Descripción individual y por escrito sobre como nos hemos visto y sentido al mirarnos.

	<ul style="list-style-type: none"> * Creación en el aula de un clima de aceptación, confianza y libertad donde el alumnado tenga posibilidad de tomar decisiones. * Utilización del refuerzo positivo y/o el elogio de forma sistemática en la relación con el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Verbalizar las diferencias entre niño/hombre, y niña/mujer a partir de láminas. - Dinámicas grupales: "Como me veis"...
2- Enseñar al alumnado a autoevaluarse y autorreforzarse positivamente.	<ul style="list-style-type: none"> * Entrenamiento en la utilización de instrucciones internas positivas. * Entrenamiento en la valoración de sus procesos y productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámicas grupales. - Actividades individuales: decirse y/o escribir una lista de cosas positivas de uno mismo. - Leer frecuentemente la lista

A.3 - EDUCAR EN VALORES

La educación no tiene la única función de transmitir unos conocimientos, sino integrar una cultura que tiene distintas dimensiones: una lengua, unas tradiciones, unas creencias, unas actitudes, unas formas de vida. La educación en unos valores éticos es tarea de todos.

La Paz, Libertad, Justicia y Solidaridad son procesos dinámicos y permanentes. Todos estos conceptos exigen la igualdad y reciprocidad en las relaciones e interrelaciones. Por tanto, afectan a todas las dimensiones de la vida. La educación para estos valores ha de ser vivencial y realizarse desde la experiencia, en la interacción dinámica y creativa del alumnado con su realidad personal y de apertura al mundo circundante próximo y universal.

Otro de los grandes pilares sobre los que ha de fundamentarse y desarrollarse la educación contemporánea es la **Igualdad**.

OBJETIVOS GENERALES

BLOQUE CONOCIMIENTO	1-	1.- Appreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana.
GENERAL DE LOS VALORES		2.- Adquirir una estructura ética por parte de los alumnos.
		3.- Criticar algunas ofertas sociales que se les presentan falseadas y manipuladas.
		4.- Despertar el sentimiento de que vivimos en un mundo

	que tiene que perdurar para otros y debemos cuidarlo y vivir en armonía con él.
	5.- Facilitar un cambio de actitudes que posibiliten el cuestionario de la competitividad y la discriminación en las relaciones centro aula.
BLOQUE 2- EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LIBERTAD, JUSTICIA Y SOLIDARIDAD.	1 - Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, paz y armonía en el ámbito escolar y en nuestras relaciones cotidianas.
	2 - Valorar la diversidad de las personas y culturas con una actitud abierta, respetuosa y tolerante.
	3 - Conocer y potenciar los derechos humanos, desarrollando la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso frente a situaciones próximas y lejanas en las que se atente contra ellos.
	4 - Conocer y colaborar activamente con las organizaciones que se comprometen contra la miseria y la injusticia en el mundo.
BLOQUE 3- EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD.	1 - Reconocer, valorar y defender los derechos y capacidades de cada persona rechazando cualquier tipo de discriminación basado en características personales.
	2 - Analizar de forma crítica las manifestaciones sexistas o discriminatorias que se producen en el lenguaje y en los medios de comunicación.
	3 - Facilitar la apertura y disponibilidad del trabajo cooperativo en actividades cotidianas, superando prejuicios, inhibiciones, roles o estereotipos sexistas.

BLOQUE 1- CONOCIMIENTO GENERAL DE LOS VALORES

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana.	* Identificación de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia. * Confrontación de valores.	- Diálogo sobre las palabras que representan los conceptos de valor y su significado. - Visualizar dibujos e imágenes donde aparezcan valores contrapuestos. - Traer al aula fotos, recortes, dibujos... donde se refleje la amistad, el compañerismo, la ayuda, la generosidad...
2- Adquirir y consolidar una estructura ética por parte del alumnado.	* Identificación de los valores que posee el alumnado. * Organización de situaciones grupales que faciliten la adquisición de	- Enumerar valores que posee el alumnado. - Enumerar situaciones donde se perciban los conceptos de amistad, ayuda y colaboración.

	hábitos de ayuda y colaboración.	
3- Criticar algunas ofertas sociales que se les presentan falseadas y manipuladas.	<ul style="list-style-type: none"> * Contraposición de las características de los productos en publicidad y de forma real. * Identificación de los valores que principalmente se destacan en los anuncios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Observar anuncios de juguetes previamente seleccionados por los niños. - Contrastar el contenido de los anuncios con la realidad. - Elaborar anuncios en clase sobre temas concretos.
4- Despertar el sentimiento de que vivimos en un mundo que debe perdurar para otros y que debemos cuidar y vivir en armonía con él.	<ul style="list-style-type: none"> * Conocimiento de las medidas ecológicas que adoptan el alumnado y su familia. * Identificación y análisis de los problemas y necesidades de cuidado y mantenimiento de su entorno natural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Confeccionar murales para anunciar medidas a tomar para defender el agua de nuestro entorno. - Tormenta de ideas en un mural sobre medidas a tomar para ahorrar energía, recogida de basuras y empleo económico del agua.
5- Facilitar un cambio de actitudes que posibiliten el cuestionamiento de la competitividad y la discriminación en las relaciones centro aula.	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación de situaciones concretas en las que se observe la competitividad y la discriminación dentro del aula. * Definición de los conceptos de competitividad, individualismo y discriminación. * Utilización de juegos cooperativos. Organización de actividades en equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debate en asamblea sobre el significado último de los conceptos de individualismo y cooperación. - Transformar juegos competitivos en juegos cooperativos. - Distribuir tareas y responsabilidades en el seno del equipo de trabajo. - Autovalorar las implicaciones del alumnado en la realización de las tareas de equipo.

BLOQUE 2 - EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1- Construir y potenciar unas relaciones de diálogo, paz, armonía en el ámbito escolar y en nuestras relaciones cotidianas.	* Definición de los conceptos de Paz, Libertad; Justicia y Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> - Debate y discusión del significado de los conceptos de Paz, Libertad, Justicia y Solidaridad. - Elaborar un decálogo de actitudes positivas que se deberían mantener en las relaciones sociales.

<p>2- Valorar la diversidad de las personas y culturas con una actitud abierta, respetuosa y tolerante.</p>	<p>* Conocimiento de la diversidad de las personas y culturas.</p> <p>* Observación y diálogo de características diferentes y comunes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Visualizar vídeos y diapositivas sobre las razas del mundo. - Recortar imágenes de revistas en las que aparecen distintas razas. - Dialogar sobre lo que nos une y lo que nos separa de las otras razas. - Exponer imágenes de objetos procedentes de otras culturas.
<p>3- Conocer y potenciar los derechos humanos desarrollando la sensibilidad, la solidaridad y el compromiso frente a situaciones próximas y lejanas en las que se atente contra ellos.</p>	<p>* Exposición de situaciones concretas en las que se atente contra los derechos humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un debate en el que se analice en contenido de la Declaración de los Derechos Humanos. - Escenificar y comparar dos situaciones en las que se observe el respeto o no a los derechos humanos - Recoger información de diversas publicaciones en las que aparezcan noticias que reflejen violaciones de los derechos humanos.
<p>4- Conocer y colaborar activamente con las organizaciones que se comprometen contra la miseria y la injusticia en el mundo.</p>	<p>* Información sobre las distintas organizaciones.</p> <p>* Participación en las campañas de diferentes organizaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Visualización de vídeos. - Organizar charlas sobre distintas organizaciones. - Colaborar en diferentes campañas.

BLOQUE 3 - EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
<p>1- Reconocer, valorar y defender los derechos y capacidades de cada persona rechazando cualquier tipo de discriminación basada en características individuales.</p>	<p>* Observación y análisis de características comunes y diferentes en el grupo clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Confeccionar un mural con dibujos de niños y niñas señalando sus semejanzas y diferencias. - Construir un libro en el que cada hoja sea la auto

	* Sensibilización sobre problemáticas físicas y psíquicas.	descripción de cada niño. - Diálogo y debate sobre las situaciones peculiares a las que se enfrentan las personas con discapacidades mentales, psíquicas...
2- Analizar de forma crítica las manifestaciones sexistas y/o discriminatorias que se producen en el lenguaje cotidiano y los medios de comunicación.	* Utilización del lenguaje no sexista en la actuación docente.	- Visualizar anuncios, videos... donde se recojan situaciones sexistas. - Leer y dramatizar un cuento tradicional intercambiando los roles sexuales.
3- Facilitar la apertura y disponibilidad al trabajo cooperativo, superando prejuicios, inhibiciones, roles o estereotipos.	* Presentación de situaciones en las que aparezcan actividades realizadas indistintamente por ambos sexos. * Valoración positiva de las múltiples actividades que pueden realizar las personas independientemente de su sexo.	- Dramatizar diferentes oficios realizados por ambos sexos. - Construir un cómic en el que aparezcan los diferentes trabajos realizados igualmente por ambos sexos. - Elaborar una lista de actividades que los niños/as realizan en su hogar.

B - EL TUTOR Y EL EQUIPO DOCENTE

La relación tutor-equipo de profesores se inserta dentro de la función tutorial que tiene por objeto aglutinar la acción orientadora que sobre el grupo de alumnos realizan las personas que están en contacto directo con él a lo largo del horario escolar. Por ello, la coordinación de criterios y enfoques es imprescindible para conseguir una acción formativa coherente y eficaz.

OBJETIVOS GENERALES

- 1 - Coordinar el proceso evaluador y recabar información que posea el profesorado del alumnado.
- 2 - Coordinar el ajuste de las programaciones a las características individuales del alumnado del grupo-clase.
- 3 - Posibilitar líneas de acción común en el marco del P.E.C. y las Programaciones didácticas.
- 4 - Evaluar y adecuar el P.E.C. y las Programaciones didácticas en función de los resultados de la evaluación.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
<p>1 - Coordinar el proceso evaluador y recabar la información que posea el profesorado acerca del alumnado.</p>	<p>* Preparación de las sesiones de evaluación. * Desarrollo de las sesiones de evaluación. * Comunicación de los resultados de las sesiones de evaluación al grupo-clase. * Transmisión de la información sobre el alumnado a los tutores del curso siguiente.</p>	<p>- Recoger la información del alumnado y el profesorado. - Aportar la información necesaria para la evaluación de cada alumno - Planificar actividades de refuerzo y recuperación. - Informar sobre las características del grupo clase y recoger la opinión del resto de profesores. - Recoger por escrito los acuerdos y propuestas de actuación. - Comentario del resultado de la evaluación con el alumnado. - Complimentar una ficha en las que se recojan las características más relevantes de cada alumno.</p>
<p>2 - Coordinar el ajuste de las programaciones a las características individuales del grupo clase.</p>	<p>* Establecimiento de criterios para la realización de una evaluación continua y formativa del alumnado. * Adecuación de los recursos educativos a las características individuales del alumnado.</p>	<p>- Registrar de forma sistemática los progresos individuales del alumnado. - Recoger información sobre los alumnos que presentan dificultades. - Recabar apoyo especializado para determinar las necesidades educativas de los alumnos de P.T. y E.O.E.s. - Establecer el tipo de ayuda que el alumnado precisa. - Elaborar de forma conjunta con los profesionales implicados las A.C.I. que se aparten significativamente del currículo. - Informar de las A.C.I. y su repercusión en la evaluación</p>

		a los padres.
3 - Posibilitar líneas de acción común en el marco del P.E.C. y del P.C.C.	* Elaboración y selección de las actividades más idóneas para la etapa y nivel en el marco de la acción tutorial.	- Reuniones del equipo docente.
4 - Evaluar y adecuar el P.E.C. y las Programaciones didácticas en función de los resultados de la evaluación.	* Análisis de los cambios de los propios proyectos.	- Proponer las modificaciones y realizarlas en su momento.

C - INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA

Cualquier acción de tipo educativo debe contar con la influencia de la familia y de la escuela, las dos instituciones a las que el alumnado está vinculado mas estrechamente. Una situación problemática en el centro se prolonga en la familia y, a la inversa, problemas que nacen en la familia acaban siendo problemas escolares.

Por tanto, entre la familia y el centro escolar debe existir una estrecha comunicación que facilite la confluencia de información sobre la situación familiar y escolar, lo que permitirá tener una visión completa de los alumnos/as. De aquí, la importancia de lograr una adecuada coordinación entre el tutor/a y la familia para conseguir que los criterios educativos sean similares.

COMUNICACIÓN CENTRO-FAMILIA	OBJETIVOS GENERALES
	1 - Conocer las características socio-familiares del alumnado.
	2 - Informar a las familias sobre la marcha del grupo y el progreso del alumnado.
	3 - Informar sobre el funcionamiento y organización del centro.

	4 - Asesorar a los padres en el conocimiento y comprensión del momento evolutivo del niño/a y orientar acerca de pautas para favorecer su desarrollo.
	5 - Favorecer una actitud positiva y colaboradora de los padres/madres hacia el centro docente.
	6 - Evaluar la implicación de los padres y madres en las actividades educativas.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES
1 - Conocer las características socio-familiares del alumnado	- Recogida de información sobre el entorno familiar, hábitos, relaciones, historia escolar y desarrollo evolutivo.	- Facilitar un cuestionario socio-familiar para cumplimentar por parte de los padres/madres. (Anexo I) - Entrevistas individuales.
2 - Informar a las familias sobre la marcha del grupo y el progreso del alumnado.	- Planificación de un calendario de reuniones grupales y de entrevistas personales con las familias del alumnado. - Preparación de las reuniones grupales (contenidos, metodología...) y de las entrevistas individuales. - Desarrollo de las reuniones y entrevistas. - Evaluación de las sesiones.	- Elaborar el calendario de las reuniones de curso. - Convocar a las familias. - Entrevistas y reuniones. (Anexo II) - Registro de lo acontecido en las entrevistas y reuniones.
3- Informar sobre el funcionamiento y organización del centro	- Presentación del organigrama del centro. - Organización de reuniones en las que se informe sobre el P.E.C., Programaciones didácticas y P.G.A.	- Reuniones - Distribución a los nuevos alumnos de los folletos educativos del PEC y RRI
4- Asesorar a los padres en el conocimiento y comprensión del momento evolutivo del niño/a y orientar acerca de pautas para favorecer su desarrollo.	- Elaboración de documentos informativos que recojan las características evolutivas propias de cada ciclo. - Elaboración de pautas educativas en el medio familiar respecto a : comportamiento, juegos y hábitos.	- Reuniones informativas a cargo de E.O.E.s, PT y AL
5- Favorecer una actitud positiva y colaboradora de los padres/madres hacia el centro docente.	- Información sobre la importancia educativa de la intercomunicación familia-centro. - Planificación de las actividades a realizar con las familias. - Invitación a los padres a que participen en las actividades organizadas por la comunidad educativa.	- Reuniones - Elaborar un calendario de actividades, fiestas... recogidas en la P.G.A.
6- Evaluar la implicación de los padres y madres en las	- Elaboración de una escala de evaluación de las actividades	- Registrar número de contactos con la familia, participación en

actividades educativas.	realizadas.	reuniones generales,, temas tratados, grado de satisfacción de los implicados
-------------------------	-------------	---

ANEXO I

GUIÓN PARA UNA REUNIÓN INICIAL CON LOS PADRES DE LOS ALUMNOS/AS

1 - PRESENTACIÓN

¿Qué pretendemos?

- Nuestra presentación como tutores.
- Inicio de un proceso de diálogo. Calendario.
- La información de las normas mínimas de disciplina y convivencia recogidas en el RRI, Proyecto Educativo y Plan de Convivencia Todo ello recogido en la página web del Centro)
- La solicitud de ayuda y colaboración por parte de los padres.
- El compromiso de los padres en la ayuda a sus hijos y en su colaboración con el Centro.

2 - INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE DEBE APORTARSE EN TODOS LOS GRUPOS.

- Información sobre el grupo: número de alumnos, horario de clases...
- Hora de visita del tutor y mecanismos previstos por el mismo para el contacto con los padres.
- Criterios y porcentajes de calificación y evaluación y fechas de las mismas. Sistema previsto para el envío de boletines de notas a la familia y acuse de recibo.
- Cuidado del material y del inmueble. Medidas previstas en el RRI en caso de deterioro.
- Atención a posibles problemas de aprendizaje. Comunicación con el Tutor y con el Equipo de Orientación.
- Necesidad de un horario de trabajo diario por parte de sus hijos y de la organización del tiempo de ocio.

3 - COLABORACIÓN QUE EL CENTRO PIDE. COMPROMISOS

- En la puntualidad en la llegada al Centro.
- En la planificación del tiempo de estudios de sus hijos.
- En el control de posibles fuentes de distracción: televisión, amigos...
- Control de alimentación y sueño.
- Asistencia a clase. Cómo justificar las faltas.
- Seguimiento de la agenda escolar.
- Pago de agendas escolares y fotocopias en la secretaría del centro.

4 - INFORMACIÓN CONCRETA DE CADA TUTOR

- Sobre actitudes detectadas en el grupo.
- Sobre otros contactos a lo largo del curso.

5 - SUGERENCIAS DE LOS PADRES.

- Turno de intervenciones.

Anexo II

CUESTIONARIO PADRES

EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA

CURSO:

FECHA:.....

Nombre y apellidos del alumno.....
Fecha de nacimiento.....Lugar.....
Domicilio familiar.....Tfno.....

Datos familiares

Nombre y apellidos del padre.....
Fecha de nacimiento.....Lugar.....
Estudios realizados.....Profesión.....

Nombre y apellidos de la madre.....
Fecha de nacimiento.....Lugar.....
Trabaja actualmente.....Profesión.....

Nº de Hermanos.....Lugar que ocupa.....

Opinión de los padres acerca del niño.....
.....
.....

Responsable en ausencia de los padres.....

Evolución del niño

Aspectos sanitarios:

- Enfermedades crónicas o frecuentes.....
- Operaciones y accidentes.....
- Visión.....
- Audición.....
- Alergias.....
- Otros.....

Hábitos:

- Problemas con la comida.....
- Horas que duerme.....
- Duerme solo.....
- Es ordenado y recoge sus cosas.....

Datos psicomotores

- Dificultades motrices.....Cuales.....
-
- Parte del cuerpo dominante.....

Datos lingüísticos

- Problemas lingüísticos.....
-

Vida relacional

- Actividades que realiza en casa.....
-
- Comportamiento del niño en casa.....
-
- Relaciones con padres y hermanos.....
- Comportamiento con personas desconocidas.....
-
- Relaciones con otros niños.....
-

Datos escolares

- Edad a la que comenzó su escolaridad.....
- Problemas de adaptación a la escuela
-
- Asiste contento al colegio.....
- Muestra su hijo interés por las tareas escolares.....

F) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1 - INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior es la norma jurídica propia del Centro que, dentro del ordenamiento legal vigente, se da a esta Comunidad Escolar para resolver, con un medio adecuado, los problemas concretos que la vida escolar origina y ocasiona.

Ha de entenderse, por lo tanto, como un documento básico de ayuda a la convivencia de los diferentes estamentos que configuran el carácter específico del Centro y materializa su autonomía hasta donde es posible.

El Decreto 51/2007, de 17 de Mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, dice en su art. 28:

El Reglamento de Régimen Interior, en lo relativo a la convivencia escolar, deberá:

- a) Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, regulados en el título I de este Decreto.
- b) Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, como las medidas

preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el presente Decreto.

- c) Fijar las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.
- d) Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
- e) Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III de este Decreto.

2 - BASE LEGAL

Este Reglamento, que afecta a todos los miembros de la Comunidad Educativa, no puede contravenir lo dispuesto en las normas de rango superior:

- La Constitución Española de 1978.
- La L.O.E.: 2/2006 de 3 de mayo
- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria.
- Decreto 122/2007 de 27 de diciembre por el que se establece el currículo de 2º ciclo de Educación Infantil en la comunidad de Castilla y León.
- Decreto 40/2007 de 3 de Mayo, establece el currículo de E.P. En Castilla y León.(BOCyL 9-5-07)
- Decreto 51/2007 de 17 de Mayo, derechos y deberes de los alumnos.
- Orden EDU 1045/2007, regula la implantación y el desarrollo de la EP en CyL.(BOCyL13-6-07)
- ORDEN ECI/1845/2007 de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los

documentos básicos de evaluación en E. Primaria.

- ORDEN EDU/1120/2007 de 20 de junio, por la que se determinan con carácter general, la estructura de la jornada laboral del profesorado.
- ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
- ORDEN EDU/1951/2007 de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en E. Primaria en C. y L.
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del 2º ciclo de Educación Infantil en la comunidad de C y L.

- DECRETO 122/2008 de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de E. Infantil en la comunidad de C. y L.
- REAL DECRETO 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Orden EDU/890/2009 de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar que el alumnado de EPO sea valorado con objetividad.
- RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2009 (BOCYL 29 de octubre de 2009) por las que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos en caso de separación o divorcio de los progenitores.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Orden EDU/519/2014 de 17 de junio por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la E.P. en Castilla y León.
- DECRETO 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros.

3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interior regulará las relaciones de trabajo y personales entre los distintos sectores que componen el CEIP “Santo Cristo de las Maravillas” (profesorado, padres de alumnos, alumnos y personal de administración y servicios). Su aplicación afecta a:

- Todos los maestros del centro cualquiera que sea su situación administrativa.
- Todos los alumnos y sus padres o tutores legales desde que se matriculen en el centro hasta que causen baja.
- Todo el personal no docente, contratado o cedido por otras entidades.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, entren a formar parte de la Comunidad Educativa.

Esta obligación se refiere a las siguientes situaciones:

- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el centro.
- En las salidas aprobadas por el Consejo Escolar y donde vayan los alumnos acompañados por los padres y/o maestros.
- En aquellas actividades complementarias y escolares aprobadas por el Consejo Escolar y que estén bajo la responsabilidad de maestros, padres o personal contratado.
- Servicio de comedor escolar

4 - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

El CEIP Santo cristo de las Maravillas tiene los siguientes órganos de gobierno:

a) Colegiados: Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesores.

b) Unipersonales: Director.

4.1 - ÓRGANOS DE GOBIERNO

4.1.1 - ÓRGANOS COLEGIADOS.

- **Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)**

- *Composición del Consejo Escolar*

El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

El CEIP “Santo Cristo de las Maravillas” es un Centro con cuatro unidades, por tanto el Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro, que será su presidente.
- b) Dos maestros elegidos por el claustro.
- c) Dos representantes de los padres de alumnos. (Uno de ellos designado por el AMPA)
- d) Un concejal o representante del ayuntamiento.

- *Competencias del Consejo Escolar*

- a) Evaluar el Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- b) Evaluar la Programación General Anual del Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro.
- c) Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del Director/a del centro. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia

en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar y social.
- h) Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar, y aprobar la obtención de recursos complementarios.
- i) Fijar las directrices para la colaboración del Centro con fines culturales, educativos y asistenciales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de gestión.
- l) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- m) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género».
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- ***Funcionamiento del Consejo Escolar***

- El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

- Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán, generalmente, los miércoles de 16:00 a 17:00 horas en la sala de profesores del centro.

- En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del Consejo Escolar la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación.

- La convocatoria se hará con 48 horas de antelación, excepto en circunstancias de urgencia. En este caso, si algún miembro presenta su objeción, no se celebrará la sesión.

- El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple.

- En nuestro centro, dado su tamaño, todos los miembros del Consejo Escolar forman parte de la Comisión de Convivencia y la Comisión Económica. Existe una Comisión Permanente, para asuntos de urgencia, que está formada por el Director, un profesor/a y un padre/madre, nombrados cada vez que se renueva el Consejo. Las decisiones adoptadas se recogen en acta y son dadas a conocer al resto de los miembros en la primera reunión que el Consejo Escolar mantenga.

- Todos los profesores del claustro serán electores y elegibles a la hora de renovar el Consejo Escolar.

- Cada sesión se iniciará con la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

- Las sesiones ya convocadas solo podrán suspenderse por causa justificada.

- Los empates en las votaciones los dirimirá el presidente con su voto.

- El profesor definitivo de mayor edad ejercerá como secretario, redactará las actas de cada sesión y facilitará la información que sea solicitada. Las actas serán certificadas y firmadas por el Director.

● **Comisión de Convivencia**

El DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, dice en su artículo veinte: “En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos”.

En nuestro centro está formada por todos los miembros del Consejo Escolar.

▪ ***Las normas y funciones de la Comisión de Convivencia serán:***

- a) Los miembros de la comisión actuarán como tales durante el periodo para el que fueron elegidos como representantes del Consejo Escolar.
- b) La comisión velará por dar a conocer a toda la Comunidad Educativa el Plan de Convivencia del Centro así como la garantía de su cumplimiento, a fin de mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- c) La Comisión podrá adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos e impedir la realización de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.
- d) La Comisión podrá proponer nuevas normas de convivencia que concreten los derechos y deberes del alumno y las correcciones que correspondan por conductas contrarias a las citadas normas.
- e) La Comisión de Convivencia se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que la convoque su presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros.
- f) La Comisión será informada siempre que se observe una conducta que perjudique gravemente la convivencia del Centro, y podrá colaborar si lo pide el instructor del expediente.
- g) En las decisiones y actuaciones de comisión se intentará conseguir el consenso de todos sus miembros y si este no fuera posible se adoptará la decisión por mayoría.

● **Claustro de Profesores**

Composición

El Claustro es el órgano propio de participación de los maestros en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el Centro.

Competencias

- a) Formular propuestas dirigidas al Equipo Directivo y al Consejo Escolar para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- b) Evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del Director.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Promover medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director

- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Funcionamiento

- a. El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
- b. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.
- c. Las sesiones de Claustro se celebrarán generalmente los miércoles de 15,00 a 16,00 horas.
- d. La convocatoria se hará con 48 horas de antelación e indicando orden del día (podrá hacerse con menos antelación si ningún profesor presenta objeciones a la misma).
- e. Todos los profesores pueden solicitar que se incluyan temas que deseen en el orden del día, siempre que las peticiones se formulen con suficiente antelación.
- f. Las sesiones ya convocadas solo podrán suspenderse por causa justificada.
- g. Los empates en las votaciones los dirimirá el Director/a con su voto.
- h. El profesor/a de menor edad redactará las actas de cada sesión y facilitará la información que sea solicitada. Las actas serán certificadas y firmadas por el Director.

4.1.2 - ÓRGANOS UNIPERSONALES

● El Equipo Directivo

Composición

El Equipo Directivo está compuesto por el Director.

Funciones

- a) Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del Centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- d) Proponer a la Comunidad Escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- g) Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria de Final de Curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.
- i) El Equipo Directivo podrá invitar a su reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que crea conveniente.

Director

Competencias:

- a) Ostentar la representación del Centro y representar oficialmente a la Administración Educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- b) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del Centro.

- d) Colaborar con los órganos de la Administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del Centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Dirección Provincial que se establezcan al efecto.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
- f) Mantener las relaciones administrativas con la Dirección Provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- g) Gestionar los medios materiales del Centro.
- h) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro y ordenar los pagos.
- i) Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos de los Órganos Colegiados.
- j) Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión de profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios.
- k) Elaborar el Proyecto Educativo y la Programación General Anual, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Consejo Escolar y con las propuestas formuladas por el Claustro y, asimismo, velar por su correcta aplicación.
- l) Convocar y presidir los actos académicos, el Consejo Escolar, el Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro.
- m) Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
- n) Elevar al Director Provincial la memoria anual sobre las actividades y situación general del Centro.
- o) Facilitar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la Comunidad Escolar.
- p) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 de este decreto y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- q) Designar de entre los miembros del Claustro un coordinador de convivencia que colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de actividades para conseguir los objetivos previstos en el Plan de Convivencia.

- r) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- s) Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del Centro y colaborar con la Administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

Además de las anteriores, el Director asumirá las competencias específicas del Jefe de Estudios por no existir esta figura en el centro:

- a) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto Educativo, Propuesta Didáctica, las Programaciones Didácticas y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- b) Elaborar los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- c) Coordinar las tareas del equipo docente.
- d) Coordinar y dirigir la acción de los Tutores y, en su caso, del maestro Orientador del Centro, conforme al Plan de Acción Tutorial.
- e) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de Profesores y Recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Centro.
- f) Organizar los actos académicos.
- g) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la Comunidad Escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- h) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- i) Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

- j) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

El director asumirá también las funciones de Secretario:

Competencias:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario de los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de servicios adscrito al Centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- i) Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual con la Directora/a del centro.
- k) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito de competencia.

4.2 - ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

4.2.1 - EQUIPO DOCENTE DE NIVEL

Composición:

El Equipo docente de nivel agrupa a todos los maestros que impartan docencia en el mismo curso. Cada equipo estará dirigido por un coordinador, y así mismo se formarán dos equipos docentes internivel con los coordinadores siguientes:

- De 1º a 3º
- De 4º a 6º

Competencias:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro sobre el Proyecto Educativo, la Programación General Anual y la Memoria final.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las Programaciones Didácticas.
- c) Revisar y coordinar la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- e) Evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

Funcionamiento:

- a) Cada uno de los equipos internivel estarán dirigidos por un coordinador que desempeñará dicha tarea durante un curso académico y será designado por el Director/a, oído el equipo.
- b) Los Equipos internivel se reunirán al menos una vez cada quince días (miércoles alternos); Las reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. El resumen de lo tratado en estas reuniones será recogido en el acta correspondiente (redactada por el Coordinador de Educación Primaria) una vez al mes.
- c) Las actas recogerán fecha de la sesión, asistentes, temas tratados y acuerdos.

Coordinador de nivel

Competencias:

- a) Trasladar toda información relevante a los profesores del curso.
- b) Redactar las propuestas para la PGA y la Memoria.
- c) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos de los niveles correspondientes.
- d) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el currículo de etapa.
- e) Aquellas otras funciones que le encomiende el Director/a en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

4.2.2 - COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene como objetivos la planificación, revisión, la coordinación y la actualización de la práctica profesional de los profesores.

Composición:

Al ser un Centro con menos de doce unidades, las funciones de esta comisión son asumidas por el Claustro de Profesores y la Orientadora del Centro.

Funcionamiento

- a. La CCP se reunirá al menos una vez al mes, según el calendario que a principio de curso establezca el director/a en el Documento de Organización del Centro (DOC). Se celebrará también una reunión inicial. El día fijado actualmente para dichas reuniones es el primer miércoles de cada mes.
- b. Presidirá la comisión el Director/a y actuará como secretario el profesor/a mas joven.
- c. El secretario/a será el profesor/a de menor edad y elaborará un acta de cada sesión. Las actas recogerán: fecha, asistentes, temas a tratar y acuerdos.

Competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas.
- b) Elaborar la propuesta de organización de la Orientación Educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las Programaciones Didácticas.
- e) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los Órganos de Gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

4.2.3 - TUTORES

Competencias

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca el director/a (como Jefe de Estudios).
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico. Los tutores serán los encargados de poner en contacto a los padres con los especialistas o profesores que incidan con su grupo de alumnos.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del Centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- k) Cumplimentar la documentación oficial que corresponde a su nivel: registro de asistencia, boletines informativos, fichas de alumnos, historiales académicos, actas...

Normas de funcionamiento

- a. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor designado por el director/a
- b. La tutoría recaerá en el profesor que más horas lectivas imparta al grupo
- c. Los profesores que comparten centros solo podrán ser tutores en casos excepcionales.
- d. El director/a sólo ejercerán el cargo de tutores en caso excepcional.
- e. Se establece una hora semanal de atención a padres por parte de los tutores, el jueves previa petición de hora.
- f. El tutor convocará a los padres a las reuniones colectivas que la legislación indica y a cuantas estime convenientes.

4.2.4 - LOS PROFESORES

El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros

docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

4.2.5 - CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN

Las sustituciones de los profesores que por cualquier causa estén fuera del Centro se realizarán siguiendo estos criterios:

- 1º. La sustitución se realizará por aquel profesor que esté realizando actividades no docentes (biblioteca, coordinación, etc.).
- 2º. Los profesores en actividades de apoyo con alumnos de otra clase distinta a la suya.
- 3º. Profesores/as de PT y AL
- 4º. El Director que esté realizando actividades de dirección.
- 5º. Uniendo grupos lo más afines posible.

Cuando haya coincidencia de profesores en cualquiera de los apartados anteriores, será prioritario el profesor más afín al nivel.

Cuando el profesor tenga prevista su ausencia para un día determinado, deberá dejar las actividades a realizar por sus alumnos a su sustituto.

4.3 - OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN

4.3.1 – COMEDOR ESCOLAR

Funcionamiento:

El comedor lo gestiona la empresa IGMO Ausolán y cuenta con una monitora.

Competencias:

1 - Consejo Escolar:

- a) Elaborar las directrices generales.
- b) Aprobar la programación del servicio y el proyecto de presupuestos.
- c) Supervisar la gestión administrativa y económica del servicio.

2 - Director:

- a) Dirigir y coordinar el servicio, así como ejercer la jefatura de todo el personal.
- b) Autorizar la gestión económica.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas de sanidad, higiene y convivencia.

3 - Director (como Secretario):

- a) Ejercer, de conformidad con el Director, la función de interlocutor con usuarios, Administración y personal laboral.
- b) Formular el inventario de bienes y elaborar el anteproyecto del presupuesto.

4 - Cocinera y monitora:

- a) Cuidado, vigilancia y dinamización de los alumnos durante la prestación del servicio de comedor y los recreos.
 - b) Fomentar la adquisición de hábitos de salud y sociabilidad.
 - c) Cumplir puntualmente toda la normativa relativa a menús, salud e higiene.
- Atención de padres/tutores.
 - Control de asistencia de usuarios

Monitor

- Cuidado, vigilancia y dinamización de los usuarios del programa.
- Control de asistencia diaria, altas y bajas del programa.

4.3.2 - BIBLIOTECA

Funcionamiento:

La dependencia de la biblioteca podrá ser utilizada por todos los alumnos y profesores siguiendo las normas y horarios establecidos a principio de cada curso

Competencias:

El encargado será nombrado a principio de curso tras acuerdo del Claustro y tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Mantener actualizado el inventario del fondo editorial y audiovisual existente en la biblioteca.
- b) Controlar los préstamos y devoluciones de los usuarios, según el horario establecido.
- c) Coordinar cualquier actividad que estimule el uso de la biblioteca.

4.3.3 - AULA DE INFORMÁTICA

Funcionamiento:

El aula de informática podrá ser utilizada por todos los alumnos y profesores siguiendo las normas y horarios establecidos a principio de curso.

Competencias:

El encargado será nombrado a principio de curso tras acuerdo del Claustro y tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Fomentar la utilización, por parte del resto del profesorado, de las tecnologías informáticas y audiovisuales en su actividad docente.
- b) Coordinar las actividades que se realicen en el Centro relativas al uso de estos medios.
- c) Facilitar y coordinar la utilización de estos medios en la formación de los profesores.

- d) Recoger las anomalías que se detecten en los equipos informáticos y audiovisuales y coordinarse con el Equipo Directivo para solucionarlos.

4.3.4 - FORMACIÓN EN EL CENTRO

Representante en el Centro de Formación e Innovación Educativa

En la primera reunión ordinaria del Claustro de cada curso académico se elige al representante en el correspondiente C.F.I.E

Competencias:

- a) Hacer llegar al Consejo del C.F.I.E. y a su Director las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las actividades acordadas por el Claustro de Profesores o por los Equipos de Ciclo.
- b) Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director del C.F.I.E o el Director del centro.
- c) Informar al Claustro y difundir entre los profesores las actividades de formación que les afecten.
- d) Colaborar con la Dirección en la coordinación de la participación de los profesores en las actividades del C.F.I.E., cuando se haga de forma colectiva.
- e) Cualquier otra que le encomiende la Dirección en relación con su ámbito de competencias.

Proyecto de Formación en Centros/ Grupo de Trabajo

El coordinador será elegido en la primera reunión del Claustro.

Competencias:

- a) Presentar el Proyecto.
- b) Supervisar su correcto desarrollo.
- c) Convocar las reuniones necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto.
- d) Promover e impulsar iniciativas que ayuden a su desarrollo.
- e) Recoger los controles de firmas.
- f) Elaborar los informes de evaluación.

4.3.5 - COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Director del Centro, según el artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, designará, entre los miembros del Claustro, al Coordinador de Convivencia. Será uno de los profesores que forman parte del Consejo Escolar.

Funciones:

- a) Coordinar, en colaboración con la Dirección, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Participar en la elaboración de Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumno y la prevención de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro Escolar, en colaboración con la Dirección y el Tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación en las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.

- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

5 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, establece los siguientes **principios informadores y principios generales:**

Principios informadores:

- a) La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- b) La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- c) El necesario refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- d) La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.
- e) La relevancia de los Órganos Colegiados y de los Equipos Directivos de los Centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

Principios generales:

- a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- b) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- c) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
- d) El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

5.1 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS	DEBERES
<p>- <u>Derecho a una formación integral.</u></p> <p>1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>2. Este derecho implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia. b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales. c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente. d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico. e) La formación ética y moral. f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones. 	<p>- <u>Deber de estudiar.</u></p> <p>1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>2. Este deber implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

<p><u>- Derecho a ser respetado.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.2. Este derecho implica:<ol style="list-style-type: none">a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.	<p><u>- Deber de respetar a los demás.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.2. Este deber implica:<ol style="list-style-type: none">a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
<p><u>- Derecho a ser evaluado objetivamente.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.2. Este derecho implica:<ol style="list-style-type: none">a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.	<p><u>- Deber de participar en las actividades del centro.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.2. Este deber supone:<ol style="list-style-type: none">a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
<p><u>- Derecho a participar en la vida del centro.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.2. Este derecho implica:<ol style="list-style-type: none">a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las	<p><u>- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.2. Este deber implica:<ol style="list-style-type: none">a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la

<p>asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.</p> <p>b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.</p> <p>c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.</p> <p>- Derecho a protección social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. 2. Este derecho implica: <ol style="list-style-type: none"> a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando. 	<p>convivencia en el centro.</p> <p>c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p> <p>- Deber de ciudadanía.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.
---	---

5.2 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada (mod. establecida por el DECRETO 23/2014 de 12 de junio).

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. 2. La administración educativa garantizará el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. 2. La administración educativa velará por el

<p>ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:</p> <p>a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.</p> <p>b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.</p> <p>c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.</p>	<p>cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:</p> <p>a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.</p> <p>b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.</p> <p>c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
--	--

5.3 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> 1. A ser tratados con consideración y respeto por parte de los alumnos, padres, madres y demás miembros de la Comunidad Educativa. 2. Impartir la docencia con su propia metodología teniendo en cuenta las directrices de la Consejería de Educación 3. Guiar la formación del grupo de alumnos que le ha sido encomendado, exigiendo a los alumnos el conocimiento de la materia explicada con arreglo a su capacidad y aptitudes. 4. A ser informado de cuantas disposiciones de carácter oficial le afecten directamente, a él o a sus alumnos. 5. Como tutor y máximo responsable del grupo de alumnos encomendado, tiene derecho a ser 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar y actuar conforme a lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Centro. 2. Educar al alumnado atendiendo especialmente a los principios educativos y los objetivos aprobados por el centro e impartir una enseñanza con la calidad adecuada. 3. Fomentar la capacidad y actitud crítica del alumnado, impartiendo una enseñanza objetiva que favorezca la libre adopción de criterios. 4. Asistir al trabajo con puntualidad y justificar debidamente sus ausencias. 5. Colaborar en la elaboración de la Programación Didáctica y en la Memoria Final de Curso. 6. Atender e informar al alumnado y a sus padres o tutores sobre su rendimiento escolar en los

<p>consultado antes de tomar ninguna decisión relacionada con su grupo de alumnos.</p> <p>6. Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de estos.</p> <p>7. A incluir en el orden del día de un Claustro Ordinario los puntos que considere convenientes mediante escrito razonado avalado por las firmas correspondientes.</p> <p>8. A elegir y ser elegido como miembro del Consejo Escolar.</p> <p>9. A presentar Candidatura a los Órganos de Gobierno correspondientes.</p> <p>10. Realizar su labor con plenas condiciones de seguridad e higiene.</p> <p>11. No se podrá obligar a ningún profesor del Centro, a impartir la enseñanza de la Religión, ni se impedirá a los que estén dispuestos y capacitados para impartirla.</p> <p>12. Todos los demás derechos que le reconoce la legislación vigente.</p>	<p>momentos establecidos al efecto.</p> <p>7. Usar responsablemente las instalaciones, mobiliario y servicios del centro, así como contribuir a su conservación.</p> <p>8. Cumplir las normas elaboradas por los Órganos de Gobierno del Centro relativas a la actividad docente (fechas de entrega de calificaciones, horarios de las sesiones de evaluación, mantenimiento del orden académico, etc.).</p> <p>9. Colaborar con los restantes miembros de la Comunidad Educativa en el cumplimiento del presente R.R.I.</p> <p>10. Todos los demás deberes que les exige la normativa vigente.</p>
---	--

5.4 - DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Realizar el trabajo en las mejores condiciones y con los medios más adecuados.</p> <p>2. Ser escuchados por la Dirección y el Consejo Escolar cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento del centro.</p> <p>3. Todos aquellos que les confiere su normativa específica para los distintos cuerpos y escalas a que pertenecen.</p>	<p>1. Asistir al trabajo con puntualidad y justificar debidamente sus ausencias.</p> <p>2. Mantener limpias todas las dependencias del Centro. Revisar puertas, ventanas y luces del Colegio cuando sean los últimos en abandonar el Centro.</p> <p>3. Usar responsablemente las instalaciones, mobiliario y servicios del Centro, así como contribuir a su conservación.</p> <p>4. Colaborar con los restantes miembros de la Comunidad Educativa el cumplimiento del presente R.R.I.</p> <p>5. Todos los demás deberes que les exige la normativa vigente.</p>

6 - NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y ALUMNOS.

El horario se desarrolla en jornada partida en sesiones de mañana y tarde, a excepción de los miércoles que los alumnos tienen jornada matinal única, permaneciendo los profesores durante la tarde celebrando claustros, evaluaciones, reuniones ... El resto de la semana, la hora de obligada permanencia del profesorado se realiza al finalizar el periodo lectivo (mañana o tarde) según queda recogido en los horarios individuales del profesorado.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

Cualquier ausencia de los alumnos no contemplada en el horario lectivo, habrá de ser justificada de forma presencial o por escrito por los padres o tutores.

ENTRADAS Y SALIDAS.

1. Entradas:

El centro se abrirá como norma general a la hora del comienzo de las actividades lectivas y la puerta se cerrará diez minutos después de la hora fijada para el comienzo de las clases.

2. Salidas:

Los alumnos de Educación Infantil saldrán cinco minutos antes de la hora, tanto al mediodía como por la tarde.

El resto de los alumnos saldrán a la hora prefijada.

En la última hora de la jornada, el profesor será el responsable de dejar en orden la clase para su limpieza.

6.1 - NORMAS GENERALES. (Comunes a todos los miembros de la Comunidad Educativa).

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben cumplir las siguientes normas:

- a) Mostrar el debido respeto y consideración al resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) No se podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Participar activamente en la vida y funcionamiento del Centro.
- d) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, así como la dignidad, intimidad e integridad de todos.
- e) Cuidar y utilizar los bienes muebles y las instalaciones del centro, así como los materiales propios y ajenos utilizados en las actividades. Por ello mantendrán el orden y limpieza de las instalaciones y los materiales utilizados.
- f) Respetar las pertenencias de los demás y colaborar en la recuperación del material desaparecido, entregando cualquier material que no sea de su propiedad en dirección.
- g) Respetar los horarios de las actividades del Centro, asistiendo a ellas con puntualidad y no abandonándolas antes de la conclusión de la actividad programada.
- h) Acudir al Centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir, manteniendo la debida compostura, a fin de respetar los derechos de los demás miembros.

- i) El profesor que termina la clase (y sobre todo las del final de la mañana y tarde) será el responsable de que el aula quede en orden (sillas encima de las mesas, puertas y ventanas cerradas, persianas bajadas, ordenadores apagados...), facilitando el servicio de limpieza.
- j) Queda prohibido fumar en el recinto escolar. Así mismo se prohíbe distribuir tabaco y bebidas alcohólicas en el Centro.
- k) Los miembros de la Comunidad Educativa deben comunicar de inmediato la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del Centro.
- l) Cualquier incidencia que perturbe el orden e impida dar las clases con normalidad será anotada por el profesor correspondiente en el parte de incidencias y lo entregará al tutor correspondiente, que lo pondrá en conocimiento de la Coordinadora de Convivencia para tomar las medidas oportunas.
- m) Los problemas leves que se originen en clase, pasillos, patios, comedor o cualquier dependencia del colegio los resolverá el tutor o el profesor encargado de los alumnos en ese momento.
- n) Los miembros de la Comunidad Educativa tendrán la obligación de conciliar la demanda de información con el derecho a la intimidad de las familias.

6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS

Además del deber de respetar las normas generales de convivencia del Centro, como miembros que son de la Comunidad Educativa, así como la obligación de cumplir todos aquellos deberes indicados en el apartado 5.1 de este documento, los alumnos velarán por el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Obligación de asistir a clase.
2. Serán puntuales a la hora de entrar y salir, así como en los cambios de clase o actividad.
3. Si no comienzan la jornada por una causa determinada, deberán esperar al cambio de clase o al recreo para incorporarse justificando su falta.

4. Los alumnos se dirigirán directamente a sus clases de forma ordenada, absteniéndose de pasar por las que le sean ajenas.
5. Los alumnos tienen el deber de estudiar y participar activamente en las actividades del Centro, por lo que deberán acudir diariamente a clase y traer el material necesario.
6. Acudirán al Centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir, manteniendo la debida compostura, a fin de respetar los derechos de los demás miembros.
7. Los alumnos no podrán interrumpir deliberadamente las explicaciones y actividades de clase con finalidad contraria a los objetivos perseguidos por el profesor.
8. En los periodos entre clase y clase, los alumnos permanecerán en el aula, no saliendo a pasillos o servicios sin causa justificada.
9. Dentro de todo el recinto escolar queda prohibido el uso y tenencia de móviles.
10. Ningún alumno podrá entrar en el centro fuera del horario lectivo sin permiso.
11. Para ausentarse del centro, será necesario el previo consentimiento del profesor correspondiente, justificando la necesidad de la ausencia personándose en el centro los padres o tutores, o bien presentando un escrito firmado.
12. Las faltas de asistencia no comunicadas previamente se justificarán mediante presentación al tutor de un escrito o mediante explicación oral por parte de los padres.
13. Se intentará siempre localizar, en el caso de producirse eventualidades a la familia, para que se haga cargo de su hijo/a. Si no se localizara a la familia, se procederá a atender o trasladar al accidentado/a o enfermo/a según la gravedad apreciada.
14. Respetarán las propiedades de los demás miembros y serán responsables del deterioro, por negligencia o uso inadecuado y malintencionado, de las instalaciones y material del Centro.
15. La creación de un adecuado clima de convivencia y la consecución de un objetivo último y fundamental de educar integralmente, hace inadmisibles la existencia de peleas, juegos violentos, insultos, bromas molestas, blasfemias y, en general, toda palabra malsonante o gesto ofensivo hacia los demás.

6.3 - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. Los alumnos interesados solicitarán el alta en el comedor a través del Anexo I: Solicitud de plaza del servicio de Comedor Escolar. Así mismo cuando exista modificación de datos o baja en el servicio, deberán presentar los respectivos anexos.
2. Los alumnos esporádicos también presentarán la solicitud correspondiente.
3. Si algún alumno no puede asistir, deberá comunicarlo al 012, antes de las 9:30h.
4. El pago de las cuotas se hará por domiciliación bancaria.
5. Todos los alumnos tendrán su propia bolsa de aseo.
6. Ningún alumno podrá abandonar el Centro durante el comedor, salvo que tenga autorización previa.
7. Todos los comensales habrán de consumir una mínima parte, al menos, de todos los alimentos del menú.
8. Las entradas al comedor y salidas se harán de forma ordenada y en el sentido que indiquen los responsables del mismo.
9. Los desperfectos y/o roturas por negligencias serán reparados o satisfechos por los autores.
10. Todos los alumnos se lavarán las manos antes de entrar a comer y los dientes tras la comida.
11. En todo momento se habrán de seguir las indicaciones de los monitores vigilantes y personal de servicio.
12. Cualquier falta de disciplina o de comportamiento inadecuado podrá ser objeto de sanción por el Consejo Escolar, incluida la expulsión.
13. Los alumnos que no utilicen el servicio del comedor no podrán entrar en el recinto escolar en tanto no se abran las puertas.
14. Durante los meses de Junio y Septiembre y los miércoles del resto del curso la hora de recogida es las 15:00 horas.
15. El precio del menú será fijado por la Dirección Provincial.

6.4 - NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

1. El horario de préstamo se establecerá a principio de cada curso escolar.
2. Los libros de consulta no se prestan, se utilizan en la biblioteca o en el aula bajo el control del tutor.
3. Cada alumno podrá sacar un máximo un libro y una revista.
4. El tiempo máximo de préstamo será de 15 días, prorrogables durante una semana más.
5. Los alumnos no podrán coger un nuevo libro hasta no haber entregado el anterior en el plazo del préstamo establecido.
6. Los alumnos serán responsables del cuidado de los libros que cojan prestados. En caso de no devolución o devolución con desperfectos, el alumno repondrá el ejemplar o abonará su importe.
7. Cada tutor podrá coger prestados aquellos libros o materiales audiovisuales que necesite para su clase durante un tiempo ilimitado.
8. Cada grupo clase dispondrá de un tiempo a la semana para poder acudir a la biblioteca con el fin de realizar cualquier tipo de actividad. El horario se acordará a principio de curso.
9. Se seguirán en todo momento las indicaciones de la persona responsable de la biblioteca o profesor acompañante, con el objeto de hacer un uso adecuado de la misma, respetando el orden y el silencio.

6.5 - NORMAS DE USO DEL AULA DE TIC

- 1 Si surge algún problema técnico o se origina algún deterioro del material en el aula de informática, se comunicará al coordinador de informática.
- 2 El profesor que acompañe a los alumnos al aula de informática será el responsable de mantener el silencio, dejar los materiales ordenados, apagar los ordenadores y las luces y cerrar las ventanas, persianas y puerta, si es la última sesión del día.

- 3 Se respetará el horario establecido a principio de curso para el uso de la sala de ordenadores por los distintos grupos. En caso uso esporádico, se deberá consultar la disponibilidad horaria en la tabla establecida en la sala de profesores a tal fin.

6.6 - USO DEL PATIO Y VIGILANCIA DE RECREOS

1. Durante el recreo escolar, los alumnos de Infantil y primer ciclo de Primaria utilizarán la parte del patio marcada, quedando la otra parte para la utilización del resto de los alumnos de Primaria.
2. Todos los alumnos permanecerán en el patio durante el recreo, salvo climatología adversa o causa justificada.
3. Si un alumno necesita entrar al centro lo hará con el permiso del profesor de guardia.
4. En los días de climatología adversa los alumnos permanecerán en sus clases durante el recreo, quedando bajo la vigilancia de los profesores responsables.
5. El profesor que esté con el grupo de alumnos en el momento de salir al recreo, se encargará de que todos los alumnos salgan de clase y vayan al patio.
6. Si hay algún castigado, el responsable del control de esos alumnos será el profesor que haya impuesto el castigo.
7. Durante los recreos no se podrán practicar juegos o deportes que imposibiliten la utilización del patio por todos los alumnos o haga peligrar la integridad física de los mismos.
8. La vigilancia de los recreos será realizada en turnos semanales por los profesores encargados según los grupos y horarios acordados a principio de curso.
9. En caso de ausencia de alguno o varios de los profesores encargados de la vigilancia, éstos serán sustituidos por otros profesores según criterio determinado al principio de curso.

6.7 - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. (COMPORTAMIENTO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR- ÁMBITO CONDUCTA A CONSEGUIR)

1. Anualmente se programarán actividades complementarias y extraescolares por el Claustro de Profesores y serán incluidas en la Programación General Anual. Cualquier actividad que surja a posterioridad, deberá ser aprobada por el Consejo Escolar. Estas actividades tendrán una motivación cultural, social y/o recreativa.
2. Las salidas sólo se suspenderán por motivos organizativos o meteorológicos.
3. En caso de gastos ocasionados por transporte y entradas, serán las familias las que se hagan cargo de ellos.
4. En ellas participarán como acompañantes un número suficiente de profesores para que los alumnos estén adecuadamente atendidos.
5. Todas las actividades extraescolares se consideran voluntarias y personales de cada maestro.
6. Cualquier actividad extraescolar precisará del permiso escrito de los padres o tutores.
7. El profesorado que acompañe a los grupos en las salidas será responsable de recoger, supervisar y archivar las autorizaciones escritas para la misma, debiendo notificar al Director, con antelación suficiente, tanto la relación de alumnos que efectuarán la salida como los que permanecerán en el centro.
8. Se determinarán las medidas para la atención pedagógica y ubicación del alumnado que permanezca en el centro.
9. Durante el desarrollo de las actividades extraescolares, los alumnos estarán sometidos al régimen disciplinario del Centro y a la autoridad del maestro.
10. Las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el A.M.P.A del centro o por cualquier otra entidad sin ánimo de lucro, fuera del horario escolar, deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Escolar y realizarse en espacios y horario fijados por la Dirección del Centro.
11. La utilización del centro por parte de la entidad organizadora de las actividades conllevará el compromiso por parte de la misma de responsabilizarse:
 - De la relación laboral con el personal encargado de la realización de las actividades.
 - Del abono de los gastos ocasionados por un posible deterioro de las instalaciones.

6.8 - ACTUACIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES Y MEDICACIÓN DE ALUMNOS

- Si el profesor- tutor observa que el alumno acude al Centro en condiciones de salud desfavorable para él o sus compañeros, avisará a la familia, debiendo hacerse cargo del mismo sus padres o tutores legales.
- En caso de enfermedad o accidente durante el horario lectivo los padres o tutores serán requeridos para su custodia
- En ningún caso será administrado ningún medicamento a los alumnos por parte del profesorado o personal no docente.
- En caso de epidemia (piojos) los padres están obligados a comunicar al Centro tal hecho para tomar precauciones.
- El Centro colaborará en campañas, actividades, programas, fomentados por las instituciones competentes en materia sanitaria, tras la aprobación del Claustro.

6.9 - PLAN DE EVACUACIÓN: SIMULACRO DE EVACUACIÓN

- Cada curso se realizará un simulacro de evacuación según las instrucciones pertinentes, Orden de 13 de Noviembre de 1.984 (B.O.E. 17 de Noviembre de 1.984, Ministerio de Educación y Ciencia) Enseñanza en General. Ejercicios prácticos de Evacuación de Emergencia en Centros Públicos de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional.
- En este centro el Plan de Evacuación se llevará a cabo teniendo en cuenta:
 - La señal de alarma será el timbre interior y toque de silbato
 - Se abrirán las dos puertas.
 - La planta baja se evacuará por la puerta del patio y los alumnos se dirigirán a la valla.
 - La planta 1ª saldrá por la puerta de la escalera y los alumnos se dirigirán hacia el Polideportivo.

- La llave de la puerta de la escalera y el silbato estará en la sala de profesores.
- Cada profesor se encargará de los alumnos a los que esté impartiendo clase en ese momento y del recuento del grupo en el exterior.
- Si un alumno se encuentra fuera de su clase, se incorporará al grupo más próximo.
- Los profesores que estén en las aulas de los extremos de los pasillos, se encargarán de revisar los servicios de la planta correspondiente.

EVALUACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN

Una vez realizada la evacuación se efectuarán las medidas de valoración y mejora, si fuese necesario.

6.10 -PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE AL ABSENTISMO

1.- Medidas referidas al absentismo dentro del centro.

- ✓ El equipo directivo informará, en el primer claustro, del contenido del Programa de Absentismo.
- ✓ El tutor explicará a los alumnos, en la primera tutoría, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro.
- ✓ Igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre medidas y procedimiento que seguirá el centro frente al absentismo de sus hijos.

2.- Aplicación de medidas de control del absentismo.

- ✓ Cada profesor reflejará en cada sesión las faltas de asistencias y el tutor recogerá periódicamente estas faltas de asistencia de los alumnos de su grupo.
- ✓ El tutor deberá conocer cada caso, realizar las oportunas averiguaciones sobre los motivos de las ausencias a clase de sus alumnos y llevar a cabo las primeras actuaciones:
 - Recogida de justificantes.
 - Contactos telefónicos con la familia.

- Entrevistas con los padres.
- Entrevistas con los alumnos.
- ✓ El tutor informará de los casos de absentismo en las reuniones de coordinación de ciclo y en los claustros de profesores, donde se plantearán las siguientes propuestas de intervención:
 - Citación y comunicación a la familia desde la Dirección informando sobre las consecuencias de las ausencias de su hijo.
 - Realización de visitas domiciliarias por parte del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
 - Realización de planes de intervención con la familia.
 - Desarrollo de un plan de seguimiento individualizado con el alumno absentista.
 - Coordinación con otras instituciones implicadas (EOEP, CEAS, Centro de Salud

6.11 - REGLAMENTO DE DISCIPLINA

6.11.1 - DISPOSICIONES GENERALES

Según el D. 51/2007 DE 17 DE mayo,

<p>Calificación de las conductas que perturban la convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como: <ul style="list-style-type: none"> a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas.
<p>Tipos de corrección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo de corrección de las conductas recogidas en el apartado anterior podrá ser: <ul style="list-style-type: none"> a) Actuaciones inmediatas: aplicables a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro. Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación pública o privada. 2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios. 4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none"> 1.º Medidas de corrección en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. 2.º Mediación y procesos de acuerdo reeducativo. 3.º Apertura de procedimientos sancionadores, en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
<p>Competencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia: cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora. Se comunicará al tutor del alumno y este de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno.
<p>Criterios para la aplicación de las</p>	<p>1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso,</p>

<p>actuaciones correctoras.</p>	<p>correspondan.</p> <p>2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, de su derecho a la escolaridad.</p> <p>3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.</p> <p>4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:</p> <p>a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.</p> <p>c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f), con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro».</p> <p>5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.</p>
<p>Ámbito de las conductas a corregir.</p>	<p>1. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.</p> <p>2. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p>
<p>Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones.</p>	<p>1. A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:</p> <p>a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.</p> <p>b) La falta de intencionalidad.</p> <p>c) El carácter ocasional de la conducta.</p> <p>e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.</p> <p>2. A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:</p> <p>a) La premeditación.</p> <p>b) La reiteración.</p> <p>c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.</p> <p>e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de</p>

	<p>aparatos electrónicos u otros medios.</p> <p>3. En el caso de que concurren circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.</p>
Responsabilidad por daños.	<p>1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.</p> <p>2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.</p> <p>3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.</p>
Coordinación interinstitucional.	<p>1. Los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.</p> <p>2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.</p> <p>3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno.</p>

6.11.2 - CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro	Medidas de corrección.
<p>a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.</p> <p>c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera</p>	<p>a) Amonestación escrita.</p> <p>b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.</p> <p>c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días</p>

<p>provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.</p> <p>e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.</p> <p>f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.</p> <p>h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.</p>	<p>lectivos.</p> <p>e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.</p> <p>g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p>
<p>CONDICIONES: Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales. Se comunicara formalmente su adopción.</p>	
<p>COMPETENCIA. La competencia para la aplicación de las medidas previstas corresponde al director del centro, que podrá delegar en el tutor o en la comisión de convivencia.</p>	
<p>RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN. Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.</p>	

6.12.3 - CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Sanciones.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.

las normas de convivencia en el centro.

f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves».

Competencia:

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

6.11.4 - PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

FASE	INTERVIENEN	ACTUACION	DOCUMENTACIÓN
1 Detección de la situación	Profesorado Alumnado Familia Otros	Actuaciones inmediatas. Detectar la situación y pasar a la fase 2.	
2 Comunicación al Equipo Directivo	Profesorado Alumnado Familia Otros	Comunicar al Equipo Directivo	
3 Actuaciones iniciales	Equipo Directivo (Puede colaborar EOEPs, Coord. Conv., tutor)	<ul style="list-style-type: none"> • Primeras actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> - con el alumno: individual o colectivamente - con la familia - con el centro • Toma de primeras decisiones: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del R.R.I.: Calificación de la conducta - Comunicación a otras instancias (Opcional): social, sanitaria, jurídica. - Comunicación a la Dirección Provincial de Educación : Inspector del Centro (Informe) 	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas.
4	Según decisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del R.R.I. 	- Informe: Descripción

Actuaciones centrales	tomadas: Eq. directivo, EOEPs, Coord. Conv., tutor, profesor	<p>- Conductas contrarias a las normas de convivencia. Actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>- Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. Expediente disciplinario. Comunicación al inspector del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de mejora de la convivencia <p>- Provisión de apoyos - Evaluación - Plan de actuación: alumno, familia y centro.</p>	<p>de conductas, medidas de corrección adoptadas y seguimiento.</p> <p>- Expediente</p> <p>- Plan</p>
5 Actuaciones posteriores	Eq. directivo, EOEPs, Coord. Conv., tutor, profesor	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de seguimiento, preventivas <p>- Programa de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otros programas de apoyo <p>- Programa de asistencia jurídica - Comunicación al inspector del centro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a otras instancias <p>- Social, sanitaria, jurídica. - Comunicación al inspector del centro</p>	- Informe

6.11.5 - LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Definición	1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.
Objetivo	2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.
Aspectos básicos	<p>a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.</p> <p>b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.</p> <p>c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.</p> <p>d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes</p>

	afectadas. e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.
Finalización de la mediación	<p>1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.</p> <p>2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.</p> <p>3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.</p> <p>4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.</p> <p>5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.</p>

6.11.6 - LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Definición	1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.
Objetivo	2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.
Aspectos básicos	<p>1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.</p> <p>2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el</p>

	<p>centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.</p> <p>3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.</p> <p>4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.</p> <p>5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:</p> <p>a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.</p> <p>b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.</p>
Desarrollo y seguimiento	<p>2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.</p> <p>3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.</p> <p>4. En caso de que la comisión de observación determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia.</p> <p>5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes que intervienen en el acuerdo.</p>

6.11.7 - INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR

Hechos	a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
Nombramiento del instructor	<p>b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.</p> <p>c) Nombramiento de un instructor. El nombramiento del instructor recaerá en el personal docente del centro, estando sometido al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.</p> <p>d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos de mediación y de acuerdo reeducativo.</p>
Notificación	La incoación del procedimiento se comunicará al instructor, se notificará al alumno

<p>Medidas cautelares</p>	<p>y a sus padres o tutores legales. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro. 2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir. 3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.
<p>Instrucción y Pliego de cargos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos: <ol style="list-style-type: none"> a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta. b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables. c) Sanciones aplicables. 2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno.
<p>Propuesta de resolución</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos: <ol style="list-style-type: none"> a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado. b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto. c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables. d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen. e) Especificación de la competencia del director para resolver.
<p>Audiencia al alumno y sus padres</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes. 5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo

Alegaciones	de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.
Resolución	1. Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador. 2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella. 3. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento. 4. Esta resolución será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
Comunicación de la resolución al Consejo y al Claustro	5. Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.
Recurso de alzada	6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.
Prescripción	Las faltas prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

CEIP "STO. CRISTO DE LAS MARAVILLAS"

6.11.8 - ANEXO I: COMUNICADOS PADRES

D.....

Alumno/a del curso....., por la presente notificación queda amonestado/a al amparo del Decreto 51/2007 por la falta contraria a las Normas de Convivencia.....

.....
.....

Profesor:.....

Medidas adoptadas:.....

.....
.....

Tutor:.....

Medidas adoptadas:.....

.....

Coordinador de convivencia:.....

Medidas adoptadas:.....

.....
.....

Es necesario, por tanto, que mejore su actitud y comportamiento. Caso de no hacerlo le serán aplicadas las medidas correctivas que contempla el mencionado Decreto.

Para su conocimiento y constancia se le comunica por escrito.

En Duruelo de la Sierra a..... de..... de

VºBº

E Director

El/la Tutor/a

El/la profesor/a

7.- DISPOSICIONES FINALES.

7.1.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación definitiva por el Consejo Escolar. De él se trasladará una copia a la Dirección Provincial de Educación a efectos de constatación de su adecuación a la legislación vigente.

7.2.- CONOCIMIENTO Y PUBLICIDAD.

El contenido del presente reglamento se hará llegar a todos los sectores implicados en el proceso educativo. Existirá una copia en la Dirección del Centro a disposición de cualquier persona reconocida como parte implicada.

7.3.-MODIFICACIONES.

Este Reglamento podrá ser modificado, ampliado o revisado cuando lo soliciten 1/3 parte de los miembros del Consejo Escolar. Así mismo podrán solicitar modificaciones, ampliaciones o revisiones el Claustro de Profesores, las Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres/ Madres o cualquier otro estamento representativo, previo acuerdo por mayoría absoluta, de sus miembros.

El presente Reglamento necesitará para su modificación, cuando las circunstancias lo aconsejen y se cumplan los requisitos necesarios, el acuerdo de 2/3 partes de los miembros del Consejo Escolar.

PLAN DE CONVIVENCIA

1. JUSTIFICACIÓN

Una finalidad esencial de la educación es aprender a convivir con los demás; lo que representa uno de los retos principales para nuestro sistema educativo. El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos hace que nos planteemos actuaciones de mejora de la convivencia, que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

El Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de los conflictos.

De acuerdo con dicho proyecto, se establece un PLAN DE ACTUACIÓN para la promoción y mejora de la convivencia escolar. Este plan de actuación se concibe desde el diálogo y el consenso y la implicación de sus principales destinatarios: los profesores, los alumnos y sus familias. Por ese motivo en el Plan de Convivencia del centro se proponen actuaciones dirigidas hacia estos colectivos, cuya participación y colaboración resultan imprescindibles para la solución de las dificultades de convivencia.

La evolución de nuestra sociedad exige una respuesta más amplia y eficaz para abordar los retos que tiene por delante en materia de integración, ciudadanía y disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación.

Teniendo en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado; siendo ésta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta, creemos necesario establecer un clima adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, impulsando la coordinación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y la colaboración entre los mismos a través de un trabajo sistemático.

1.1 BASE LEGAL

- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por el que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de Castilla y León.(BOCYL del 23)*
- *DECRETO 8/2006 de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia en las escuelas de Castilla y León.(BOCYL del 22)*
- *LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *LOMCE*

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PLAN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

El reconocimiento y la sensibilización de toda la comunidad educativa sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y practicar una cultura de paz y no violencia, sin duda va a propiciar el clima escolar adecuado en el que se van a desarrollar las competencias básicas recogidas en la LOE. El Plan de Convivencia contribuye al desarrollo de dichas competencias entre las que destacamos:

Competencia lingüística

- Utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita que ayude a la reflexión, representación, interpretación y comprensión de la realidad; a la construcción, organización y comunicación de los conocimientos; a la autorregulación de las acciones, procedimientos y comportamientos y a la resolución de conflictos.
- Trabajar este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.

Competencia matemática y en ciencia y tecnología

- Trabajar en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para poder eliminar estereotipos.

Competencia digital

- Uso y valoración de las TICs.
- Enseñar a nuestros alumnos y alumnas a analizar los mensajes, favoreciendo el juicio crítico ante ellos. Es decir, educaremos a nuestros alumnos y alumnas ante la publicidad y ante algunos programas televisivos.

Competencia sociales y cívicas

- Comprender la realidad social en la que vivimos, cooperar, conversar y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.
- Aprender y utilizar estrategias para afrontar y resolver conflictos de forma dialogante y pacífica.

Adquirir el valor de la igualdad, entendida como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad.

Competencia para aprender a aprender

- Reflexionar sobre la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan afrontar la resolución de conflictos pacíficamente.
- Aprender a autoevaluar las situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la convivencia.

- Valorar las habilidades aprendidas como ayuda para adquirir nuevos conocimientos.
- Potenciar el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase, pero no podemos olvidar el desarrollo individual del alumnado.

Iniciativa y espíritu emprendedor

- Desarrollar la autonomía del alumnado a través de estrategias metodológicas que le permitan trabajar por sí sólo según sus capacidades, atendiendo a su ritmo personal y según sus posibilidades cognitivas y afectivas.
- Aplicar valores y actitudes como la responsabilidad, la constancia, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, establecer proyectos y afrontar problemas.
- Facilitar que el alumno sea capaz de aprender de los errores y demorar la necesidad de la satisfacción inmediata.

Conciencia y expresiones culturales

- Conocer y respetar cualquier tipo de expresión cultural.

1.3 CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES Y ENTORNO.

Duruelo de la Sierra se encuentra situado al noroeste de la provincia de Soria. Es un pueblo de montaña y en su término municipal se halla el nacimiento del Duero. Está rodeado de un extenso pinar.

Su población se caracteriza:

- Por un bajo índice de natalidad.
- Aumento de la población masculina entre 30 y 60 años, que puede ser debido a que las industrias están enfocadas a esta población.

La principal actividad económica de toda la comarca consiste en la explotación de los montes comunales y los trabajos de transformación y comercialización de la

madera. La mayor parte de la población adulta ha realizado estudios primarios y un porcentaje menor, en el que predomina la población femenina estudios universitarios.

Sobre las mujeres recae fundamentalmente la responsabilidad de la educación de los hijos.

Hasta el momento el índice de inmigración es bajo.

Entre los servicios educativos y culturales podemos citar:

- C.E.I.P. de Educación Infantil, Primaria.
- Escuela Comarcal de Música
- Biblioteca Municipal
- Cursos para adultos ofertados por el Ayuntamiento y ofertados por la Junta de C y L.

1.4 MARCO TEÓRICO. (SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO)

- Basándonos en la valoración de la memoria del Plan de Convivencia de cursos anteriores, sacamos las siguientes conclusiones:
 - Los casos de alteraciones y conflictividad entre los alumnos son escasos, considerando satisfactoria la consecución de los objetivos.
 - Se cuenta con la colaboración de las familias para unificar actuaciones en casos conflictivos.
 - Se ha trabajado en equipo y de forma conjunta para fomentar la convivencia.
 - La información y formación en habilidades sociales a los alumnos ha sido continua.
 - Se han difundido los materiales enviados por la Junta y otras entidades, así como los elaborados por el centro.
 - El clima de convivencia ha sido una constante en los propósitos y planteamientos escolares.

Continuaremos trabajando la uniformidad de criterios y actuaciones concretas reflejadas en este documento.

5. OBJETIVOS

2.1 CONVIVENCIA

- Este Centro se propone la consecución de los siguientes objetivos y favorecer las siguientes actitudes:
 - Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro y a nivel general.
 - Dar a conocer las normas de convivencia y preceptos del RRI con el fin de prevenir conductas conflictivas.
 - Favorecer el intercambio de experiencias con niños/as de otros lugares.
 - Potenciar un régimen de coeducación en el que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, creencias...
 - Fomentar las relaciones con otras instituciones educativas.
 - Impulsar la participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa y fomentar el debate como medio para la toma responsable de decisiones.
 - Tener prevista la atención de carácter individual a los alumnos que presentan alteraciones de comportamiento.

2.1 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE AMBOS SEXOS

- Los objetivos que se pretenden conseguir son:
 - Prevenir futuras actitudes sexistas y promover una educación igualitaria para los dos sexos.
 - Reflexionar sobre actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprender modos de comportamiento tolerantes y de respeto mutuo.
 - Establecer relaciones equilibradas, solidarias y constructivas con las personas, con independencia de su sexo.
 - Sensibilizarse ante la necesidad de compartir las tareas del hogar sin discriminación por motivos de sexo.
 - Superar formas verbales sexistas.
 - Hacer una lectura crítica de los medios de comunicación desde una perspectiva no sexista.

- Reflexionar acerca de las situaciones de discriminación de las mujeres en los ámbitos laboral, político y social.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

- Para gestionar la convivencia del centro, cada año, a principio de curso, se valorarán y analizarán los siguientes aspectos:
 - Memoria del curso anterior.
 - Intercambio de información entre los tutores.
 - Observación de la conducta de los alumnos, incidencias...
- A partir de este análisis y valoración se planificarán algunas de las actividades y actuaciones, éstas quedarán reflejadas en un calendario anual elaborado a principio de curso:
 - Actividades conjuntas: salidas, fiesta, conmemoraciones, campañas...
 - Actividades por ciclos o etapas: concursos y visitas.
 - Actividades de aula: trabajos individuales y en pequeño grupo, organizadas tanto por el tutor como por los especialistas.
- Durante el curso escolar se realizarán otras actividades propuestas por los profesores.
- Destacaremos el carácter preventivo e informativo de las actividades, con las que pretendemos la consecución de los objetivos programados. Estas actividades buscarán:
 - Fomentar la convivencia, educando en hábitos, conductas y actuaciones democráticas.
 - Facilitar la relación y cooperación entre los distintos colectivos de la Comunidad Escolar.
 - Buscar la colaboración de las familias.
 - Afianzar la autonomía y responsabilidad.

3.1 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Para conseguir los objetivos anteriormente citados, además de las actividades generales reseñadas, se llevarán a cabo otras más específicas en cada uno de los ciclos y niveles educativos. El Coordinador de Convivencia y la persona encargada del fomento de la igualdad de ambos sexos propondrán una serie de actividades a los profesores del centro.

Algunas de esas actividades podrían ser las siguientes:

TIPO DE ACTIVIDAD	DINÁMICAS Y EJEMPLOS
Coloquios / debates	<ul style="list-style-type: none"> - Sugerir distintos temas para debatir en clase. - Trabajar con diferentes textos sobre la educación en valores. - Analizar datos para reflexionar sobre las diferentes situaciones. - Concienciar a los alumnos y alumnas de las distintas clases de violencia que existen incidiendo en la de género. - Promover la empatía y la autoestima. - Trabajar distintos artículos sobre la convivencia e igualdad. - Valorar al compañero. - Fomentar la unión en el grupo - Observar a nuestros compañeros/as
Campañas	Juguete no bélico, no sexista, recogida de ropa, sanitarias...
Anuncios	Análisis de los mismos y valoración crítica.
Lecturas	<ul style="list-style-type: none"> - Co-educativas: poesías, cuentos, lecturas. “Protagonistas de cuentos” - Textos para orientar al alumnado en la elección libre de su futuro profesional sin estar condicionado por su género. - Uso de las bibliotecas.
Talleres	Colaboración de familias, entidades...
Fechas señaladas	Las que figuran en la PGA

Juegos	“Realizar juegos cooperativos niños y niñas”
Expresión artística	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo de “educación para el desarrollo” para identificar las distintas razas y sus formas de vida. - Dibujos de “educación en valores” para dar a conocer al alumnado las profesiones que los hombres y las mujeres pueden desempeñar indistintamente - Canciones y dramatizaciones para desarrollar el lenguaje de la mímica, juegos de rol, fomentar la capacidad creativa y reflexiva., así como la capacidad de observación. - Concurso de dibujo. Cómic.
Investigación	- Búsqueda de información, por parte de los alumnos, sobre un tema .
Películas	- Visionado de películas sobre convivencia e igualdad.

4. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES Y COLEGIADOS.

- a) De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.
- b) Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

4.1 EL CONSEJO ESCOLAR.

- Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:
 - Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
 - Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
 - Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.
 - Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

4.2 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- *El DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, dice en su artículo veinte: “ En el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.*

Constitución

Por tanto y con estos fines la Comisión de Convivencia estará **integrada** por todo el Consejo Escolar, debido a las características del mismo y según se acordó en dicho órgano.

Funciones y normas de funcionamiento. Están también reguladas en el R.R.I.

- Dinamizar la puesta en marcha del Plan de Convivencia.
- Realizar propuestas que fomenten o mejoren la convivencia en el Centro.
- Seleccionar actividades y coordinar su desarrollo.
- Evaluar periódicamente las incidencias y actuaciones que se lleven a cabo.
- Actuar en aquellas situaciones que perturben el normal desarrollo de la actividad académica.
- Garantizar que las normas se apliquen de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa.

Infraestructura y recursos.

- El Centro pondrá a disposición de la Comisión de Convivencia todos aquellos recursos materiales y humanos de los que disponga con el fin de favorecer el perfecto funcionamiento de la misma.
- Las reuniones se realizarán en alguna de las dependencias del colegio de Duruelo.
- En caso de ser necesarios recursos excepcionales, se solicitarán puntualmente.

Reuniones

- En las convocatorias se procurará conciliar la disponibilidad horaria de todos los miembros para facilitar su asistencia. Las reuniones previstas son las siguientes:
 - Reunión inicial a principio de curso, para la puesta en marcha del Plan de Convivencia.
 - Una reunión a final de cada trimestre en la que se analice y valore el desarrollo del Plan de Convivencia.
 - Final. En ella se evaluará la convivencia del Centro a lo largo del curso escolar y se formularán propuestas de mejora para el siguiente curso.

Información de las decisiones.

- Para que todas las decisiones y actuaciones de la Comisión sean conocidas por la Comunidad Educativa se informará puntualmente a tres niveles:
 - A los padres, a través de las reuniones colectivas con los tutores y mediante el Consejo Escolar (en el que está representado también un miembro del AMPA). La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar al menos dos veces

durante el curso sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.

- A los alumnos, en las sesiones de tutoría.
- A los profesores, en el Claustro de Profesores.

4.3 EL CLAUSTRO DE PROFESORES

- Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.
- Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

4.4 EL EQUIPO DIRECTIVO

- Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
- Son competencias del Director:
 - Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
 - Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo; que podrá delegar en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
 - Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
 - Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
 - Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior, relacionadas con la convivencia escolar.

4.5 EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- El Director designará, entre los miembros del Claustro, un Coordinador de Convivencia. Sus funciones, además de las que aparecen en este apartado, quedan reflejadas más ampliamente en el R.R.I del Centro y de acuerdo con lo que establece la ley.
- El Coordinador de convivencia colaborará con el Director en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.
- El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de Convivencia de los centros públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.b) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, reflejados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Funciones:

- Coordinar, en colaboración con el Director, el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Participar en la elaboración de Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumno y la prevención de conflictos entre iguales.
- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el Centro Escolar, en colaboración con el Director y el Tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Participar en la comunicación y coordinación en las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el Centro, y

promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.

- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

4.6- LOS TUTORES DOCENTES

- Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

4.7 LOS PROFESORES

- Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo., y en el marco de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

5. DIFUSION DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La difusión del Plan de Convivencia entre la Comunidad Educativa se realizará de forma:

- Oral.

- Material impreso: Folletos informativos sobre la Convivencia, Igualdad y Disciplina Escolar.
- Soporte informático: Página Web.

La información irá dirigida:

- A los padres, en las reuniones colectivas de principio de curso y a través del Consejo Escolar.
- A los alumnos, en las sesiones ordinarias de tutoría, especialmente en los primeros días de curso.
- A profesores, en el Claustro de Profesores.
- Al personal no docente a través del Consejo Escolar.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

6.1 SEGUIMIENTO

- El Plan de Convivencia se incluirá en la **Programación General Anual**. Al finalizar cada curso se evaluará su desarrollo con el fin de incluir en la P.G.A del curso siguiente las modificaciones y propuestas que se crean necesarias, de manera que se mantenga actualizado y sea operativo.
- En la primera reunión del Consejo Escolar, al inicio de cada curso, se reflejarán los cambios que se hayan podido producir en el Plan de Convivencia y los motivos de dichos cambios, quedando constancia de los mismos.
- El **Plan de Acción Tutorial** contempla entre sus objetivos; y con el fin de **potenciar el papel del tutor** como agente clave en la promoción y mejora de la convivencia escolar, la coordinación de todo el equipo docente, la mediación como cultura y estrategia para la prevención y la gestión de los conflictos entre los alumnos, así como las medidas establecidas para facilitar al alumnado el conocimiento y difusión de las normas de aula y de centro.
- La **Comisión de Coordinación Pedagógica** será informada por parte del Director y la Coordinadora de Convivencia sobre aquellos aspectos de convivencia escolar que estimen oportunos.
- La **Comisión de Convivencia** realizará el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia. Se reunirá, al menos, una vez al trimestre con el fin de analizar las

incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia en el centro.

- **El Coordinador de Convivencia** supervisará las actividades programadas para conseguir los objetivos del Plan de Convivencia.
- **El Consejo Escolar**, al finalizar el curso, elaborará un **Informe Anual de Convivencia** (Se incluirá en la Memoria Anual), en el que quedarán reflejados los resultados de la evaluación del Plan, así como las propuestas de mejora; que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de Profesores estimen convenientes. El Equipo Directivo tendrá en cuenta dicho Informe para la actualización del Plan de Convivencia.
- El Equipo Directivo, tras incorporar las modificaciones necesarias en el Plan de Convivencia, las incluirá en la Programación General Anual, que serán remitidas a la Dirección Provincial de Educación

6.2 INDICADORES DE EVALUACIÓN

ANEXO I

INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN

INDICADOR Nº 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de convivencia?.
2. ¿El Plan de convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?.

INDICADOR Nº 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de convivencia?.
2. ¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?.

INDICADOR Nº 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.
2. ¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?.
3. ¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?.
4. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?.

INDICADOR Nº 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de convivencia?.
2. ¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?.
3. ¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?.
4. ¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?.

INDICADOR Nº 5: Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?.

INDICADOR Nº 6: Coordinación del coordinador de convivencia con el Dpto. de Orientación/EOEP

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de coordinación pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?, ¿y en la aplicación del Plan de Acción Tutorial?.
2. ¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con el EOEP/Dpto. de Orientación del centro?.
3. ¿Cuáles son las principales necesidades formativas del coordinador para el desempeño de las competencias atribuidas?.

INDICADOR Nº 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?.
2. ¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?.

INDICADOR Nº 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar –riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?

INDICADOR Nº 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?

INDICADOR Nº 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.

Principales aspectos a considerar:

1. Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?.
2. ¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?.

INDICADOR Nº 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro

Principales aspectos a considerar:

1. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?.
2. ¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?.
3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?.

ANEXO II

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO					
NOMBRE DEL CENTRO			LOCALIDAD		
CODIGO DEL CENTRO		CURSO ESCOLAR		FECHA	
		INDICADOR	PUNT	OBSERVACIONES	
PLAN DE CONVIVENCIA	Nº 1	Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia. <i>0 > No se ha cumplido ninguno.....10> Se han cumplido todos</i>			
	Nº 2	Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia. <i>0 > No se ha desarrollado ninguna10> Se han desarrollado todas</i>			
	Nº 3	Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia <i>0 > No tienen ninguna implicación.....10> La implicación es total</i>	PROF		
	ALUM				
	FAM				
	PAS				
COMIS. CONVIV.	Nº 4	Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro <i>(en caso de no valorar se entenderá que no existe Comisión)</i> <i>0 > Funcionamiento muy deficitario.....10> Funcionamiento excelente</i>			
COORDINADOR CONVIV.	Nº 5	Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro <i>(en caso de no valorar se entenderá que aún no ha sido nombrado)</i>			

N CIA		0 > No ha participado.....10> Ha participado de forma muy activa		
	Nº 6	Coordinación del coordinador de convivencia (en caso de haber sido nombrado) con Dpto. de Orientación/EOEP 0 > No ha existido coordinación.....10> Ha existido una coordinación muy alta		
FORM.	Nº 7	Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa. 0 > No ha existido actividades.....10> Ha habido un gran nº de actividades		
PROTODOS DE ACTUACIÓN	Nº 8	Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado 0 > No existen ni se detectan.....10> Existen y se actúa de inmediato		
	Nº 9	Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas. 0 > No existen.....10> Existen, son conocidos y aplicados.		
CONFL.	Nº 10	Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado. 0 > Muy negativa10> Muy positiva		
VALOR. GLOBAL	Nº 11	Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro 0 > Muy negativa.....10> Muy positiva		
PUNTUACIÓN TOTAL				
OBSERVACIONES Y PRINCIPALES CONCLUSIONES.				
PROPUESTAS DE MEJORA.				

G) COLABORACION ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

G.1.-CON LAS FAMILIAS

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
○ Reuniones generales a lo largo del curso.	Trimestral	Tutores/as
○ Visitas de padres, los jueves.	Semanal	Tutores/as y
○ Boletines de notas.	Trimestral	profesores/as
○ Comunicaciones escritas sobre temas puntuales.	A lo largo del curso	Dirección
○ Información sobre las actuaciones que el Centro de Salud realiza.	A lo largo del curso	Dirección
○ Charlas informativas de la orientadora del Centro en 6º de	2º y 3º trimestre	Director y Orientadora

<p>EPO</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Todo aquello que afecte al proceso educativo de sus hijos. ○ Firma conjunta del Modelo de compromiso entre familia y escuela para la colaboración mutua. (Anexo I) 	<p>A lo largo del curso</p>	<p>Director y tutores Padres de alumnos y tutores.</p>
--	-----------------------------	--

G.2.-CON

EL

AMPA

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ○ Participación de uno de sus miembros en el Consejo Escolar ○ Colaboración en el reparto de información a los alumnos ○ Cesión de dependencias del centro para reuniones... ○ Colaboración en la celebración de diversas jornadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Día del Niño ○ Carnaval ○ Jornadas de convivencia ○ Reuniones para temas puntuales relacionados con el funcionamiento del centro. 	<p>A lo largo del curso, según convocatoria.</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso, según necesidades</p>	<p>Miembro del AMPA Profesorado</p> <p>Director</p> <p>Profesorado AMPA Padres/Madres</p> <p>Director y Junta Directiva del AMPA</p>

G.3.-CON

LA

CORPORACIÓN

LOCAL

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ○ Participación de uno de sus miembros en el Consejo Escolar ○ Cuidado y mantenimiento de 	<p>A lo largo del curso, según convocatoria.</p> <p>A lo largo del año</p>	<p>Concejal designado. Sra. limpieza y</p> <p>Empleados.</p>

las instalaciones del Centro y del Comedor Escolar.. o Utilización de un aula para impartir clases de música fuera del horario escolar. o Disponibilidad del polideportivo durante toda la jornada escolar para impartir E. Física. o Disponibilidad del salón municipal para la realización de actividades puntuales. o Reuniones para temas puntuales relacionados con el funcionamiento del centro.	A lo largo del curso Todo el curso. El día que se solicita. A lo largo del curso, según necesidades.	Profesor contratado Profesor de EF Director Sr. Alcalde y Sr. Director.
--	---	--

G.4.-CON LOS ASESORES PEDAGÓGICOS DEL CFIE

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
o Información al profesorado de las actividades, cursillos, seminarios.. o Reuniones del la directora/a del Centro con el Asesor y Director/a del CFIE o Asesoramiento sobre temas puntuales: lecturas, charlas.. o Préstamos de material didáctico: videos, libros..	A lo largo del curso A principio de curso A lo largo del curso A lo largo del curso	Representante del CFIE Equipo Directivo y Asesor.

G.5.-CON EL I.E.S. “PICOS DE URBION”

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
o Reuniones de coordinación o Charla a los alumnos de 6º de EPO.	o Septiembre o Enero o Junio o Mes de mayo	Profesores de área y Jefes de Departamento. Equipo Directivo y Orientadora

<ul style="list-style-type: none"> ○ Coordinación y colaboración de los equipos directivos de ambos centros. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ A lo largo del curso 	Ambos equipos directivos.
---	--	---------------------------

G.6.-CON EL CRIE DE NAVELENO

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> ○ Participación de los alumnos de primer ciclo de 5º/6º EPO 	<ul style="list-style-type: none"> ○ A lo largo del curso 	Profesorado
<ul style="list-style-type: none"> ○ Preparación, coordinación y evaluación de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> ○ A lo largo del curso 	Equipos Directivos y profesorado

G.7.-CON EL CENTRO DE SALUD

ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Colaboración con el Centro de Salud en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de Salud Bucodental ○ Programa de revisión médica ○ Programa de vacunación 	<ul style="list-style-type: none"> ○ A lo largo del curso ○ Previa citación ○ Previa citación 	Profesorado Centro médico Centro médico

H) COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS

➤ I) Las **Educación Infantil – Educación Primaria**

Se realizarán reuniones entre los tutores del último curso de Educación Infantil y primer curso de Primaria el mes de septiembre, enero y junio, con el fin de informar del proceso formativo, características individuales, expedientes y documentos académicos de cada uno de los alumnos.

➤ **Educación Primaria y Secundaria - IES de Covalada**

Los profesores del Centro se reúnen con los de Vinuesa y los del IES de Covalada en el mes de septiembre, enero y junio, por departamentos y áreas.

- Las fechas de todas estas reuniones quedan fijadas en el mes de septiembre y comunicadas al profesorado mediante calendario establecido.

I) COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS

La coordinación con los servicios sociales del municipio se realizará a través de la trabajadora social del EOE, que en casos puntuales desarrolla su trabajo fuera del centro cuando hay factores externos que influyen en el desarrollo escolar o emocional del alumno (familia, salud, alimentación, enfermedades, absentismo...)

J) EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Para evaluar la Práctica Docente el Claustro ha elaborado los siguientes indicadores, que los profesores del Claustro y los alumnos de 5º y 6º de EPO realizan al final de cada curso.

EVALUACIÓN DE LA PRACTICA DOCENTE					
OBJETIVOS		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	¿La tarea de coordinación de la acción educativa se realiza en equipo?				
2	¿Se adapta al grupo-clase la programación de aula?				
3	¿Están formulados los objetivos didácticos de cada unidad didáctica?				
4	¿Has tenido en cuenta la edad cronológica de los alumnos/as y características del grupo?				
5	¿Se han adaptado los objetivos para el alumno/a con dificultades de aprendizaje?				
6	¿Están formulados los objetivos con el suficiente nivel de concreción?				
7	¿Los objetivos están formulados para favorecer la consecución de las competencias básicas?				
CONTENIDOS		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	¿Los contenidos son los adecuados para conseguir los objetivos propuestos?				
2	¿Los contenidos están secuenciados y organizados, teniendo en cuenta: - Los aprendizajes previos del alumno/a - La lógica interna de la materia. - Los acuerdos son tomados y consensuados por los compañeros internivel				
3	¿Se han adaptado los contenidos para los alumnos/as con dificultades de aprendizaje?				
4	¿Se tiene en cuenta la adquisición de competencias básicas para nuestros alumnos/as?				
METODOLOGÍA		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	- Parto en primer lugar de las experiencias, conocimientos previos y aspectos más significativos del entorno del alumno para enseñarle.				
2	- Tengo en cuenta su estilo particular de aprendizaje				
3	- Empleo más la aplicación práctica y las demostraciones que las largas explicaciones. -				
4	- Valoro si estoy utilizando el procedimiento o técnica más adecuado en cada caso.				
5	- Hago que el alumno aprecie lo que realiza o intenta realizar correctamente más que sus errores.				
6	- Analizo los errores del alumno para disponer las ayudas de la forma más adecuada.				
7	- Doy pautas claras de actuación e informo al alumno de lo que hace de forma mas o menos inmediata.				
8	Busco nuevas fórmulas metodológicas de enseñanza si la evaluación no responde a las expectativas.				
9	- La organización de los espacios y tiempos ha favorecido el desarrollo de la metodología.				
EVALUACIÓN		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	La evaluación ha tenido en cuenta el desarrollo de las capacidades de los alumnos/as y la adquisición de las competencias?				

2	La evaluación se ha desarrollado en sus tres principales momentos: inicial, continua y final en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje				
3	Diseño pruebas (actividades) de evaluación adaptadas a las características del alumno/a que faciliten el conocimiento del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.				
4	Se utiliza la evaluación para reflexionar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.				
5	Me sirven los resultados de la evaluación para llevar un seguimiento pormenorizado del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno/a y modifico mi programación.				
6	Se comentan los resultados de la evaluación para que el alumno/a supere sus dificultades y alcance los objetivos.				
7	Se tiene en cuenta en la evaluación el desarrollo de las competencias básicas				
RECURSOS		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	En la organización del tiempo, por parte del profesorado, se han contemplado momentos comunes de trabajo para programar e intercambiar experiencias dentro del mismo nivel.				
2	Los recursos materiales han favorecido la consecución de los objetivos.				
3	Los materiales curriculares han favorecido la atención a la diversidad				
4	Se incluyen en la programación la previsión de material específico para el desarrollo de la actividad diseñada.				
5	Tienes en cuenta en tus programaciones realizar actividades que impliquen “ubicación” distinta a la habitual.				
ACTIVIDADES		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Planifico previamente las actividades para todos los alumnos/as incluidos los alumnos/as con dificultades de aprendizaje.				
2	Tengo previstas actividades de refuerzo y actividades de ampliación de cada unidad didáctica.				
3	Contemplo dejar más tiempo para los alumnos/as con dificultades.				
4	Se realizan actividades de motivación teniendo en cuenta los intereses de los alumnos/as.				
5	Se realizan actividades para comprobar los conocimientos previos precisos para asimilar los nuevos aprendizajes.				
6	Las actividades han posibilitado en los alumnos/as el trabajar de forma individual y en distintos tipos de agrupamiento.				
7	Tienes en cuenta en las programaciones, que las actividades que se propongan no les enfrenten al fracaso.				
8	Cuando intervenimos dos profesores en el aula tenemos claro cada uno nuestra función.				
9	Planifico actividades que fomenten el desarrollo de las competencias básicas.				

ENCUESTA ALUMNOS 5º y 6º de EPO

		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	En las actividades de clase se favorece mi participación.				
2	Entiendo las explicaciones.				
3	Los controles se corresponden con el trabajo de clase.				
4	Mis notas se corresponden con mi esfuerzo, trabajo y actitud.				
5	Pongo interés cuando explica el profesor.				
6	Hago deberes y estudio la asignatura en casa.				
7	Pregunto cuando tengo dudas.				
8	Me atiende el profesor cuando tengo dudas.				

ANEXO I

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO :			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a : _____, representante legal del alumno/ _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a : _____, en calidad de tutor/a del alumno/a	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a, por lo que acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ● Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ● Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ● Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ● Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. 			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Compromiso por parte de la familia			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aceptar los principios educativos del centro. ➤ Respetar los valores democráticos, educativos y de las diferentes convicciones ideológicas, morales y culturales de la comunidad educativa. ➤ Controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro con los materiales necesarios. ➤ Informarse periódicamente con el tutor sobre el ritmo de aprendizaje y la evolución de su hijo/a. ➤ Implicarse para que el alumno acepte y cumpla las normas del centro y del aula y en el cumplimiento de las medidas correctoras que en su caso, se impongan al alumno/a en materia de convivencia. ➤ Colaborar en el desarrollo de tareas propuestas por el profesorado. 			
Compromiso por parte del centro			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar la línea educativa establecida en el PEC para conseguir los objetivos propuestos. ➤ Respetar las diferencias culturales, ideológicas, morales y/o sociales de los miembros de la comunidad educativa. ➤ Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ➤ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ➤ Realizar las entrevistas entre los padres del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida. ➤ Proporcionar indicaciones claras sobre el progreso escolar del alumno/a, cumplimiento de sus tareas y cambios que se produzcan en su actitud. ➤ Plantear actividades complementarias que refuercen los aprendizajes. 			
		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	Fdo.:
--	-------

El actual **Proyecto Educativo de Centro** es el resultado del Plan de Mejora realizado durante **el curso 2008-2009**, con objeto de adaptar el anterior PEC a la nueva normativa de la L.O.E. , unificar en un solo documento todos los existentes en el centro y difundir entre la Comunidad Educativa su contenido para el conocimiento de todos sus miembros.

Ha sido revisado y modificado en cada curso escolar, principalmente:

MODIFICACIONES

- Curso 2010/2011: Modificación del Plan de la Atención a la Diversidad.
- Curso 2011/2012: Modificación del Reglamento de Régimen Interno.
Modificación del Plan de Convivencia
- Curso 2013/2014: Modificación situación actual del centro (Unidades, enseñanzas, programas...)
- Curso 2014 - 2015: Modificación para su adaptación a la implantación de la LOMCE , ORDEN EDU/519/2014 de 17 de junio y DECRETO 23/2014 de 12 de junio.

Será recordado y difundido en la primera reunión de padres de cada curso.

Aprobado por el Consejo Escolar celebrado el día 10 de mayo de 2012
Aprobado por el Consejo Escolar celebrado el día 29 de enero de 2014
Informado por el Consejo Escolar celebrado el día 30 de junio de 2015.

En Duruelo de la Sierra , 30 de junio de 2015

EL DIRECTOR

Fdo: Jesús Antón Martín

INDICE

Contenido

Contenido

<u>A) ANÁLISIS Y CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR</u>	3
<u>A.1 - ANALISIS DEL CONTEXTO</u>	3
<u>PRECEPTOS LEGALES</u>	3
<u>SITUACION SOCIOECONOMICA Y CULTURAL</u>	5
<u>ENTORNO FISICO</u>	5
<u>DEMOGRAFÍA / POBLACIÓN</u>	5
<u>SECTOR PRODUCTIVO</u>	5
<u>SECTOR SERVICIOS</u>	6
<u>TIPOLOGIA ESCOLAR</u>	7
<u>UBICACION E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR</u>	7
<u>CARACTERÍSTICAS SINGULARES DEL ALUMNADO</u>	7
<u>REGIMEN DE PERMANENCIA DE ALUMNOS Y PROFESORES</u>	7
<u>INDICADORES DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO</u>	8
<u>ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO</u>	8
<u>USO DE LOS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO</u>	8
<u>A.2 - NOTAS DE IDENTIDAD</u>	8
<u>PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS</u>	8
<u>LINEA METODOLOGICA</u>	9
<u>COEDUCACION</u>	9
<u>MODALIDAD DE GESTION</u>	10
<u>A.3 - FORMULACION DE OBJETIVOS</u>	10
<u>PLURALISMO Y VALORES DEMOCRATICOS</u>	10
<u>LINEA METODOLÓGICA</u>	11
<u>COEDUCACION</u>	11
<u>MODALIDAD DE GESTION</u>	11
<u>B) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO</u>	12
<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u>	12
<u>C) OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS</u>	15
<u>EDUCACIÓN INFANTIL</u>	15
<u>EDUCACIÓN PRIMARIA</u>	15

<u>D) PROPUESTA CURRICULAR</u>	17
<u>E) PRINCIPIOS DE ORIENTACION EDUCATIVA, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.</u>	34
<u>E.1 - PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</u>	34
<u>A).- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN</u>	36
<u>B).- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS</u>	37
<u>C) - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.</u>	38
<u>D) - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.</u>	44
<u>E) - PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.</u>	45
<u>F).- LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.</u>	45
<u>G) - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.</u>	47
<u>H) - COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES CONSTITUIDOS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTITUCIONES EXTERNAS AL MISMO</u>	49
<u>I) ¡Error! Marcador no definido.</u>	
<u>E.2 - PLAN DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO</u>	51
<u>JUSTIFICACION</u>	51
<u>DESTINATARIOS</u>	51
<u>OBJETIVOS</u>	51
<u>ACTIVIDADES</u>	52
<u>METODOLOGIA</u>	53
<u>EVALUACION</u>	53
<u>RECOGIDA DE INFORMACION INICIAL DEL ALUMNADO</u>	54
<u>ORIENTACION PARA NORMAS BASICAS</u>	55
<u>E.3 - ADAPTACIONES CURRICULARES</u>	56
<u>CONCEPTO</u>	56
<u>PRINCIPIOS GENERALES</u>	56
<u>A QUIENES VAN DIRIGIDAS LAS ADAPTACIONES CURRICULARES</u>	57
<u>TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES</u>	57
<u>ADAPTACIONES CURRICULARES DE AULA</u>	59
<u>ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES</u>	62
<u>E.4 - PLAN MARCO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA</u>	64
<u>A.- INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO</u>	65
<u>B - EL TUTOR Y EL EQUIPO DOCENTE</u>	77
<u>C - INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA</u>	79
<u>ANEXO I</u>	81
<u>GUIÓN PARA UNA REUNIÓN INICIAL CON LOS PADRES DE LOS ALUMNOS/AS</u>	81
<u>ANEXO II</u>	82
<u>CUESTIONARIO PADRES</u>	82
<u>F) REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO Y PLAN DE CONVIVENCIA</u>	84
<u>REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR</u>	84
<u>1 - INTRODUCCIÓN</u>	84
<u>2 - BASE LEGAL</u>	85
<u>3 - ÁMBITO DE APLICACIÓN</u>	86
<u>4 - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.</u>	87

<u>4.1 - ÓRGANOS DE GOBIERNO</u>	87
<u>4.1.1 - ÓRGANOS COLEGIADOS.</u>	87
<u>4.1.2 - ÓRGANOS UNIPERSONALES</u>	92
<u>4.2 - ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</u>	96
<u>4.2.1 - EQUIPO DOCENTE DE NIVEL</u>	96
<u>4.2.2 - COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA</u>	98
<u>4.2.3 - TUTORES</u>	99
<u>4.2.4 - LOS PROFESORES</u>	100
<u>4.2.5 - CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN</u>	100
<u>4.3 - OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN</u>	101
<u>4.3.1 - COMEDOR ESCOLAR</u>	101
<u>4.3.2 - BIBLIOTECA</u>	102
<u>4.3.3 - AULA DE INFORMÁTICA</u>	102
<u>4.3.4 - FORMACIÓN EN EL CENTRO</u>	103
<u>4.3.5 - COORDINADOR DE CONVIVENCIA</u>	104
<u>5 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	105
<u>5.1 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS</u>	106
<u>5.2 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES</u>	108
<u>5.3 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES</u>	109
<u>5.4 - DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE</u>	110
<u>6 - NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	111
<u>6.1 - NORMAS GENERALES.</u>	111
<u>6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS</u>	113
<u>6.3 - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR</u>	114
<u>6.4 - NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA</u>	115
<u>6.5 - NORMAS DE USO DEL AULA DE TIC</u>	115
<u>6.6 - USO DEL PATIO Y VIGILANCIA DE RECREOS</u>	116
<u>6.7 - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. (COMPORTAMIENTO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR- ÁMBITO CONDUCTA A CONSEGUIR)</u>	116
<u>6.8 - ACTUACIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES Y MEDICACIÓN DE ALUMNOS</u>	118
<u>6.9 - PLAN DE EVACUACIÓN: SIMULACRO DE EVACUACIÓN</u>	118
<u>6.10 -PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE AL ABSENTISMO</u>	119
<u>6.11 - REGLAMENTO DE DISCIPLINA</u>	121
<u>6.11.1 - DISPOSICIONES GENERALES</u>	121
<u>6.11.2 - CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS. MEDIDAS DE CORRECCIÓN</u>	123
<u>6.12.3</u>	153
<u>6.11.4 - PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO</u>	125
<u>6.11.5 - LA MEDIACIÓN ESCOLAR</u>	126
<u>6.11.6 - LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO</u>	127
<u>6.11.7 - INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR</u>	128
<u>6.11.8 - ANEXO I: COMUNICADOS PADRES</u>	130
<u>7.- DISPOSICIONES FINALES.</u>	131
<u>7.1.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.</u>	131
<u>7.2.- CONOCIMIENTO Y PUBLICIDAD.</u>	131
<u>7.3.-MODIFICACIONES.</u>	131
<u>PLAN DE CONVIVENCIA</u>	132
<u>G) COLABORACION ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</u>	149
<u>G.1.-CON LAS FAMILIAS</u>	149
<u>G.2.-CON EL AMPA</u>	149
<u>G.3.-CON LA CORPORACIÓN LOCAL</u>	150
<u>G.4.-CON LOS ASESORES PEDAGÓGICOS DEL CFIE</u>	150

<u>G.5.-CON EL I.E.S. "PICOS DE URBION"</u>	151
<u>G.6.-CON EL CRIE DE NAVALENO</u>	151
<u>G.7.-CON EL CENTRO DE SALUD</u>	151
<u>H) COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS</u>	152
<u>I) COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS</u>	152
<u>J) EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE</u>	152
<u>EVALUACIÓN DE LA PRACTICA DOCENTE</u>	153
<u>ENCUESTA ALUMNOS 5º Y 6º DE EPO</u>	156